

## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA**

---

**ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.** Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

**ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN.** Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

**ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES.** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

**ARTÍCULO 5. RECURSOS.** Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

**ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

**ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS.** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

**ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV).** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

**ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

**ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.** La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

**ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
  1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticen un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
  3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
  4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

**ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS.** Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

**ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES.** Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

**ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN.** La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se coticen por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

**ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN.** La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

**ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.** Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

**ARTÍCULO 20. MUESTRAS.** Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

**ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

**ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA



f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS.** En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS.** Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

**ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

**ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.** La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

**ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS.** En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

**ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

**ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.** La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

**ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.** La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO.** En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se cotice un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

**ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA.** La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.**  
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA.** Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

**ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES.** El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

**ARTÍCULO 43. ENTREGA.** Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

**ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN.** Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

**ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

**ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en



el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

**ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO.** El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

**ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.** Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

**ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES.** El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

**ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

**ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES.** Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

**ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN.** La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS.** En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

**ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES.** Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

**ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS.** Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

**Referencia:** PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez  
Subgerente  
Subgerencia de Compras y Contrataciones  
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS  
ARMADAS  
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 25 de AGOSTO de 2023

<b>Oferta N°</b>

Señor: .  
Dirección:  
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

**VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00**

<b>LICITACION PUBLICA N° 00037/2023</b>			
<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>			
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
14	SEPTIEMBRE	2023	11:00
<b>LUGAR:Según Pliego</b>			

LICITACION PUBLICA N° 00037/2023

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
1	1	--- NOMBRE REMODELACION Y REUBICACIÓN DELEGACIÓN Y FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SEGUN MEMORIA DESCRIPTIVA N° 11 Y SUS ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y PLANOS.	UNIDAD		
		<b>Total.....</b>			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....  
.....  
.....

.....  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2023**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo</b> Licitación Pública	<b>N°:</b> 37	<b>Ejercicio:</b> 2023
<b>Clase:</b> De Etapa Única Nacional.		
<b>Modalidad:</b> Llave en mano		
<b>Expte:</b> EX-2023-49597572- -APN-UOEI#IOSFA.		
<b>Rubro Comercial:</b> Construcciones en Bienes de Dominio Privado.		
<b>Objeto de la Contratación:</b> "REUBICACIÓN DELEGACIÓN Y FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL".		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Plazo y Horario:</b>
Paso 551 – Sector Seguridad – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Día y Hora:</b>
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	14 de septiembre de 2023 – 11:00 hs.

**DESCRIPCIÓN**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>
1	1	Unidad	Remodelación de edificio.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.**

El presente procedimiento contractual en el marco del Artículo 25 Inciso a) apartado 1, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

### **ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.**

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: [www.iosfa.gob.ar](http://www.iosfa.gob.ar).
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web [www.iosfa.gob.ar](http://www.iosfa.gob.ar).
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a [contrataciones@iosfa.gob.ar](mailto:contrataciones@iosfa.gob.ar).
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.**

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

**Consultas administrativas/técnicas:** lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

#### **ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.**

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

#### **ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.**

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de evaluación.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.



- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

## **ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.**

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

### **Personas humanas (documentación digital):**

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

### **Personas jurídicas (documentación digital):**

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

### **Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):**

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).

- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

**Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):**

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 7. VISITA PREVIA:**

Los oferentes deberán visitar, antes de efectuar su oferta, el lugar donde se prestarán los servicios, recibiendo en tal oportunidad un CERTIFICADO o CONSTANCIA DE VISITA, el cual deberá adjuntarse a la cotización.

La visita será conducida por el/la profesional Arquitecto/a que designe la Subgerencia Servicios Generales del IOSFA.

La visita será coordinada como mínimo con 48 hs. de anticipación, y el límite para efectuarla será de UN (1) día hábil previo a la fecha de apertura.

No obstante, se recuerda que cualesquiera sean sus dudas, las aclaraciones sobre las mismas deberán recabarse por escrito ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, dentro del plazo que se haya establecido para ello en el presente pliego.

**ARTÍCULO 8. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.**

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, y de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. En los formularios provistos por el IOSFA o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el Instituto.

- c. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- d. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- e. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- f. Documentos fotocopiados:
  - 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
  - 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
  - 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
  - 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- g. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- h. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- i. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- j. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- k. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- l. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
- m. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

- n. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- o. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimará todas las presentadas por ese oferente.
- p. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) o el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del Dictamen de evaluación de las ofertas.
- q. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

#### **ARTÍCULO 9. FORMA DE COTIZAR.**

El oferente deberá cotizar en el “Sírbase Cotizar” que se adjunta al presente pliego, o en un formulario que conserve el mismo formato del provisto por el Instituto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.  

La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.  

La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- c. No se acepta ofertas variantes.
- d. La cotización deberá ser por renglón en forma total, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- e. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones.

#### **ARTÍCULO 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

## **ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.**

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional” (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).
- i. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- j. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso f, artículo 8 del presente pliego.
- k. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso f, artículo 8 del presente pliego.
- l. Constancia de Visita Previa; firmada por el responsable del área local o edificio donde deben prestarse los servicios (Anexo 3 de la Memoria Descriptiva N° 11/2023).
- m. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta, demostrar su idoneidad, experiencia y capacidad técnica.
- n. Documentación solicitada en el Anexo 2 de la Memoria Descriptiva N° 11/2023.
- o. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
  1. Las personas humanas:
    - 1.1 Copia fiel del pasaporte.

- 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
2. Las personas jurídicas:
  - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
  - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
  - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

**Importante:** La Subgerencia de Compras y Contrataciones, incluyendo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

## **ARTÍCULO 12. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

## **ARTÍCULO 13. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

Para ello, cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

## **ARTÍCULO 14. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD**

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG.

## **ARTÍCULO 15. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre

la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.547.000,00).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

- e. Garantía del Fondo de Reparación: CINCO POR CIENTO (5%) del total de cada certificación.  
El fondo de reparo de locación de obra o por suministros y/o servicios tiene por objeto sustituir las retenciones que se efectúan sobre los certificados de obras o facturas que realiza el IOSFA a los efectos de crear un fondo ante la posibilidad de que existieran desperfectos o vicios ocultos en una obra ejecutada por el contratista o proveedor y, que en caso de manifestarse, el contratista o proveedor no lo subsanare e hiciera falta acudir dichas reservas para los arreglos correspondientes.

## **ARTÍCULO 16. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del **Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1** y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 17. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**Valor del módulo PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) ME-2023-18007241-APN-D#IOSFA**

#### **ARTÍCULO 18. RENUNCIA TÁCITA**

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

#### **ARTÍCULO 19. REPSAL**

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 20. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.**



Los oferentes no deberán registrar deudas liquidadas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incurso en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

#### **ARTÍCULO 22. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:  
[https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos\\_contractuales.html](https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html)
- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.
- c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

#### **ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN.**

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por región en forma total.

- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:

[https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos\\_contractuales.html](https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html).

#### **ARTÍCULO 24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

#### **ARTÍCULO 25. PERFECCIONAMIENTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona en el momento de notificarse la ORDEN DE COMPRA.

El Inicio de Obra deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra.

El Plazo de finalización de la obra comenzará a regir a partir del acta de inicio de obra, y tendrá una duración de DOCIENTOS SETENTA (270) días corridos.

#### **ARTÍCULO 26. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Lugar donde se realizará la prestación del servicio.

- AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL “CIRUJANO MAYOR DR. COSME ARGERICH” CABA – EDIFICIO PASEO DE COMPRAS.

#### **ARTÍCULO 27. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará transcurrido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectuara la recepción provisoria, según punto 27 del Anexo 1 a la Memoria Descriptiva N° 11/2023.

#### **ARTÍCULO 28. FACTURACIÓN.**

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Unidad de Obras e Infraestructura - Paso 551 – CABA – CP (1030), previa conformidad de la recepción.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la certificación, recepción total o parcial según corresponda, remito conformado y orden de compra.

#### **ARTÍCULO 29. ANTICIPO FINANCIERO**

El IOSFA otorgará dentro los treinta (30) días del perfeccionamiento de contrato, con carácter de anticipo hasta un máximo del 30% del monto adjudicado, si así lo solicita la Empresa adjudicataria, quién deberá garantizar el monto total del anticipo, según lo estipulado en el Art. 39 del PByCG y Punto 4 del Anexo 1 a la Memoria descriptiva N° 11/23.

#### **ARTÍCULO 30. FORMA DE PAGO.**

- a. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.
- b. Las facturas deberán ser presentadas con la conformidad del servicio.
- c. En caso de Facturas por el importe de pago parciales, deberá presentarse conforme lo establecido en la Memoria Descriptiva.
- d. En caso del pago por anticipo, deberá presentarse conforme lo establecido en la Memoria Descriptiva.
- e. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

### **ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.**

La ejecución de las prestaciones correrá por cuenta y orden del cocontratante, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de la misma y obligaciones.

- a. Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.
- b. Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones del IOSFA, facilitadas al Cocontratante.
- c. El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad del IOSFA.
- d. Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del IOSFA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.
- e. Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajo.

### **ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el IOSFA.

El cocontratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de la prestación.

Deberá informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal provisión de los artículos relacionados al objeto de la presente licitación.

La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la

actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El IOSFA podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

El cocontratante debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras; los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes; los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del Organismo Contratante, hasta tanto regularicen su situación; los conductores de los vehículos de transporte del personal del COCONTRATANTE sean propios o subcontratados por el mismo deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia.

### **ARTÍCULO 33. PERSONAL.**

- a. El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con el IOSFA siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal (satisfacer debidamente los salarios del personal, aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador).
- b. El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.
- c. El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos. El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones del Instituto deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta el IOSFA.
- d. El cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes. Asimismo, deberá proveer a su personal los elementos de seguridad necesarios que estén en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.
- e. Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.
- f. El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).
- g. El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar por si o a requerimiento del Organismo donde presta el servicio, el cambio de cualquier integrante de la dotación del Contratista cuando, por razones de seguridad, u otros motivos fundados lo considere necesario.

En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Cocontratante, será causa de aplicación de penalidad, de acuerdo al artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones. Tal penalidad será una multa del 0,05% por día hábil de atraso en el cumplimiento del cambio de personal desde el vencimiento del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas citadas.

- h. El Cocontratante deberá contratar un seguro sobre los riesgos y accidentes del trabajo, sobre la totalidad del personal afectado, que cubra incapacidad parcial y total permanente e

incapacidad temporal, conforme la normativa vigente, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. Ello, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre riesgos del trabajo N° 24.557. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor del IOSFA.

#### **ARTÍCULO 34. FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES DEL IOSFA.**

Cuando el IOSFA facilite al Cocontratante, instalaciones y/o herramientas, deberán:

- a. Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.
- b. Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- c. Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos y valorización de cada uno al momento de la entrega.

#### **ARTÍCULO 35. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05) % del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

#### **ARTÍCULO 36. ERRORES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El contratista será responsable de la correcta interpretación de la documentación que integra la contratación, la que será consignada en el Acta de Inicio de Obra, y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución de la obra, hasta su recepción definitiva. Si el contratista advirtiera circunstancias no previstas durante la ejecución de la obra, estas deberán ser comunicadas por medio fehaciente al IOSFA en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que el contratista tomara conocimiento de las nuevas disposiciones en la materia.

La falta de notificación en el término indicado, hará responsable al contratista por los perjuicios que dicho incumplimiento hubiera ocasionado al IOSFA.

#### **ARTÍCULO 37. RESPONSABLE TÉCNICO.**

El IOSFA, a través de la Gerencia General, designará a un responsable técnico para la dirección e inspección de la obra. Éste será el responsable directo de supervisar la ejecución de los trabajos, los materiales y equipos empleados, conforme la documentación que integra la contratación.

#### **ARTÍCULO 38. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las obras contratadas podrán verse modificadas por cambio de proyecto, produciendo aumentos o deducciones de hasta un máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato.

#### **ARTÍCULO 39. COMPETENCIA JUDICIAL.**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**ARTÍCULO 40. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

**ARTÍCULO 41. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES).**

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 27.437.

**ARTÍCULO 42. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.**

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>
Presidente del IOSFA	Doctor Darío Hugo Díaz Pérez
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contralmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Gerente General	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Doctor Guillermo Luis Guido Seggiaro

Comisión Evaluadora	Carlos Gustavo Paisan
Comisión Evaluadora	Contador Alexis Darío Ferreyra

#### **ARTÍCULO 43. ORDEN DE PRELACIÓN.**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica/Memoria Descriptiva.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 44. TERMINOLOGÍA.**

**IOSFA:** Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

**Régimen:** Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

**Manual:** Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

**PUBCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**PByCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ET:** Especificación técnica

**SIACC:** Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

**Oferente o Proponente:** se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

**Propuesta u oferta:** significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

**Adjudicatario:** se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **AGREGADOS:**

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.

- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación del pago.
- Memoria Descriptiva Nro. 11/2023.
- Anexo 1 – Aspectos Relacionados al Control y Ejecución de la Obra.
- Anexo 2 – Documentación Técnica a Presentar con la Oferta.
- Anexo 3 – Certificado de Visita.
- Anexo 4 – Documentación Técnica a Presentar previo Inicio de Obra.
- Planos.



## DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N°

---

Razón Social o Nombre Completo

---

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

### RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

**ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

### PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

**ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k.** La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

---

*Lugar y fecha:*

**DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL**

CUIT N° \_\_\_\_\_

Razón Social o Nombre Completo \_\_\_\_\_

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

**RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA**

**ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA**

**ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d)** Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d)** Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha:



## DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

---

Razón Social o nombre completo

---

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

### RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

**ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

**ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

---

Lugar y fecha

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

## DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N°

---

Razón Social o Nombre Completo

---

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

### PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

**ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3.** Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g)** Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*”.

---

Lugar y fecha:



**IOSFA**  
Instituto de Obra Social de las  
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

## ACREDITACIÓN DE PAGOS

### DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

\_\_\_\_\_  
*Lugar y fecha*

\_\_\_\_\_  
*Firma y Aclaración*

## MEMORIA DESCRIPTIVA N° 11 /2023

### REUBICACIÓN DELEGACIÓN Y FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**UBICACIÓN:** AV LUIS MARIA CAMPOS 726 - HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
"CIRUJANO MAYOR DR. COSME ARGERICH" CABA – EDIFICIO PASEO DE  
COMPRAS –

#### 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La presente obra se refiere al proyecto que estará emplazado en el sector que funciona actualmente el edificio Paseo de Compras, ubicado dentro del predio del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich";

El presente proyecto tiene como fin de proceder a la unificación de la Farmacia y Delegación IOSFA HMC, consiste en la intervención del predio y alrededores donde actualmente se encuentra la edificación del edificio "Paseo de Compras". Se intervendrá el edificio actual, a tal fin que, cumpla con los requisitos edilicios para albergar farmacia y delegación IOSFA HMC, que se integrará y articulará al edificio existente solo en materia de lenguaje arquitectónico, el edificio unificado contará con tres plantas, con una superficie por planta aproximada de 200 m<sup>2</sup> cubiertos, siendo una totalidad de 600m<sup>2</sup>.

Para ello se dispondrán las plantas, que contendrán en la planta primer nivel sector farmacia y en el segundo y tercer nivel contendrá la delegación.

Se ha optado en la obra de la farmacia y delegación, una combinación de sistemas constructivos de Steel Frame; Hormigón armado y Albañilerías, tanto en estructuras como en divisorios y envolventes, completando con carpinterías de importantes dimensiones, en las fachadas internas.

Las divisiones interiores estarán compuestas de placas de roca de yeso, divisiones vidriadas como separaciones de sectores, dando estos últimos, flexibilidad visual a



los espacios.





Las cubiertas serán Metálicas con estructuras modulares aliviadas con cerchas de perfiles y paneles de Chapa con aislante térmico, con cenefas envolventes de coronamiento. Las carpinterías serán en aluminio anodizado gris variando entre Ciegas y basculantes en algunas de ellas, respetando el lenguaje arquitectónico del entorno.

Los edificios, antiguo y obra nueva, entendiéndose como obra nueva la adecuación para albergar a la farmacia y delegación IOSFA, estarán vinculados, mediante una Galería a realizarse perfilería estructural en combinación de hierro, aluminio y vidrio, que se establecerá como nexo entre ambos edificios generando imagen de conjunto.

Se proveerán instalaciones de agua fría y caliente, cloacales, pluviales, climatización Frío/ calor, electricidad, red y datos, e instalación del Sistema de extinción del servicio contra incendio, sistemas de corrientes débiles como cámaras de seguridad, turneros y TV.

El conjunto está unido por veredas circundantes, como así también accesos de conexión con los diferentes espacios que integran el predio del nosocomio.

Las tareas necesarias para llevar a cabo dicha reforma serán las siguientes:

- 
- 
- 
- 
- 1.1 Trabajos preliminares
  - 1.2 Demolición
  - 1.3 Nivelación y replanteo
  - 1.4 Movimiento de tierra.
  - 1.5 Relleno de suelo
  - 1.6 Realización de estructuras Metálicas y de HA.
  - 1.7 Ejecución de contrapiso sobre terreno natural
  - 1.8 Realización de capas aisladoras horizontales y verticales.
  - 1.9 Ejecución de carpetas de nivelación.
  - 1.10 Realización de estructura de cubierta con perfiles C, y cubierta de chapa, con aislación y pendientes adecuadas.
  - 1.11. Ejecución de muros / tabiquerías de elevación.

- 1.12. Ejecución de revoques grueso y fino hidrófugo con terminación al fieltro.
- 1.13. Ejecución de instalaciones: eléctricas, sanitarias (cloacales, agua fría/caliente, desagües pluviales), red de datos y telefonía, incendio, tv por cable, luz de emergencia, sistema de turnos, cámaras de seguridad, sistema de puesta a tierra, sistema de distribución Instalaciones contra incendio: prevención y extinción, grupo electrógeno.
- 1.14. Instalación termomecánica – Sistema de Climatización VRV
- 1.15. Provisión y colocación de porcelanato y su nivelación correspondiente y colocación de pastina.
- 1.16. Realización de divisiones de oficinas en placas de roca de yeso (del tipo Durlock)
- 1.17. Provisión y colocación de divisiones de oficinas con perfilera de aluminio y paneles vidriados.
- 1.18. Provisión y colocación de carpinterías línea Módena.
- 1.19. Provisión y colocación de puerta automática acceso principal y puerta de seguridad con barral antipático F60.
- 1.20. Provisión y colocación de cielorraso de placas de roca de yeso.
- 1.21. Provisión y colocación de cielorraso desmontable con perfiles pre pintado tipo Amstrong 0,60x0,60 m
- 1.22. Provisión y colocación de artefactos de iluminación.
- 1.23. Provisión y colocación de divisores sanitarios.
- 1.24. Provisión y colocación de artefactos sanitarios, griferías y accesorios.
- 1.25. Provisión y montaje de Ascensor 3 paradas.
- 1.26 Mobiliario**
  - 1.26.1 Escritorio cuádruple
  - 1.26.2 Escritorio doble
  - 1.26.3 Cajoneras rodantes
  - 1.26.4 Mostrador recepción

- 1.26.5 Guardado
- 1.26.6 Mesa office
- 1.26.7 Lockers
- 1.26.8 Almacenamiento de medicamentos
- 1.26.9 Mostradores / recibidores
- 1.26.10 Muebles bajo mesada (laboratorio/office)
- 1.26.11 Sillas para puestos de trabajo
- 1.26.12 Tandem de tres (3) y cuatro (4) cuerpos
- 1.26.13 Banquetas ergonómicas
- 1.26.14 Banquetas office
- 1.26.15 Sillones recepción
- 1.26.16 Termotanque eléctrico
- 1.26.17 Porta teclado
- 1.26.18 Carro porta CPU.
- 1.26.19 Mamparas divisorias de puestos de trabajo
- 1.26.20 Mamparas sanitarias

#### **1.27 Exterior**

- 1.27.1 Extracción de vegetación / árboles.
- 1.27.2 Demolición y ejecución de las veredas circundantes y accesos al conjunto.
- 1.27.3 Cubierta pasarella: Provisión y colocación de pérgola de estructura metálica y cubierta de vidriolaminado.
- 1.27.4 Ejecutar en todos los muros exteriores revestimiento plástico / cementicio texturado.
- 1.27.5 Provisión y colocación de losetas graníticas, baldosas de prevención y guía.

**1.27.6 Ejecución de instalación eléctrica y alumbrado**

**1.27.7 Provisión y colocación de marquesinas, señalética y totem.**

**2 NORMAS, REGLAMENTOS Y PLIEGOS QUE REGIRÁN PARA LA OBRA**

El Contratista declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a los reglamentos nacionales, municipales, de seguridad, etc., vigentes como asimismo a sus similares de todos los organismos de Servicios Públicos Nacionales y Privados, como así también de los reglamentos técnicos que sean de aplicación que, si bien no se transcriben, forman parte de esta Memoria Descriptiva.

Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y provisión de materiales, además de lo establecido en esta Memoria Descriptiva y en los planos correspondientes, con los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los mismos. Los Oferentes tendrán oportunidad de analizar la documentación y solicitar la aclaración de dudas y/o insuficiencias de la Memoria Descriptiva conforme a los artículos 52 y 53 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las memorias y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Subgerencia Servicios Generales, en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que el Contratista tomara conocimiento de las nuevas disposiciones en la materia, a efecto de salvar las dificultades que pudieren presentarse.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- 2.1 Ley Nacional N° 19.587/72 "Higiene y Seguridad en el Trabajo" y Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 911/96.
- 2.2 Ley Nacional N° 24.557/95 "Riesgos de Trabajo".
- 2.3 IRAM: Instituto de Racionalización Argentino de Materiales.
- 2.4. De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura (Decreto Ley 31.313/45).
- 2.5. Instalaciones Eléctricas: Reglamento para Instalaciones eléctricas de la Ciudad de CABA y Asociación Argentina de Electrónica Compañía Proveedor de Energía Eléctrica (ENERSA) Asociación Electrotécnica Argentina.

**2.7. Instalación de gas y agua: Reglamentaciones para la Instalación de METROGAS y AYSA**

**2.8. Instalaciones de Corrientes Débiles: Telefonía –CABA**

**3. PLANOS QUE REGIRAN LA OBRA**

**3.1. IOSFA-HMCA-Implantacion-00**

**3.2. IOSFA-HMCA-Implantacion-01**

**3.3. IOSFA-HMCA-ARQ-1P**

**3.4. IOSFA-HMCA-ARQ-2P**

**3.5. IOSFA-HMCA-ARQ-PB**

**3.6. IOSFA-HMCA-Barandas-01**

**3.7. IOSFA-HMCA-Barandas-02**

**3.8. IOSFA-HMCA-Barandas-03**

**3.9. IOSFA-HMCA-CARP-01**

**3.10. IOSFA-HMCA-CARP-02**

**3.11. IOSFA-HMCA-CIELO-1P**

**3.12. IOSFA-HMCA-CIELO-2P**

**3.13. IOSFA-HMCA-CIELO-PB**

**3.14. IOSFA-HMCA-Cubierta Metalica-01**

**3.15. IOSFA-HMCA-Galería Marquesina**

**3.16. IOSFA-HMCA-IE-1P**

**3.17. IOSFA-HMCA-IE-2P**

**3.18. IOSFA-HMCA-IE-PB**

**3.19. IOSFA-HMCA-IS-1P**

**3.20. IOSFA-HMCA-IS-2P**

**3.21. IOSFA-HMCA-IS-PB**

**3.22. IOSFA-HMCA-Solados-1P**

**3.23. IOSFA-HMCA-Solados-2P**

**3.24. IOSFA-HMCA-Solados-PB**

**3.25. Fachadas B-01**

**3.26. IOSFA-HMCA-Volumetría-01**

**3.27. IOSFA-HMCA-Volumetría-02**

- 6 -

3.28. IOSFA-HMCA-Volumetría-03

3.29. IOSFA-HMCA-Volumetría-04

3.30. IOSFA-HMCA-Volumetría-05

#### 4. VISITA A OBRA POR PARTE DEL OFERENTE

El Oferente, antes de formular la oferta, deberá constituirse en el lugar de los trabajos a efectos de conocerse debidamente de las obras que se licitan, de lunes a viernes de 0800 a 1200 horas, concertando cita previa con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas - Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de acuerdo al siguiente criterio:

La visita será coordinada como mínimo con 48 hs. de anticipación, y el límite para efectuarla será de UN (1) día hábil previo a la fecha de apertura.

Subgerencia Servicios Generales.

- Téc. José Luis Corrochano (Unidad Obras e Infraestructura)

Correo electrónico: [jose.corrochano@iosfa.gob.ar](mailto:jose.corrochano@iosfa.gob.ar)

- Arq. Griselda Serrano (Unidad Obras e Infraestructura)

Correo electrónico: [Griselda.serrano@iosfa.gob.ar](mailto:Griselda.serrano@iosfa.gob.ar)

La visita será conducida por el/la profesional Arquitecto/a que designe la Subgerencia Servicios Generales del IOSFA.

La finalidad de la visita es tomar conocimiento del estado del lugar donde deberán realizar los trabajos detallados en la presente memoria.

El Adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en la que se efectúe la Obra ni aducir desconocimiento de elementos que obstaculicen, impidan, falten, etc., o resulten esenciales para la ejecución del trabajo encomendado, incluso cuando estos no estuvieren detallados en la memoria descriptiva y/o anexos.

Asimismo, todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre los puntos que conforman este documento (Especificación Técnica), deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas - Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de acuerdo al siguiente criterio:

De lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Subgerencia Compras y Contrataciones.

Correo electrónico: [contrataciones@iosfa.gob.ar](mailto:contrataciones@iosfa.gob.ar)

Dirección: Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

**No se reconocerán adicionales o demás por falta de conocimiento de las obras a ejecutar, ya que se entiende que la empresa que cotiza tiene un conocimiento cabal y total de**

los trabajos a realizar, aunque ellos no estuvieren indicados en la documentación de obra, pero que sean necesarios para la perfecta terminación de la misma.

El Oferente, con la presentación de la oferta, deberá adjuntar la constancia de Visita a Obra.

## 5. PLAZO DE OBRA

El Plazo Total de Obra será de doscientos setenta (270) días corridos, a partir la firma del Acta de Inicio de Obra.

## 6. INICIO DE OBRA

**El Acta de inicio se labrará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega**, plazo en el cual el Adjudicatario deberá entregarla documentación indicada en el Anexo 4 — "Documentación a presentar por el Adjudicatario".

## 7. DOCUMENTACION A PRESENTAR, PLANOS CONFORME A OBRA Y MANUAL DE MANTENIMIENTO

La documentación a presentar por el adjudicatario se detalla en los Anexos que acompañan la presente Memoria Descriptiva.

La documentación conforme a obra se certificará al final, con la presentación de la misma y la recepción provisoria de la totalidad de la obra.

Al final de la obra y como parte integrante del proyecto, el Contratista deberá entregar planos conforme a Obra, representando en forma fidedigna de las obras ejecutadas.

Estos planos serán de suma importancia ya que de ellos se valdrá el personal operador para la operación y mantenimiento, y serán documentos que se utilizarán eventualmente en el futuro para el desarrollo de eventuales modificaciones o ampliaciones. En los mismos quedaran documentados todas las instalaciones, equipos, llaves artefactos, dimensiones de cañerías, etc. y la forma en que las mismas han sido ejecutadas en obra.

Toda la documentación será firmada por el Representante técnico y el matriculado requerido según el caso.

En forma complementaria se entregará un Manual de Mantenimiento debidamente conformado por Rubro de Obra. Dicho manual deberá estructurarse siguiendo el Orden de la planilla de itemizado de la obra, y deberá ser acompañado por las fichas

técnicas de la totalidad de los materiales y equipamientos utilizados durante la ejecución de las obras.

## **8. PERMISOS Y AVISOS DE OBRA**

8.1 El Contratista deberá comenzar los trabajos solo cuando finalicen las gestiones correspondientes ante la Comisión Nacional de Monumentos de lugares y Bienes históricos, ante la Comisión de Asuntos Humanitarios del Estado Mayor del Ejército quedando estas sujetas ad referendum de la Asignación de uso a favor de IOSFA, del sitio a intervenir.

## **9. INSPECCIÓN DE OBRA**

Las inspecciones de obra serán diarias, la Gerencia General designará un Inspector de Obra.

## **10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **10.1. CONDICIONES GENERALES**

Los operarios deberán estar correctamente vestidos con ropas de trabajos adecuados y calzados en perfectas condiciones. Toda persona que trabaje tendrá casco y arneses reglamentarios. Respetando todas las normas de higiene y seguridad en la construcción Reglamentadas por Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional., 351/79 de la Ley 19.587.

Queda expresa y claramente establecido que la entrega de la documentación por parte de la Subgerencia de Servicios Generales — Unidad de Obras, no exime al Oferente de su verificación, ni disminuye la responsabilidad del contratista por:

- a) Su adecuación al proyecto,
- b) la calidad de los trabajos,
- c) por el comportamiento de las estructuras que se construirán. En este sentido la responsabilidad del Contratista será total.
- d) El contratista procederá al cercado de la obra, colocando vallas y señales visibles de precaución tanto para peatones como para conductores. El cercado se ejecutará en los sitios que indique la Inspección en coordinación con las autoridades del hospital, necesarios para llevar a cabo la obra de unificación



de la Farmacia y Delegación.

La obra estará en un todo de acuerdo con las detalladas en la presente memoria descriptiva.

El Contratista deberá detectar, extraer o modificar de acuerdo a la indicación de la Inspección de la obra cualquier elemento de infraestructura subterránea, eléctrica, de agua, etc., procediendo a ejecutar todos los trabajos necesarios para la correcta prestación de los servicios de esos alimentadores, y se evaluarán las condiciones de cada caso.

Todos los materiales a utilizarse serán nuevos, de primera calidad, según especificaciones y normas detalladas.

El Contratista suministrará los instrumentos necesarios para las distintas mediciones y comprobaciones que requiera la Inspección de obras, durante el desarrollo de las mismas.

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal de reconocida competencia.

El Contratista deberá realizar todos aquellos trabajos y proveer elementos que, aunque no se detallan o indiquen en la documentación, sean necesarios para la correcta terminación.

Se deberá solucionar cualquier deterioro producido como consecuencia de los trabajos indicados y mantener la limpieza.

Los materiales y artefactos que se retiren y se encuentren en condiciones de reutilización, se ubicarán donde la Inspección lo disponga.

El resto de los materiales, producto de la demolición, se retirarán de la obra en contenedores, a cargo del Adjudicatario, protegiendo correctamente las instalaciones existentes en el edificio.


## 10.2 CONDICIONES PARTICULARES



### 10.2.1 TRABAJOS PRELIMINARES

#### Obrador y cierre de obra

El obrador será desmontable, de construcción sólida y segura, brindará imagen de orden y limpieza, contará con baños, duchas, vestuario para el personal y se ubicará en coordinación con la inspección, de modo que no interfiera con la actividad del hospital. Asimismo, con la instalación del

obrador se realizarán los trabajos para provisión de electricidad y agua necesarios para el normal desarrollo de los trabajos, a cargo del Contratista, cumpliendo en todo momento las reglamentaciones vigentes para tal fin. El obrador cumplirá con toda la reglamentación vigente en relación a la de Higiene y Seguridad de Trabajo, Normativas y Reglamentos vigentes, las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción. En el Obrador estará a disposición permanente de la Inspección de Obra, un juego completo y actualizado de la documentación ejecutiva de obra. Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para servicio de obrador como así su mantenimiento, están a exclusivo cargo del Contratista. A la terminación de la obra, antes de la recepción provisoria y previa autorización de la Inspección de Obra, el Obrador será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo cargo. El Contratista implementará el sistema de desagües pluviales del obrador y las construcciones y ejecutará a su cargo las canalizaciones, alcantarillas, cámaras y pozos de bombeo pluvial que fueran necesarios.

Se deberá prever la instalación de baños químicos para el personal que realizar tareas en la obra

Al predio de la obra se accederá por una sola entrada.

#### **10.2.2 Locales para acopio y depósito de materiales**

No se permitirá la estiba a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, de aquellos materiales que puedan deteriorarse, o disminuir la consistencia o cambiar de aspecto, etc. Para depositar o preservar tales materiales perecederos, deben construirse locales cerrados bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo.

#### **10.2.3 Locales para depósito de inflamables**

Los materiales inflamables deberán ser depositados en locales apropiados, don-de no corran peligro de entrar en combustión, ni provocar riesgos al personal ni ala obra en sí misma.

Cumplirán con las disposiciones vigentes del Municipio y Bomberos de la zona.

En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los

elementos contra incendio que exigen las disposiciones nacionales y municipales vigentes.

#### **10.2.4 Cartel de Obra**

El Contratista proveerá y colocará en el lugar que indique la Inspección, un letrero de obra que será de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

#### **10.2.5 Retiro del Obrador**

El retiro del obrador se efectuará en el período de garantía de la obra a medida que lo vaya autorizando la Inspección, quedando completado con la Recepción Definitiva de la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar el desagüe, protegiendo adecuadamente a la obra y a terceros.

#### **10.2.6 Seguridad y Limpieza**

El Contratista será directa y exclusivamente responsable por los daños que, por la ejecución de la obra, pudieran acaecer a personas y/o vehículos, por lo tanto deberá adoptar y extremar todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes.

La Inspección podrá ordenar la realización de otras protecciones, si lo que ha previsto el Contratista fuera considerado insuficiente.

El Contratista será responsable de todo daño, ya sea intencional o accidental, que causen sus trabajos y/u operarios a las construcciones existentes propias del Hospital. En consecuencia, serán a su cargo todos los trabajos de limpieza, reparación y/o repintado de los sectores dañados a juicio de la Inspección, o a la entera satisfacción del Comitente y en el plazo que se ordene. Por otra parte, el Contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en todo momento en las áreas de obrador y obra.

#### **10.2.7 Suministro de Energía Eléctrica**

La energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra será instalada por el Contratista. El mismo deberá prever, en conjunto con la Inspección, el tendido de la línea correspondiente desde el sitio que se indique, la instalación de un medidor y de los tomacorrientes, postes y artefactos de alumbrado de la obra.

Se considerarán para evaluación inicial en costos, que las acometidas para estas conexiones se encuentran a no más de 20m. de los límites del predio de obra. Cualquier variación de estos datos previos, se analizarán particularmente.

A la Recepción Provisoria, el Contratista deberá abonar lo que corresponda por suministro de energía eléctrica según la lectura del medidor colocado. Los componentes mínimos serán: tablero de obra con los protectores reglamentarios y todos los tendidos aéreos dentro y fuera de la obra.

#### **10.2.8 Suministro de Agua**

El suministro de agua necesario para la ejecución de la obra será ejecutado por el Contratista. En conjunto con la Inspección determinarán el lugar de la toma respectiva; las distribuciones correspondientes, como así también la conexión a Red cloacal y Pluvial de desagües. Se considerarán para evaluación inicial en costos, que las acometidas para estas conexiones se encuentran a no más de 20m. de los límites del predio de obra. Cualquier variación de estos datos previos, se analizarán particularmente.

#### **10.2.9 Primeros Auxilios**

El Contratista instrumentará la instalación y mantenimiento de un servicio de primeros auxilios adecuado y que cumpla con las normas laborales y de seguridad al respecto.

#### **10.2.10 Responsabilidad por los elementos de la obra**

El Contratista será responsable de los elementos que se encuentren en la obra al momento del inicio de las tareas. Esto implica su reposición de elementos anteoruturas, faltantes o pérdidas, independientemente de las multas que por tales hechos le sean pasibles de aplicación.

#### **10.2.11 Replanteo y verificación de tareas y medidas**

El plano de replanteo y/o verificación de medidas lo ejecutará el Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlos para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los

planos oficiales. Lo consignado en estos no exime al Contratista de verificación directa en el lugar.

Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

### **10.3 DEMOLICIONES Y APUNTALAMIENTOS**

#### **10.3.1 Generalidades.**

Las demoliciones se deberán realizar con los cuidados y precauciones necesarias, a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir. Los trabajos de demolición comprenderán, la demolición propiamente dicha, la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera de la obra de los materiales desechables y sobrantes hasta su destino final, según indique la Inspección. A fin de evitar inconvenientes, se deberá generar una limpieza diaria de escombros u otros elementos.

Los escombros que se retiren deber ser tapados con el fin de proteger contra el polvo en el aire.

#### **10.3.2 De las instalaciones que se afecten**

No se pondrán fuera de uso conexiones de electricidad, teléfono, u otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se regulará en cada caso, debiendo darse el aviso que corresponde previamente a la entidad prestataria del servicio afectado, solicitando los correspondientes retiros de conexiones e instalaciones que fueran necesarios.

#### **10.3.3 Medidas de seguridad**

El Adjudicatario asumirá la total responsabilidad durante la realización de la obra, debiendo tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar en construcciones próximas, y/o a personas ajenas a la obra. Del mismo modo, si tuviese motivos para creer que alguna parte del edificio se hallare en condiciones deficientes, informará sin demora y por escrito, debiendo

ésta inspeccionar la misma y disponer lo que corresponda. Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de revoques, o el empleo de métodos que pudieran producir molestias a terceros, o personas que se encuentren en lugar y/o pudieran poner en peligro la conservación del edificio.

El Contratista deberá tomar las medidas de protección necesarias que, aseguren la continuidad del uso normal de todo predio o recinto adyacente a la misma, que por las características de la demolición se vieran afectados.

Si la demolición ofrece peligro a personas se procederá a evitarla, empleando los recursos técnicos aconsejables.

#### 10.3.4 Apuntalamientos

Tendrán por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de partes del edificio que pudieran encontrarse estructuralmente comprometidas. Para ello se utilizarán estructuras metálicas del tipo tubular.

En todos los casos los apuntalamientos se llevarán a cabo sin golpear o forzar los elementos a intervenir.

Deberán estar libres de óxido y corrosión. Deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en la obra pueda alterar las superficies originales del edificio.

Los apuntalamientos serán proyectados y calculados previamente por el Representante Técnico del Contratista y requerirán de la autorización de la Inspección en forma previa a su ejecución. Estas estructuras deberán contar con los arrostramientos necesarios para asegurar su estabilidad.

La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisoria se hará empleando tacos de madera o goma, de forma tal que se evite dañar la superficie de contacto.

#### 10.3.5 Andamios

Se deberán proveer y colocar andamios tubulares, defensas, pantallas y recubrimiento con tela media sombra, de acuerdo a las reglamentaciones exigidas respecto a la seguridad en el trabajo, necesarias para la seguridad del personal propio o de la empresa.

La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos a la

que será sometida en el transcurso de los trabajos. Será exclusiva responsabilidad del Contratista la estabilidad de los andamios, su seguridad y limpieza, etc.

Los andamios deberán contar con escalera interna metálica desde el nivel de pantalla de protección inferior hasta la parte más alta del mismo. Deberá contar además en todo su desarrollo con una línea de vida (soga) y con todos los elementos necesarios para que el personal pueda sujetar los ganchos de sus arneses.

El piso operativo de los andamios será de tablonces de madera o de chapa doblada anti-deslizante. El ancho del piso será el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales se deberán colocar rodapié y la doble baranda en todos los niveles.

#### **10.3.6 Toma de agua y desagües**

La toma de agua para construcción será indicada por el Contratista en un todo de acuerdo con la Inspección. Estará a cargo del Contratista la instalación de todos los dispositivos necesarios para llevar el agua a pie de obra y/o hasta los distintos puntos de intervención (mangueras, alargues, picos, canillas, enchufes, bombas, etc.). El dispositivo que se utilice para llevar el agua desde la toma hasta la obra propiamente dicha, deberá estar ejecutado con cañerías de diámetro adecuado, aislada y protegida y deberá realizarse con terminaciones prolijas.

El Contratista será responsable del mantenimiento y seguridad de dicha instalación durante el transcurso de la obra, así como de los gastos que éstas conllevan. Al finalizar la misma, deberá retrotraerse la situación a la inicial, sin que esto implique costos adicionales.

#### **10.3.7 Ejecución de las demoliciones**

La demolición se hará por partes. Cuando se ejecuten demoliciones, se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad y que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, ni a terceros.

#### **10.3.8 Protección del entorno**

Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se protegerán las partes y/o los

elementos que puedan ser pasibles de sufrir daño. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos, de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos.

### **10.3.9 Replanteo**

Una vez en posesión de espacio destinado a la Obra, la Contratista ejecutará el relevamiento del mismo en el perímetro total del proyecto, efectuando las observaciones correspondientes en un plano conforme a lo verificado.

Durante el desarrollo de tareas contractuales, el Contratista deberá realizar todos los replanteos que surjan como necesarios, hayan sido o no previstos, los cuales se materializarán a través de las Ordenes de Servicio y de conformidad con lo regulado en el punto 10 del Anexo 1 de la Memorias Descriptiva, sin que estos impliquen modificaciones contractuales.

## **10.4 MOVIMIENTO DE SUELO**

### **10.4.1 Extracción de Suelo Vegetal**

Se realizarán desmontes necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicado y las cotas y calidad de suelo correspondientes para fundar la edificación. Este ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes donde ello resulte necesario.

El Contratista deberá realizar el retiro de árboles, arbustos y todos los elementos públicos y/o privados existentes en el predio, que ordene la Inspección.

Si al realizar el replanteo de los trabajos, hubiere que retirar árboles y arbustos, la Inspección y el proyectista podrán ordenar su reubicación. Asimismo, podrá indicar el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en el terreno, cuando los mismos no afecten el proyecto ni la zona en que se realizaran los trabajos, debiendo el Contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su correcta preservación. - Queda expresamente prohibido efectuar podas y retiros de árboles y arbustos sin la correspondiente autorización de la Inspección.

Asimismo, comprende la limpieza del terreno y el retiro del suelo vegetal de la zona a re-llenar hasta alcanzar una profundidad tal que, para la misma, a juicio de la Inspección, el terreno natural constituya una base apta para apoyar el



relleno.

Si la Contratista realizara desmontes más profundos que los ordenados, sin causa justificada, no reconocerán costos adicionales por el mayor volumen de obra ejecutado.

Asimismo, estarán a cargo de la Contratista los costos resultantes del mayor volumen de relleno que deba efectuarse.

#### **10.4.2 Relleno y nivelación del terreno**

El Contratista deberá efectuar la nivelación del terreno en el área que ocupará la ampliación del pabellón y la obra nueva donde se ubicará la farmacia y su administración conforme a las cotas que surgen del proyecto, procediendo también a la compactación del material utilizado, en capas sucesivas de 20cm debidamente apisonadas por medios mecánicos.

El contratista deberá efectuar los rellenos necesarios para una correcta nivelación de los espacios exteriores circundantes, con tierra exenta de ramas, residuos o cuerpos extraños.

#### **10.4.3 Excavación de Bases**

Se incluyen todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entubamientos, apuntalamientos provisionales, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos.

No se admitirán excavaciones de mayor ancho y profundidad que la determinada por la fundación que se trata. Todo excedente de excavación no será reconocido, quedando su costo a cargo de la Contratista, como asimismo los volúmenes adicionales de rellenos que deban efectuarse.

Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos.

De ocurrir estos hechos, la Contratista deberá proceder a desagotar en forma inmediata, por lo que deberá mantener permanentemente en obra los equipos necesarios para tales tareas.

Una vez ejecutadas las obras necesarias de fundaciones u otras, se procederá al relleno y compactación de las excavaciones, realizándose mediante capas sucesivas de 20 cm, de suelo humedecido.

Para las zapatas se excavarán en forma de cubo con las dimensiones que surjan del proyecto estructural y según planos. La profundidad, ensanchamientos y profundidad definitivos dependerán de los estudios de suelo correspondientes. Las vigas de fundación serán de acuerdo a dimensiones que surjan del proyecto de estructuras. Las superficies que estén en contacto con el hormigón se encontrarán perfectamente consolidadas, limpias y libres de material suelto. Las superficies de apoyo porosas serán convenientemente humedecidas y se sellarán de manera adecuada.

## 10.5 ESTRUCTURA

### 10.5.1 Estructura resistente

Los trabajos abarcados consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración del encofrado, el cortado, doblado y colocación de las armaduras de acero, la provisión, el transporte, la colocación, la terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con los trabajos. El hormigón de cemento portland, en adelante hormigón, estará formado por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento portland normal, árido fino, árido grueso, y cuando ello se especifique o autorice expresamente, aditivos. El hormigón tendrá calidad uniforme. El transporte, colocación, compactación, protección y curado, se realizarán de modo tal que, una vez retirados los encofrados, se obtengan estructuras compactas, de aspecto y textura uniformes, resistentes, impermeables, seguras y durables. Los trabajos de hormigón armado deberán responder a los siguientes Reglamentos, CIRSOC 201 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón Armado y pretensado."

El Contratista deberá realizar el estudio de suelos y cálculo estructural, asumiendo la total responsabilidad técnica sobre la estructura resistente, incluidas las fundaciones. Realizará los cálculos y planos generales y de detalles como así también la determinación de las armaduras. No se podrá comenzar

con la ejecución de la estructura hasta tanto no se apruebe toda la documentación antedicha. El Contratista antes de comenzar las tareas de replanteo, efectuará la limpieza del sitio, dejándolo en condiciones a tal fin. Se establece la resistencia a compresión característica para todas las estructuras de hormigón armado en 210 kg/cm<sup>2</sup>, por lo cual el hormigón cumplirá con todos los requisitos de resistencia establecidos por el Reglamento CIRSOC 201 para el tipo H-21.

Cualquier trabajo extraordinario como demoliciones de muros, movimiento de marcos de puertas, etc. que fuera necesario efectuar con motivo de errores cometidos en los replanteos, será por cuenta exclusiva de la Empresa, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección de Obra haya estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Los encofrados deberán estar prolija y sólidamente contruidos En caso del uso de maderas, todas las tablas deberán ser cepilladas y permitir el desencofrado sin desprendimiento ni rotura de los paramentos de hormigón. El curado del hormigón se realizará desde el momento en que se inicia el endurecimiento y de acuerdo a cuanto está especificado en el CIRSOC. El Contratista tomará todas las previsiones necesarias para evitar que las presiones deformen el encofrado y asimismo deberá tomar toda clase de precauciones para evitar que el mortero escape a través de las juntas del encofrado. Los encofrados deberán llenar las siguientes condiciones:

- Deben ser indeformables
- Deben tener superficies suficientemente planas y limpias a fin de que, después de retirarlo, las caras aparentes del hormigón queden bien lisas.
- Las juntas entre distintas secciones deberán ser estancas para que no se formen re-barbas. Se podrá aplicar al encofrado un producto que, sin dejar manchas en las pa-redes del hormigón, impida que éste se adhiera a las paredes.

El doblado y colocación de las armaduras se efectuarán respetando las directivas de armado correspondientes al CIRSOC 201. El Contratista no podrá cambiar la armadura prevista en los cálculos sin autorización previa escrita de la Inspección. En ningún caso los mayores volúmenes de acero que resulten de estos cambios serán considerados como adicionales. Se exigirá un trabajo

prolijo, previéndose los espacios mínimos como para asegurar el recubrimiento de todas las barras por el hormigón. En particular en las estructuras que queden a la vista se prestará especial atención a la distribución de la armadura de tal forma que no aparezcan sombras o nidos al desencofrar. Los hierros serán rectos, limpios y libres de exceso de óxido. Todas las uniones de la estructura nueva con la existente se harán con anclajes químicos apropiados para tal fin.

El hormigonado en tiempo frío se considera a los efectos cuando la temperatura ambiente en el lugar de la obra, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea menor de 5° C y pueda preverse que dentro de las 48 hs. siguientes al momento de la colocación la temperatura pueda descender por debajo de 0° C. En este caso el Contratista deberá cumplir lo especificado en el CIRSOC. La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización. En todos los casos en que se emplean fuentes artificiales de calor, se adoptarán las precauciones necesarias para evitar el secado del hormigón. Todo hormigón cuya calidad y resistencia hayan resultado perjudicados por la acción de bajas temperaturas, será demolido y reemplazado por el Contratista, sin compensación alguna. En épocas de bajas temperaturas no se permitirá iniciar las tareas de colocación del hormigón sin que antes autorización. Hormigonado en tiempo caluroso: Se considera tiempo caluroso a los efectos de estas Especificaciones, cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea igual o mayor de 30°C.

Todas las estructuras de carácter temporario, como apuntalamientos, cimbras, encofrados, andamios y otras estructuras similares que sean requeridas por razones de orden constructivo, cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a) Se emplearán materiales de características adecuadas, que les permitan cumplir las funciones que le corresponden, con un grado de seguridad totalmente satisfactorio.
- b) Las secciones y dimensiones se calcularán con la combinación de esfuerzos de cualquier naturaleza, que al superponerse produzcan las tensiones más desfavorables.
- c) Se ejecutarán cuidadosamente y de manera tal que, hasta el momento de su remoción o sustitución por las estructuras permanentes, proporcionen el mismo grado de seguridad que estas. hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales, y con toda la seguridad necesaria, la combinación más desfavorable de los efectos derivados

del peso propio, peso del hormigón y de las armaduras y sobrecargas y esfuerzos de cualquier naturaleza a que puedan verse sometidos en las condiciones de trabajo de obra, y hasta su remoción una vez finalizado el proceso constructivo.

Las condiciones de ejecución serán cuidadosas y durante el periodo de su aprovechamiento en obra, tendrán las mismas condiciones de seguridad que las estructuras de carácter permanente. Para la ejecución de estas estructuras no se permitirá el empleo de maderas mal estacionadas. La remoción de los apuntalamientos, cimbras y encofrados deberá poder realizarse con facilidad y gradualmente, sin necesidad de aplicar golpes ni vibraciones. En caso necesario, la remoción debe poder realizarse por partes. El comportamiento de estas estructuras temporarias no perjudicará en forma alguna a la resistencia, estabilidad y condiciones estéticas de la estructura de hormigón a ejecutar. Sus características tendrán en cuenta asimismo la terminación superficial requerida para los elementos estructurales. Para ello se utilizará madera del tipo fenólico, tablas y puntales y soleras metálicas o de madera. En caso de no lograrse el nivel de terminación requerido por la Inspección de Obra fallas de encofrado, hormigonado o cualquier otra causa el Contratista deberá recurrir a su costo a todos los gremios que sean necesarios para lograr la terminación requerida.

Los encofrados para su ejecución, se construirán con madera, chapa metálica u otro material. En el caso de encofrados de tablas, las mismas deberán ser planas, de madera cepillada y espesor y ancho uniforme. Se cuidará especialmente el aspecto de las juntas entre tablas. Dichas juntas deben ser perfectamente horizontales o verticales. La madera que ya ha sido empleada, se limpiará cuidadosamente y se le extraerán los clavos, antes de volverla a utilizar. Las tablas que no sean rectas y las que tengan combaduras no deberán emplearse sin antes corregir dichos defectos. No se empleará madera alguna mal estacionada. Mientras que en la documentación de detalle no se establezca lo contrario, en todos los ángulos y rincones de los encofrados se colocarán molduras o filetes triangulares, de madera, cepillados, para los casos corrientes, los triángulos serán rectángulos y sus catetos medirán 2.5 cm

La remoción de encofrados podrá realizarse únicamente cuando la seguridad de la estructura, teniendo en cuenta todas las cargas actuantes en el momento de sus efectos, sea suficiente y quede totalmente garantizada. La remoción se

realizará cuidadosa y gradualmente, sin aplicación de golpes ni de vibraciones, es decir mediante métodos y procedimientos que solamente se traduzcan en esfuerzos estáticos.

### **10.5.2 Estructura Metálica**

El contratista presentará los cálculos de todos los elementos resistentes y de los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de toda la obra que se encomiende realizar, teniendo en cuenta que la misma deberá cumplir con las finalidades del proyecto.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas en obra, antes de ejecutar la documentación mencionada, acatando las observaciones o modificaciones que se indique.

Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera menester, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas.

Los perfiles serán nuevos de primera calidad. La estructura metálica se vinculará a las losas de viguetas, por medio de las correspondientes chapas de unión, brocas metálicas, insertos metálicos, etc.

Las columnas metálicas y demás elementos estructurales metálicos incorporados serán de perfilierías y/o tubos metálicos unidos con las soldaduras correspondientes y tendrán las dimensiones y secciones según los cálculos determinados por el Contratista. Se ejecutarán con aceros de primera calidad, con una tensión característica de fluencia de 2400kg/cm<sup>2</sup>. Deberán preverse en los distintos elementos estructurales los sistemas de anclajes y fijación con insertos y chapas para abulonar, etc.

### **10.5.3 SISTEMA STEEL FRAME**




El sistema de Steel frame se compone de una estructura resistente, que estará constituida por perfiles de acero galvanizado conformados en frío según Normas IRAM - IAS U500-205; en secciones C (PGC de la Norma) –montantes- y U (PGU de la Norma) –soleras-.

Estarán unidos entre sí mediante tornillos autoperforantes formando paneles.

Los montantes estarán separadas a una distancia de 40 cm. El contratista deberá verificar que todas las paredes portantes tengan perfiles de espesor mínimo de 0.9 mm hasta 3 mm, y la elección de selección, diseño de cantidad, tipo y espaciamiento de los perfiles estén en función de la máxima solicitación admisible para cada uno de ellos especificados en tabla.

Para el caso de uso en entresijos, se construirán mediante vigas PGC de las dimensiones que corresponda según calculo estructural (superiores a 20 cm). Estarán colocadas paralelamente al lado más corto de la superficie cada 40 cm, al igual que los paneles. En el caso de que la modulación entre paneles y entresijo difiera, deberá colocarse una viga dintel corrida (viga tubo), capaz de transmitir la carga de las vigas que no apoyan directamente sobre los montantes. Se colocara una cenefa perimetral para rigidizar el sistema de vigas PCU acorde a la dimensión de las vigas PGC. Cada viga tendrá rigidizador del alma (recorte de PGC). Sobre la parte inferior de las vigas se colocará un strapping (fleje metálico) c/ 1.50m como arriostre para vincular entre si las vigas e inmovilizarlas evitando la rotación de las vigas. Sobre la estructura planteada se colocarán placas cementicia de 15 mm, atornilladas a las vigas, que funcionarán como reagudización horizontal de la estructura y como sustrato. Sobre este se podrá colocar el piso correspondiente (cerámico/porcelanato) utilizando los adhesivos tradicionales. Los oferentes adjuntarán a su propuesta, una memoria de cálculo y detalles.

#### **10.5.4 ESTRUCTURA STEEL FRAME PARA TECHO DE CHAPA**



La estructura se construirá mediante perfiles PGC de 300 mm (cabios) inclinados (pendiente según planos) que se apoyaran sobre una viga dintel corrida como se especificó en el ítem de tabiques. Esta viga dintel tendrá las dimensiones necesarias para soportar las cargas del techo. Cada cabio tendrá rigidizador del alma (recorte de PGC) que se unirá a la solera perimetral. Sobre los cabios se colocarán perfiles PGC de 70 mm cada 90 cm, con fijación a los cabios mediante ángulo de vinculación. Por encima se colocarán placas de OSB de 25 mm la aislación hidrófuga tipo "Tyvek". Como última capa se colocarán chapas acanaladas especificados en el ítem correspondiente. Los oferentes adjuntarán a su propuesta, una memoria de cálculo y detalles.

#### **10.6 ALBAÑILERIA**

### 10.6.1 Mampostería

#### Generalidades

Las paredes que se ejecuten con este sistema, se realizarán perfectamente a plomo, sin alabeos ni resaltes que excedan las tolerancias de las medidas de los ladrillos y con paramentos bien paralelos entre sí. En todos los casos, se deberán respetar las formas y dimensiones de las partes originales pertinentes. Los materiales serán de primera calidad y la arena a emplearse será del tamaño requerido, debiendo estar limpia y libre de impurezas. Las mezclas preparadas se emplearán en forma inmediata. Bajo ningún concepto se admitirá la utilización de morteros sobrantes de días anteriores.

Las paredes que deban ser trabadas deberán erigirse simultáneamente y a nivel para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería se hará efectuando las trabas en todas las hiladas de los cruces. Los ladrillos se deberán mojar bien, ya sea regándolos con manguera o sumergiéndolos en bateas una hora antes de su uso. Se los hará resbalar a mano en baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebalse por las juntas y se recogerá la que fluya de los paramentos. El espesor de los lechos de mortero no excederá los 15 mm. Las paredes que deban ser revocadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15 mm de profundidad. El muro deberá levantarse siempre que sea posible por hiladas horizontales en toda la extensión del mismo. A efectos de conferirle una mayor capacidad de distribución de las cargas, se deben trabar las hiladas alternando las juntas verticales. La longitud de la traba no deberá ser menor que 1/4 de la longitud del mampuesto utilizado. Ambas caras del muro deberán ser perfectamente planas y verticales, por lo que se deberá controlar periódicamente la horizontalidad, alineamiento y verticalidad del paramento de la siguiente manera: mediante una regla y nivel sobre la última hilada colocada y por medio del tendido de hilos guía. Se sugiere controlar cada 4 hiladas y ajustar la posición de los mismos, aplicando pequeños golpes con el mango de madera de la cuchara antes de que se endurezca el mortero. Se controlará la verticalidad de los muros mediante el uso de plomada en las esquinas y en varios puntos del muro. Se deberá ir controlando la verticalidad en cada hilada con regla y aproximadamente cada 4 hiladas con la plomada.

Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones



en

recipientes adecuados. No se elaborará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día de trabajo, ni más mezcla de cemento Pórtland que la que debe usarse dentro de las 2 horas de fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiera secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora, sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya comenzado a endurecerse.

#### **10.6.2 Mampostería ladrillos cerámicos**

Se utilizarán ladrillos, del tipo Palmar o similar calidad, de 8x18x33 para interiores y de 18x18x33 para muros exteriores portantes. La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100 kg/cm<sup>2</sup>., si se trata de ladrillos destinados a levantar paredes de carga. Los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60kg/cm<sup>2</sup>. de resistencia. Tendrán estructura compacta, sin vitrificaciones y sin grietas continuas. Presentarán color uniforme, superficies planas con la suficiente rugosidad para permitir la adherencia de revestimientos y/o revoques. Tendrán aristas vivas y sin alabeos.

#### **10.6.3 Encadenados y Dinteles**

Se ejecutarán dinteles de hormigón armado sobre las aberturas. En los tabiques nuevos se realizarán encadenados vinculándolos entre sí y amurándolos con los existentes. El Contratista deberá considerar el cálculo estructural que corresponda a las aberturas, tanto para el dintel como para la estructura remanente, antes de ejecutar los trabajos.

### **10.7 AISLACIONES HIDROFUGAS**

#### **10.7.1 Generalidades**

Las tareas objeto de este rubro incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación, ya sea que éstos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la aislación requerida, aunque no figuren expresamente mencionados en los mismos. Antes de la ejecución de las aislaciones el Contratista verificará que las superficies de aplicación estén perfectamente limpias y libres de huecos, rebabas, fisuras, etc., siendo responsable por la reparación de las imperfecciones que pudiera

presentar. No se ejecutarán trabajos en condiciones climáticas adversas o cuando se desarrollen en la obra otras actividades, que puedan afectar la calidad de los mismos.

### **10.7.2 Capas aisladoras horizontales y verticales**

En todos los muros se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales. La primera sobre la última hilada de mampostería de cimientos y antes de comenzar a ejecutarse la mampostería de elevación ubicada a 5 cm como mínimo por debajo del nivel de piso, la segunda se ubicará como máximo 5 cm sobre el nivel de piso. El espesor de ambas capas será de 2 cm y su ancho igual al muro que deban cubrir. Estas dos capas estarán unidas verticalmente en ambas caras del muro por capa aisladora vertical. Las capas se ejecutarán con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa), terminadas con cemento estucado; sobre el estuque se aplicarán dos manos de pintura asfáltica a base de caucho butílico al solvente. Ambas capas aisladoras serán unidas entre sí por dos capas verticales (de modo de conformar un cajón hidrófugo), una de las cuales deberá vincularse perfectamente con la aislación vertical del muro. No se continuará la albañilería hasta transcurridas 24 horas de aplicada la capa aisladora.

## **10.8 REVOQUES**

### **10.8.1 Generalidades**

Los revoques se realizarán por paños enteros, a fin de evitar que queden manchones en la pared.

La Empresa verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, el paralelismo de las mochetas o aristas, etc., como así también procederá a la limpieza de las superficies a fin de dejarla desprovista de adherencias, suciedad, clavos, etc. mojándolas luego abundantemente.

Los revoques terminados no deben presentar superficies alabeadas ni rebabas o estar fuera de nivel, plomo o escuadra.

A los enlucidos, de ser necesario, se emplearán aditivos de la marca Sikafix o Tacurú o similar, para mejorar la adherencia. En todos los casos se verificará la perfecta continuidad de las superficies terminadas.

Los materiales serán de primera calidad, de marca y procedencia reconocida. La arena deberá ser limpia, seca y libre de impurezas.

Los sobrantes serán descartados al finalizar cada jornada de trabajo, no pudiéndose re-utilizar al día siguiente.

Se garantizará la correcta unión entre los revoques nuevos y los existentes al igual que su textura. Cuando se pinte, no se deberán observar las reparaciones. En las paredes nuevas no se procederá a la ejecución de revoques hasta que se haya producido su total asentamiento, antes de proceder a aplicarse el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

Se procederá a la limpieza de la pared dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes del mortero adherido en forma de costras en la superficie. Se utilizarán cepillos de acero con el objeto de desprender toda parte floja de morteros.

Se rehundirán las juntas entre ladrillos hasta una profundidad de 2 cm, para permitir una mejor adherencia del futuro revoque.

Deberá humedecerse suficientemente la superficie de los ladrillos y todo paramento existente sobre el que se vaya a aplicar el revoque.

Los jaharros tendrán, como mínimo, 1,5 cm de espesor y los enlucidos no más de 0.5 cm de espesor.

El revoque grueso se ejecutará en fajas con la ayuda de listones de madera blanda de 1,2 cm de grosor, que serán retirados al finalizar con la 1ra capa de revoque. La separación entre listones será de 1,50 m como máximo, pudiéndose variar en función de los ángulos y aristas de la pared.

Se deberá comprobar la verticalidad de los listones con un nivel de burbuja o un aplomada y asegurarse que la superficie frontal de cada listón corresponda con los demás, recurriendo para ello a una regla que abarque dos listones adyacentes. Cuando se haya acabado el revoque de una pared se dejará secar durante dos horas, y luego se sacarán los listones, rellenando cuidadosamente los espacios con material y alisado prolijamente.

Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya fraguado.

En el sector de los sanitarios, donde se colocará revestimiento cerámico, se ejecutará revoque grueso a la cal reforzado con hidrófugo.

Las canalizaciones para las cañerías y su colocación se realizarán antes de la ejecución de los enlucidos.

#### **10.2.2 Remoción de elementos empotrados o sobrepuestos**

No corresponde.

#### **10.2.3 Retiro de vegetación invasiva**

No corresponde.

#### **10.2.4 Eliminación de microorganismos**

No corresponde

#### **10.2.5 Revoque grueso y enlucido internos**

Se realizarán en los locales donde haya mampostería o vigas y columnas de HºAº. En caso de revoques interiores será: Jaharro con mortero 1/4:1:4 (cemento, cal, arena gruesa), Enlucido con mortero 1/8:1:3 (cemento, cal, arena fina), terminándose la superficie al fieltro. En general tendrán como máximo 2,5 cm de espesor total. Tanto el jaharro como el enlucido se cortarán a la altura del zócalo que se utilice, excepto en casos en que el zócalo deba fijarse mediante adhesivos o tacos de madera. Donde senecesite, para una mejor adherencia del jaharro, se realizará un azotado previo con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa), como es el caso de revoque sobre metal desplegado cubriendo vigas y parches.

#### **10.2.6 Grueso bajo revestimiento**

Se ejecutará en todos los muros a revestir azotado con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa) con adición de hidrófugo al 10 %. - Jaharro con mortero 1:3 (cemento, arena mediana).El espesor del azotado y el jaharro juntos será de 1 cm con el fin de que el revestimiento una vez colocado, quede a ras con el resto de los revoques.

#### **10.2.7 Revoque grueso exterior**

Se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratazándola con llana de madera. Se deberá prestar especial atención a la prolijidad de la ejecución de este revoque puesto que como terminación se lo pintará con revestimiento acrílico impermeable.

### **10.3 CUBIERTAS**

#### **10.3.1 Cubierta inclinada Metálica**

El Contratista deberá desarrollar el cálculo estructural de la cubierta.

El detalle se especifica en el Rubro Steel Frame para Techado de Chapa

La aislación deberá quedar perfectamente solapada y unida con cinta autoadhesiva de 2" de ancho, con el fin de asegurar la continuidad de la barrera. Se garantizará la absoluta estanqueidad de la cubierta ejecutando todos los cierres herméticos. Se establece que el sistema de fijación será mediante tornillos autoperforantes y arandela de neoprene sobre los perfiles.

Bajo chapa y en sus extremos libres se colocará una banda de espuma de polietileno embebida en asfalto (Compriband) para sellar. Las cenefas perimetrales de terminación del techo, serán ejecutadas en chapa galvanizada

### 10.3.2 Galería metálica y vidrio

Se proveerá y colocará pérgola metálica, construida con caños estructurales rectangulares dimensionados según calculo e ingeniería a presentar por el contratista.

Las columnas principales serán circulares a fin de dar una impronta al acceso principal y conector.

La estructura tendrá una terminación de pintura epoxi color grafito. En su parte superior se colocará vidrio laminado 4+4 incoloro apoyado sobre burlete de goma y sellado con silicona neutra. (Imágenes referenciales-ilustrativas)



## CONTRAPISOS Y CARPETAS

### 11.1 Generalidades

Los contrapisos y carpetas se ejecutarán, en general, respetando los requerimientos y condiciones que establecen las empresas fabricantes y/o proveedoras de los distintos tipos de pisos que se prevé colocar en la obra. Los

espesores de contrapiso, carpeta y masa niveladora, así como las pendientes de los mismos, se ajustarán a los niveles de piso terminado indicados en los planos y a las necesidades propias del local donde se instalen, debiendo la Contratista verificar sus espesores de acuerdo a los niveles de replanteo, quedando los ajustes de espesor que pudieren requerirse, a su exclusivo cargo. En las zonas en las que el espesor de la carpeta base del piso sea menor a 2 cm (dos) y/o no se ejecute inmediatamente después de haber realizado el contrapiso, se utilizará "puente de adherencia" entre el contrapiso y la carpeta utilizando soluciones de resinas acrílicas como mejoradores de la misma tipo Sika látex o similar equivalente y el mismo tipo de resina se incorporará a la mezcla del mortero de acuerdo a los dosajes que define su fabricante. Se tendrá especial cuidado en las pendientes hacia los desagües en cada local. Una vez colocado el solado se probarán las pendientes quedando su corrección a exclusivo costo y cargo de la Contratista su corrección.

#### **11.1.1 Contrapiso sobre terreno natural**

Previo a la materialización del contrapiso se colocará sobre el terreno natural una capa compactada de 20cm de espesor y por encima un film de polietileno de 200 micrones. Se ejecutará en la totalidad del edificio, que asienta sobre terreno natural, previamente rellenado y compactado, y en solados exteriores y veredas perimetrales. Se ejecutará con hormigón H13 e irá armado con malla Q 188, siendo responsabilidad del Contratista la ejecución en los mismos términos del ítem Estructuras. El espesor mínimo será de 15cm. La superficie de terminación estará por debajo del nivel de piso terminado tantos centímetros como para permitir la correcta colocación del piso correspondiente. En este ítem se incluye el relleno y la compactación del terreno, de base con los medios y materiales que aseguren la estabilidad del contrapiso. El Contratista se hace responsable de cualquier asentamiento que se produzca.

#### **11.1.2 Carpetas**

Sobre todos los contrapisos se ejecutará una carpeta de mortero de cemento y arena (1:3) de nivelación y de asiento de 2,5 a 3 cm de espesor.

Se cuidará especialmente el correcto nivelado de las guías cuando las carpetas deban ser planas y horizontales, o una exacta disposición siguiendo las pendientes proyectadas, según las cotas de nivel a alcanzar. Se emplearán con

preferencia guías metálicas o caños de electricidad bien asentados con mortero, sobre los que se deslizarán reglas igualmente metálicas. Se terminarán fratasadas, o con la textura que se requiera, sin rebabas o resaltos. En todos los locales en cuyos paramentos tengan aislación hidrófuga vertical se procederá a realizar el empalme con la capa aisladora horizontal, y donde no la hubiera se elevará la aislación horizontal 10 cm del nivel del piso terminado sobre los paramentos.

### 11.1.3 Juntas de dilatación

El Contratista ejecutará las juntas, de acuerdo a las exigencias mínimas a cumplimentar.

### 11.1.4 Bases para equipos

Deberán ser de HºAº, aptas según los requerimientos de los equipos a instalar y de las dimensiones que oportunamente se indiquen, debiéndose prever todos los elementos para fijación de los equipos, así como también las aislaciones y bases anti vibratorias.

## 11.2 PISOS Y ZOCALOS

### 11.2.1 Generalidades

En el interior y en los locales principales, como hall de entrada y circulaciones, en que fuera necesario ubicar tapas de inspección, éstas se construirán de tamaño igual a una o varias piezas y se colocarán de tal forma que no sea necesario utilizar piezas cortadas.

En los baños donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc. con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencias con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual y su empalme.

Al hacer los cálculos del material para pisos, el Contratista deberá tener en cuenta que, al terminar la obra, deberá entregar al Comitente piezas de repuesto de todos y cada uno de los que se coloquen. Al efecto la cantidad a entregar será el equivalente al 1% de la superficie colocada en cada uno, y nunca menos a 2,00m<sup>2</sup> por cada tipo de pisos.


- 32 -

Para los solados exteriores previo a la colocación de cualquier solado, el terreno debe ser liberado de imperfecciones, desmalezado, regularizado y nivelado, retirando todo otro elemento que pueda resultar inconveniente. Se debe verificar la humectación del suelo y que se encuentre perfectamente apisonado y sin fisuras en su superficie previo al llenado del nuevo material. El suelo debe ser compactado mediante apisonado y riego antes de la ejecución del contrapiso, por medios mecánicos o manuales. Se utilizará Hormigón H17. Se colocación de malla soldada de 25x15cm. El fraguado mínimo debe ser de veinticuatro (24) horas, antes de proceder a la colocación del solado. Una vez fraguado y seco se debe verificar que su cara expuesta esté perfectamente enrasada y nivelada y en perfecto estado de limpieza. El dosaje del mortero de asiento: 30 kg de mezcla pre-dosificada de granulometría controlada y 4,5 l de agua, con un espesor entre 2 y 3 cm.

Colocación del solado: se deberá mojar las losetas con agua en ambas caras y pintarlas con una lechada de 2 partes de cemento y 1 parte de agua en la cara posterior previa a la colocación. Se termina con empastinado de cemento y se realiza una limpieza con arena para remover el excedente de pastina antes de que se seque. Se ejecutará Juntas de dilatación de 2cm de ancho x 6 cm de profundidad, debiendo estar secas y limpias para su sellado. Las juntas de dilatación deben ser normales al cordón del pavimento, y selladas con mástico asfáltico, junta premoldeada de caucho sintético o cualquier otro material elastomérico adecuado. Se encuentra prohibido efectuar calentados de brea o mezclas para el relleno de las juntas. Pendiente de vereda terminada entre el 1% y 3%.



### 11.2.2 Porcelanatos



Se colocarán porcelanatos Alberdi, o similar, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, manteniendo las juntas recomendadas 3mm. Se utilizará adhesivo Klaukol o similar calidad. Se colocará pastina del color correspondiente, cuidando de que esta penetre lo suficientemente en las juntas para lograr un perfecto sellado de las mismas.



### 11.2.3 Mosaicos

Se utilizará mortero de asiento 1/4:1:4 (cemento, cal, arena gruesa). Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente,



cuidando de que esta penetre lo suficientemente en las juntas para lograr un perfecto sellado de las mismas.

#### **11.2.4 Terminación perfiles de acero inoxidable**

En los interiores se colocarán perfiles de acero inoxidable para cambio de solados terminación cuadrada.

#### **11.2.5 Umbrales o solías de granito**

En el acceso al público, se colocarán umbrales o solías de granito monolíticos negro de 3,5 cm de espesor. Las dimensiones serán de acuerdo a cada acceso. Se utilizará mortero de asiento 1/4:1:4 (cemento, cal, arena gruesa).

Se ejecutará luego el tomado de juntas con pastina del color correspondiente, cuidando de que ésta penetre lo suficiente para lograr un perfecto sellado de las mismas. El color será determinado por la Inspección.

#### **11.2.6 Zócalos**

En las oficinas, y donde haya muros, se proveerá y colocará en todo el perímetro, zócalo demadera de pino  $\frac{3}{4}$  x 2" prepintado. Se adosarán a los muros por medio de tarugos plásticos tipo "Fischer". Todas las uniones para cambio de dirección se realizarán a inglete. En las cubiertas planas serán de 10 cm de altura de igual características que el piso correspondiente. Donde sea posible se alineará con las juntas del piso.

#### **11.2.7 Losetas graníticas**

Se colocarán en las exteriores losetas de cemento gris lisas con bordes biselados. La colocación se hará siguiendo las especificaciones del fabricante. La separación entre losetas será de 3 a 5 mm.

#### **11.2.8 Baldosas de guía**

Se colocarán baldosas de 40 x 40 indicando la dirección de recorrido. Tendrán 5 acanaladuras rectas y paralelas.

#### **11.2.9 Rejas corta agua y tapas ciegas**

Se colocarán rejillas corta agua modelo Artiplac Clase B125 o similar calidad módulo 200x1200 mm con bisagra y tornillos inviolables Triwing y tratamiento anticorrosivo galvanizado por inmersión en caliente.

### **11.3 REVESTIMIENTOS**

### 11.3.1 Generalidades

El Contratista tendrá en cuenta que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad y las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, por lo que deberá prestarse especial atención a las partidas a utilizar. El Contratista entregará, antes de comenzar los trabajos, planos detallados de los locales que tengan revestimientos, indicando el criterio de colocación de los mismos y la posición que con respecto a éstos deberán observar las bocas de luz y/o artefactos y/o accesorios, etc. para su puesta en obra en tal forma que todos ellos vayan ubicados en relación a los ejes de juntas o detalles. Todas las piezas serán colocadas con junta recta y a tope. Las juntas, serán de acuerdo a lo indicado por el fabricante y se deberá colocar pastina marca Klaukol o similar equivalente. En las aristas vivas se colocarán varillas guardacantos de aluminio.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni defecto alguno, para tal fin. El Contratista arbitrará los medios adecuados al logro de tales condiciones, apelando incluso al embalado si fuera necesario como así también protegiendo los revestimientos una vez colocados, hasta la recepción provisoria de la obra. Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos si llegare el caso.

### 11.3.2 Porcelanato

En los sanitarios, tanto de la Farmacia como Delegación, se colocará porcelanato Alberdi o similar calidad Línea Bristol Grey 20 x 60 o equivalente, tipología madera, terminación mate, hasta la altura del cielorraso de placas de roca de yeso.

En los office se colocará porcelanato Línea Arce 20 x 60, o equivalente, tipología madera, terminación mate. Se colocará en el muro donde se encuentra la mesada hasta la altura de cielorraso.

En el laboratorio de Farmacia se colocará porcelanato simil Alaska Rectificado o calidad superior, 20 x 80 liso, blanco.

#### 11.3.2.1 Cementicio para exterior

Sobre la totalidad de los muros exteriores, se aplicará un revestimiento cementicio texturado rústico color a determinar marca Tarquini o calidad similar. Las superficies deben estar limpias, secas, libres de polvo, hongos, grasitud y sin partes flojas. Se recomienda realizar paños completos para eliminar la mayor cantidad posible de empalmes planificando el equipo de trabajo según las dimensiones de la superficie a resolver.

Se deberá controlar que las paredes estén totalmente niveladas a plomo, que no presenten fisuras o faltas de revoque. Humedecer las superficies por revestir con una parte de Resiplast o similar diluido en siete de agua. Se aplicará después de los 28 días de la ejecución del revoque grueso o de reparaciones parciales. Si la temperatura ambiente es muy alta o, si el viento superficial es muy fuerte, humedecer las superficies 24 h antes de la colocación.

#### **11.4 CIELORRASOS**

##### **11.4.1 Generalidades**

Incluyen todos los elementos y piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, cajones, desniveles, tapas de inspección, perfiles perimetrales, perforaciones, pases, etc. que fueren necesarias para una correcta realización del proyecto, estén o no dibujados y/o especificados y sean necesarios para la ejecución de los mismos de acuerdo a su fin.

##### **11.4.2 Cielorraso desmontable**

En los sectores de oficinas se proveerá y colocará a la misma altura existente, cielorraso modular desmontable con perfilera prepintado, desmontables formando una cuadrícula de 0,60 x 0,60 m.

##### **11.4.3 Cielorraso de placas de roca de yeso**

Se colocarán cielorrasos de placa de roca de yeso tipo Durlock o de calidad superior de 12,5 mm de espesor atornilladas a la estructura resistente mediante tornillos autorroscantes N° 2. El encuentro de las placas de roca de yeso con la mampostería estará resuelto mediante una buña perimetral y los encuentros entre placas se resolverán cinta de papel celulósico fibrado de alta resistencia a la tensión de 50 mm de ancho y con masilla.

La estructura resistente estará formada por: Entramado: compuesto por montantes de 69 mm colocados cada 40 cm el primero y el último fijado a la mampostería. Los

extremos de los montantes de 69 mm irán encastrados a soleras de 70 mm fijadas a la mampostería.

- a) Refuerzo: compuesto por solera de 70 mm cada 1,50 m. Dispuesta en forma transversal al entramado, actuando como viga maestra y sujeta mediante tensores de alambre galvanizado a la estructura resistente de la cubierta. Los montantes, soleras y buñas perimetrales serán de chapa galvanizada Nº 24.



El Contratista estará obligado a colocar todos los soportes necesarios para una correcta sujeción, debiendo quedar las placas perfectamente colocadas y aseguradas a fin de evitar los efectos que la succión y corrientes de aire pudieran ejercer sobre la superficie, no aceptándose alabeos, abolladuras, empalmes desprolijos o irregulares.

Para la ejecución de este trabajo se tendrá en cuenta las indicaciones del fabricante.

En el sector Administrativo, Acceso y Atención al Público de la Delegación, se colocará placa de roca de yeso formando un cajón central (ver plano)

## 11.5 CARPINTERIAS

### 11.5.1 Generalidades



El contratista deberá ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuada su fin, en concordancia con los conceptos generales trazados en los planos aun cuando en ellos y en las especificaciones no se mencionen todos los elementos necesarios a tal efecto. Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos que se prevén, serán exactamente los provistos. Las medidas expresadas en los planos indican con aproximación las dimensiones definitivas y el Contratista las acepta sujetas a pequeñas variaciones. Las medidas serán definitivas solo cuando el Contratista las haya verificado en obra, por su cuenta y riesgo, siendo responsable único de estas mediciones.

Para los herrajes, el Contratista los proveerá en cantidad, tipo y calidad determinados para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos ya se encuentra incluido en la estructura de la cual forma parte.

Se indica que, para cumplir con las reglamentaciones de seguridad, todas las

puertas de acceso, ya sean principales o secundarias deberán abrir hacia fuera.

### 11.5.2 Carpintería de aluminio

Las ventanas serán de perfiles de aleación de aluminio línea Módena de Aluar, o calidad superior, tratamiento anodizado negro. Los perfiles de los marcos y batientes deberán satisfacer la condición de un verdadero cierre a doble contacto. Todas las molduras, chapas de terminación y unión, etc., así como también cual. Deberán cumplir además: Norma Iram 11523 (filtración de aire), Norma Iram 11591 (estanqueidad al agua de lluvia), Norma Iram 11507 y 11590 (resistencia a cargas por acción del viento), Norma Iram 11592 (resistencia al alabeo y deformación diagonal). Toda la tornillería para armado y fijación en obra tales como tornillos, bulones, tuercas y arandelas deberán ser, según el caso, de aluminio, de acero inoxidable no magnético o acero protegido con capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo a las especificaciones ASTM A 165-55 y A 164-55. Cualquier deficiencia de ejecución de la carpintería constatada será motivo para su devolución.

Los contravidrios serán de aluminio, ídem marco. Los herrajes, bisagras, cierrapuertas, tiradores, manijas, trabas, etc., se deberá tener en cuenta el enclavamiento electrónico si hubiere. Los selladores serán a base de caucho de butilo y a base de siliconas tipo Silastic de Dow Corning o similar equivalente. Burletes perimetrales de goma E.P.D.M., de alta flexibilidad y de polímero sintético con doble bulbo de gran flexibilidad y resistencia de vulcanizado en las esquinas. Todos los elementos de fijación como grapas de amure, grapas regulables, refuerzos, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. serán de aluminio, acero inoxidable no magnético, de acero cadmiado electrolítico 12 micrones zincado, de sección compatible con la función para la cual van a ser utilizados.

### 11.5.3 Puerta ingreso automática

Se proveerá una (1) puerta automática corrediza y telescópica, construidas con perfilera de aluminio negro, y vidrio laminado 5+5mm. El sistema de apertura deberá estar automatizado, siguiendo el detalle: Alimentación eléctrica a 220V, con un consumo de potencia de 100w, alimentación de motor de 24Vcd con una velocidad de apertura ajustable, tiempo de pausa de 0 a 30 seg., fuerza de arranque de 150N

y frecuencia de uso al 100%1.

Deberán ser autoajustables, contar con la existencia de un controlador antipánico de emergencia alimentado por baterías, detección por radar de hiper frecuencia, regulación de sensibilidad de radar, regulación de velocidad de apertura y cierre, regulación con retardo del cerrojo automático, autodiagnóstico de averías y pausa abierta.

#### **11.5.4 Puerta de ingreso Sanitario para Personas con movilidad reducida.**

La puerta de ingreso deberá abrir hacia fuera.

Luz libre mínima: 90 cm (noventa centímetros) medida con la puerta abierta desde esta hasta el marco de la puerta.

Se empleará carpintería metálica chapa de hierro doble decapada N° 18 de primera calidad libre de oxidaciones y de defectos de cualquier índole. Los perfiles de los marcos y batientes de las puertas deberán satisfacer la condición de un verdadero cierre a doblecontacto.

Sistema de apertura de puerta: será manual y hacia el exterior. Podrá tener un mecanismo de cierre elástico o hidráulico, pero deberá ser lo suficientemente lento.

Cara exterior: manijas colocadas a una altura de 75 cm a 90 cm desde el nivel de piso. Prohibiéndose el empleo de pomos circulares.

Cara interior: es aconsejable colocar un caño de 5cm de diámetro y una longitud de 60 cm que facilite el cierre de la misma (colocada a una distancia aproximada de 30 cm de las bisagras).

Se utilizará barral antipánico del tipo recto, de fácil accionamiento.

#### **11.5.5 Puertas Placas**

Formadas por bastidores macizos de pino Paraná y en su estructura interior por listones de cedro formando una cuadrícula nido de abeja, con refuerzos en las aristas y en el sector donde debe embutirse las cerraduras.

#### **11.5.6 Puertas para tabiques vidriados**

Para los tabiques divisores de oficinas vidriado, las puertas serán de 45mm de con perímetro de aluminio y enchapada en melamina. Marco y bisagra de aluminio. Incluye cerradura y pomelas de bronce platil. Tendrá apertura con

accionamiento hidráulico.

### 11.5.7 Salida de emergencia

Se proveerá e instalará puerta metálica inyectada, chapa reforzada soldada con gas carbónico. Robusta industrial marco cajón 15cm con relleno ignifugo. Certificado por el INTI F60. Equipada con barrales anti pánico. Modelo Touch.

Manija para apertura exterior con cerradura marca tipo yale para barral push negro, con doscopias de llaves.

Cierrapuertas hidráulica marca tipo Jaque reforzada potencia 2-4 puertas pesadas. Protección antióxido exterior/ Interior con termoformado de alta densidad. Muy baja conducción frio/calor. Cierre de hoja al marco con doble contacto. Pintada con esmalte sintético.

## 11.6 TABIQUES INTERIORES

### 11.6.1 Tabiques divisores de oficina

Los parantes serán de aluminio negro de mínima expresión anodizados. Vinculación mediante herrajes y tornillería no visto; burletes entre las partes constitutivas y ajuste entre materiales diversos. (Imagen de referencia / ilustrativa)



### 11.6.2 Tabiques Placa Roca Yeso

Estructura: perfiles metálicos de chapa galvanizada de 69mm de espesor de 35x70mm, montantes y soleras, colocadas en forma vertical y horizontal respectivamente, vinculados entre si mediante tornillos autoperforantes y tomados a los muros piso y techo mediante tacos de fijación y tornillos. En las uniones con

carpintería se colocarán parantes de chapa doblada n°18 de 70x30mm a modo de refuerzo de las mismas.

Placa: Estándar: de roca de yeso de 1,20x2,40m y de 12,5mm de espesor hidratada prensada entre dos láminas de papel especial de celulosa fijada a ambos lados de la estructura con tornillos auto roscantes. Las juntas serán tomadas con masilla al igual que deberán quedar tapadas las cabezas de tornillos dando una terminación perfectamente uniforme y lisa, para la definición perfecta de los filos se colocarán cubre cantos de chapa galvanizada.

### 11.6.2 Tabiques sanitarios

Conformado estructuralmente por columnas laterales macizas en melamina de 25 mm de espesor y cantos en ABS, fijadas al piso mediante pieza niveladora de fundición de aluminio especialmente diseñada para salvar las posibles diferencias de nivel del piso. Las mismas quedarán ocultas por una funda de acero inoxidable de 0,7 mm, terminación esmerilada. En su parte superior la fijación se realiza mediante travesaño dintel en perfil tubular de aluminio anodizado natural de 40 x 20 mm, o al cielorraso mediante buña oculta. Las puertas también macizas en melamina de 25 mm con cantos en ABS color perla, está provista de un batiente de acero inoxidable esmerilado de 2 mm de espesor que otorga una gran sensación de fortaleza y agradable estética. El cierre que es cilíndrico de pomo, también de acero inoxidable.

Las bisagras son pomelas reforzadas de bronce platil embutidas, fijadas mediante 4 tornillos a la hoja y 4 tornillos a la columna. Los divisores entre retretes como las hojas de las puertas serán de melamina de 25 mm con cantos en ABS.



Tabiquería para sanitarios

### 11.7 PINTURAS



### 11.7.1 Generalidades

Todas las superficies de muros, cielorrasos, carpintería, etc., que deban ser terminados con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color etc., que para cada caso en particular determinen los planos correspondientes.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficies (maderas, revoques, yesos, trabajos de herrería, etc.) que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes, barnices sintéticos, para los cuales el período puede reducirse a 24 horas.

Las distintas manos serán dadas con diferencia en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo, sin excepción. Dentro de lo posible, debe terminarse con una mano en toda la obra, antes de aplicarse la siguiente.

No se permitirá el uso de una pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiéndose utilizarse a tal fin inducidos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, la lluvia, etc., debiendo evitar que se cierren las aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. Se deberá efectuar un barrido diario de los locales antes de dar principio a la pintura o blanqueo.

Se cuidará de proveer, en cantidad suficiente lonas, papel, polietileno, etc., para preservar los pisos y otros durante el trabajo de pintura y blanqueo.

Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto, con las pinturas y blanqueos, en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, vigas, cielorrasos, etc.

### 11.7.2 Látex sobre muros

Los paramentos que deban ser cubiertos con pintura látex serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Primeramente, se dará una mano de fijador tipo Alba o superior calidad hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán dos o tres manos con rodillo de pintura larga duración anti manchas - Alba o superior calidad.

Sobres los tabiques de yeso, previo lijado, y tratadas las uniones de las placas con cinta de papel, enduido, y lijado hasta obtener una superficie pareja sin rehundidos ni sobresaltos, la superficie deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

Se procederá a dar una mano de fijador tipo Alba o calidad superior hasta cubrir toda la superficie.

Luego de dejar pasar por lo menos 10hs., se aplicarán a rodillo o máquina de pintura larga duración anti manchas- Alba o superior calidad, debiendo reparar los sectores que a juicio de la inspección no hayan quedado bien cubiertos.

La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc. Color Sensación diáfana o equivalente.

#### **11.7.3 Látex en cielorrasos**

Se pintarán, los cielorrasos de placas de yeso, previamente tratadas las uniones de las placas con cinta de papel, enduido, y lijado hasta obtener una superficie pareja sin depreciaciones ni sobresaltos, la superficie deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicarlas pinturas.

Se procederá a dar una mano de fijador tipo Alba o calidad superior hasta cubrir toda la superficie. Color blanco.

Luego de dejar pasar por lo menos 10hs, se aplicarán a rodillo, pincel o máquina, dos o tres manos de pintura al látex para cielorraso Alba o calidad superior, debiendo reparar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos.

La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc.

#### **11.7.4 Esmalte sintético sobre estructura metálica y herrería**

Todas las estructuras y piezas que constituyen la carpintería metálica, estructuras soportes y piezas de herrería serán pintadas previas una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxidos. En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces. En último término, se darán 3 manos de esmalte sintético de

primera calidad Esmalte al agua satinado Alba o similar, mate para exteriores, e interiores. El color será negro.

#### **11.7.5 Pintura para superficies de Madera – barniz sintético**

Todas las piezas que constituyen la carpintería de madera se pintarán con barniz mate tipo Celocrom, Danzke o similar incoloro. Se deberán lijar las superficies y quitar las partes flojas. Para eso se utilizará una lija, viruta cepillo de alambre, etc. Se aplicarán tres manos de barniz como mínimo y hasta lograr una perfecta terminación. Entre cada mano se deberá lijar con lija fina. Todos los productos serán de primera calidad y marca reconocida. Entre cada mano debe haber un tiempo mínimo de 12 hs.

### **11.8 MESADAS**

#### **11.8.1 Generalidades**

Se proveerá y colocarán mesadas de Granito en office y sanitarios y Acero Inoxidable en laboratorio. Serán de la mejor calidad y en perfecto estado. Las aristas serán rectas, sin bisel y las uniones entre placas serán a 45°. Deberá considerarse los trasforos para bachas y griferías. Todas las juntas serán perfectamente rectas, aplomadas y a nivel.

#### **11.8.2 De Granito**

Se colocará en los sanitarios, encimera de granito blanco siena de 2cm de espesor y largo variable según corresponda.

Contarán con un zócalo superior de 5 cm en sus lados de contacto con la tabiquería. confrentin de 12 cm realizado en regreuso a 45° y un zócalo igual material de 10 cm Se desechará las piezas que tengan pedazos pegados, esquinas rotas, aristas desportilladas o defectos estucados

#### **11.8.3 De Acero Inoxidable**

Se colocará en el laboratorio de la Farmacia mesada de acero inoxidable. Estará constituida por una tapa superior y todos los componentes de ese plegado de chapa conformada de acero inoxidable AISI 304 de calidad certificada de esp. 1.25 mm, con frentín perimetral h 10cm en todos sus lados, todo suavemente redondeado, montado sobre multilaminado de esp. 18 mm con tratamiento antiputrecible, pintado, con textura lisa, resistente a la acción de agentes biológicos; debiendo asegurarse una superficie aséptica, totalmente higiénica y libre de grietas.

## 11.9 VIDRIOS Y ESPEJOS

### 11.9.1 Generalidades

Deberán cumplir con la norma IRAM 12556 "Vidrios seguros para las personas"

Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas, destacándose muy especialmente y con carácter general, que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescripta, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación de medidas en obra. Los vidrios, estarán cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor uniforme. Estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas o medallas. Se colocarán con burletes, masillas de primera calidad, u otro elemento aprobado previamente, no admitiéndose el uso de masillas viejas ablandadas con aceite. Serán cortados con exactitud, dejando en el vano, el vacío mínimo según el material que se emplee en la colocación (masilla, burlete, etc). Los contravidrios se aplicarán tomando las precauciones necesarias para no dañar la estructura, cuidando los encuentros y no debiéndose notar rebabas o resaltos. Correrá por cuenta y cargo del Contratista todo arreglo o reposición que fuera necesario hacer antes de la Recepción Provisional de la Obra. No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas como de madera hayan recibido una mano de pintura antióxido o al aceite, respectivamente. Se deberá cumplir estrictamente con el plan general de trabajo de la obra. La entrega de los vidrios deberá ser realizada dentro de los plazos y tiempos previstos para que las tareas de montaje en taller y en obra no sufran atrasos ni demoras.

### 11.9.2 Vidrio crudo/float

Para la carpintería de Aluminio Anodizado Línea Módena, se consideran los cristales Float incoloro 4 mm. En carpinterías con una superficie mínima a 1,5 m<sup>2</sup>. (Normativa vidrio seguro).

### 11.9.3 Vidrio laminado

Estará compuesto por dos vidrios recocidos, endurecidos o templados, según corresponda, unidos entre sí mediante la interposición de una lámina de polivinil de butiral (PVB) aplicando calor y presión en una autoclave. El PVB será incoloro y tendrá un espesor de 0.76 mm como mínimo. Cumplirán con las Normas IRAM 12573 y ASTM C 1172. Cuando se especifique vidrio endurecido o templado

laminado, se entiende que ambos vidrios estarán térmicamente procesados. Cuando el borde del vidrio laminado quede expuesto, el instalador deberá tomar los recaudos necesarios para impedir la absorción de humedad por la lámina dePVB. La tolerancia de desfasaje entre los vidrios en cada borde será de 2 mm. La variación total de espesor tendrá una tolerancia de  $\pm 1$  mm.

#### 11.9.4 Espejos

En locales sanitarios se colocarán espejos fabricados con cristales float de 6mm de espesor con tendrán los bordes pulidos y el canto a la vista matado con un ligero chanfle o bisel. Serán pegados sobre el revestimiento mediante pegamento a base de siliconas.

Atención al Público y Administración: 1,60 x 1,00

Personal (Ingreso): 0,50 x 1,00 m

En el sanitario de discapacitado se colocará espejo Ferrum línea Espacio Rebatible 60x80 Vtee1 con marco perimetral de madera bombé blanco que permita una variación de ángulo según la necesidad del usuario.

#### 11.10 Herrajes

Todos los herrajes no especificados, como sus accesorios serán tipo Modernal o similar calidad, los mismos deberán cumplir con los mejores requisitos de calidad, diseño y proceso constructivo. Las piezas deberán presentar uniformidad de color, tono y superficie. Antes de la colocación de las hojas se verificará que el marco esté perfectamente aplomado y desalabeado. Todos los herrajes del marco se ajustarán perfectamente en las cajas que se abran para su colocación. Se utilizarán cerraduras de embutir comunes reforzadas con combinación, de primera calidad, tipo Modernal o similar calidad, con pestillo patente bronce platil. En el caso de las de seguridad se usarán cerraduras tipo Kallay o similar equivalente. Se deberán proveer tres llaves por cerradura como mínimo. Las cerraduras deberán incorporar sistema de llave maestra por sector y general. Las cerraduras cubrirán todas las variantes de uso con los requisitos particulares en cada caso a fin de mantener uniformidad de estilos y criterios.

#### 11.11 INSTALACION SANITARIA

### 11.11.1 Generalidades

Los trabajos que se deberán ajustarse al Reglamento de AYSA, planos, Especificaciones Particulares, a estas especificaciones y a las indicaciones que imparta la Inspección. Será responsabilidad del Contratista la apertura de canaletas para las cañerías, los perjuicios que ocasionare a otras instalaciones, o por obra defectuosa, en cuanto a mano de obra. Todas las cañerías embutidas, deberán quedar firmemente aseguradas, conforme sus características, mediante grapas cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección. Todos los conductos que deban quedar a la vista, deberán ser colocados prolijamente, con las pendientes, accesos, sujeciones, etc., y ser considerados por la Inspección. Si fuese necesario a juicio de Inspección, el Contratista presentará para su aprobación, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, planos de Coordinación donde figuren los cruces de cañerías y estructura.

Todas las cañerías de cloacas y pluviales serán sometidas a la prueba hidráulica y de tapón, telecontrol para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas. Las cañerías de agua fría y caliente en general se mantendrán cargadas a presión natural de trabajo durante tres (3) días continuados como mínimo, antes de taparlos. Además de las Inspecciones y pruebas reglamentarias que deben efectuarse para obras sanitarias, el Contratista deberá practicar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas u otras que la Inspección de la obra estime convenientes, aún en los casos que se hubieran realizados con anterioridad. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

### 11.11.2 Pruebas y ensayos

La responsabilidad del Contratista no se limitará en tales casos a lo concerniente a las reparaciones que la instalación demandare, sino también a las estructuras u obras que, como consecuencia de las deficiencias observadas o de su reparación, fuesen afectadas. Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación, serán probadas por tramos independientes entre cámara y cámara, a una presión hidráulica de dos metros de altura como mínimo. Serán sometidos a primera y segunda prueba hidráulica, efectuándose la primera prueba antes de proceder a cubrir las cañerías, y la segunda, una vez construidos los contrapisos o cielorrasos, en los casos que deban pasar bajo de ellos, o una vez llenada la zanja

- 47 -

y bien asentadas cuando se trate de cañerías que van al exterior por calles, jardines, etc. Todas las pruebas y ensayos que se practiquen para verificar la bondad y eficiencia de la obra no eximirán a la empresa contratista de la prueba final de funcionamiento de todos los artefactos en forma simultánea, antes de su Recepción Provisional, siendo por su exclusiva cuenta los gastos que ello demande, debiendo tener los elementos, obviar todos los inconvenientes, y facilitar el personal que sea requerido por la inspección. Al procederse a la prueba general de funcionamiento, los artefactos sanitarios, deberán ser prolijamente limpiados. Las cámaras, piletas de patio, bocas de desagüe, se presentarán destapadas y bien lavadas; las tapas, escalones, grapas y demás partes de la obra construidas con hierro, deberán presentarse pintadas con dos manos de convertidor de óxido al cromato y dos manos más de esmalte sintético, todos los tornillos, tuercas, rosas, etc. se removerán y engrasarán para impedir su adherencia. La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos. En las cañerías horizontales se procederá a pasar el "tapón". Terminados los trabajos, el Contratista, tendrá obligación de entregar los planos conformes a obra.

#### **11.11.3 Conexión a red cloacal**

La instalación se realizará a nuevo y se conectará a la red existente del Hospital. Todas las tareas serán autorizadas y consensuadas tanto con la Inspección como con la autoridad del hospital. Toda la cañería se ejecutará adecuadamente, deberán ser de Polipropileno marca tipo Awaduct o similar de superior calidad, con los diámetros indicados en los planos, tomando las precauciones necesarias y utilizando la pieza de conexión correspondiente.

#### **11.11.4 Desagües cloacales primarios**

Las instalaciones responderán en general al diseño del sistema americano. La cañería principal deberá ejecutarse en su mayoría, en espacios exteriores, con sus cámaras de inspección correspondientes a una distancia no mayor a 25 mts.

Comprende el conjunto de cañerías de desagües primarios de todos los artefactos indicados hasta su empleo con la red colectora principal, con todos los ramales de ventilación y desagües secundarios conectadas a la misma.

Las cañerías de cualquier naturaleza, de diámetro 0.063m. o mayor, asentadas en el terreno natural, se calzarán sobre una banquina continua de hormigón pobre de

0.10m. de espesor y 0.30m. de ancho, con mezcla de una parte de cemento Portland, tres de arena gruesa y tres de canto rodado. Todas las cañerías cloacales deberán ser de Polipropileno marca tipo Awaduct o similar de superior calidad, con los diámetros correspondientes.

#### **11.11.5 Desagües cloacales secundarios**

Se colocarán caños de Polipropileno Awaduct con junta elástica O' Ring, o similar de superior calidad.

Las piletas de patio y bocas de acceso serán del mismo material y marca que los caños. Una vez inspeccionadas se cubrirán con mortero de cemento y arena con la proporción 1:4. Todos los desagües secundarios, piletas de patio y bocas de acceso, irán asentados sobre una plantilla al igual que los desagües primarios.

#### **11.11.6 Ventilaciones**

Se ejecutarán las ventilaciones correspondientes, con caños de Polipropileno marca tipo Awaduct o similar calidad. Las cañerías rematarán en la azotea a la altura reglamentaria utilizándose sombreretes aprobados por la empresa prestataria.

#### **11.11.7 Cámara de Inspección**

Se construirán sobre una base de hormigón de 0,15m de espesor. La mampostería será de 15cm de espesor con ladrillos comunes asentados con mortero de cemento y la tapa y contratapa de hormigón armado. El fondo y las paredes llevarán revoque impermeable. Sobre la base de hormigón se levantarán dos hiladas de mampostería de las mismas características que las anteriores y que servirán para alojar las canaletas de desagües (cojinetes) y la entrada y salida de los caños. Se podrá utilizar cámara prefabricada de hormigón armado. Llevará tapa y contratapa con marco prefabricado de hormigón armado, en todos los casos aprobados por Dirección de Aguas Sanitarias.

#### **11.11.8 Piletas de piso**

Serán de polipropileno, marca Awaduct o similar calidad, de 15 x 15 cm, asentadas sobre terreno firme, calzadas con hormigón de cascotes, con su correspondiente sobre pileta, dematerial de mampostería con marco y reja en bronce cromado, con cuatro tornillos de fijación.



### **11.11.9 Rejas y Tapas**

Las Piletas de Patio Abiertas, las Bocas de Desagüe de 20x20, las Rejillas de Piso, las Tapas de Inspección, y las Bocas de Acceso, llevarán marco y reja reforzada hermética de bronce cromado doble o simple, respectivamente, de primera marca, de 0,08 x 0,08m. y tornillos de fijación de 1/4 Allen cabeza embutida.

### **11.11.10 Desagüe Pluvial**

El albañal se ubicará en su mayor trayectoria, en los exteriores, evitando proyectarlos en el interior de las edificaciones. Las bajadas serán de caño de PVC diámetro 110mm. En la cubierta plana, los embudos serán de Awaduct y las bajadas se ejecutarán con caños de PVC □ 110mm. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de primera calidad, marca reconocida y aprobada por ex OSN. La broncería del tipo reforzado. Se realizará con obreros especializados y de acuerdo a las normas vigentes. La inspección podrá poner a prueba la mano de obra especializada, reservándose el derecho de aceptar o rechazar dicho personal según su grado de competencia.

### **11.11.11 Distribución agua fría y caliente**

#### **11.11.11.1 Generalidades**

El proyecto contempla la alimentación desde la conexión domiciliar directa, cañería de distribución, provisión y colocación de alimentación de agua fría y caliente, artefactos y grifería y accesorios en general.

Se deberá contemplar, la construcción de conexiones, bajo reglamentaciones vigentes, para este tipo de obras, a fin de asegurar la provisión de agua corriente. Se deberán incluir todos los suministros, cualquiera sea su naturaleza, que aún sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo complementario que sea requerido, estén o no previstos y especificados en la presente memoria.

#### **11.11.11.2 Cañerías**

La cañería de provisión de agua potable se construirá en material polipropileno

termofusión empotrada en la pared. Las mismas dispondrán de agua fría y caliente, y estarán ubicadas en pared a 50 cm del nivel de piso, colocando las llaves de paso para corte sectorizado de la instalación. Su fijación a la pared en rústico corresponde realizar por intermedio de un mortero de arena y cemento Portland en proporción 3 x 1, no siendo necesario disponer de protección especial antes de la conformación del revoque en la pared definitiva. Los terminales de las cañerías junto a los artefactos se realizarán con piezas de polipropileno termofusión que disponen de una rosca metálica, lo que garantiza mayor durabilidad. No se autorizará la mezcla de distintos materiales y/o marcas, siendo inconveniente desde el punto de vista de la garantía de la durabilidad de la fusión. La temperatura deberá realizarse a 260°C con el tiempo de enfriamiento necesario para garantizar la fusión molecular de las piezas.

#### **11.11.11.3 Bombas**

Los equipos estarán formados siempre por dos bombas, de las cuales una estará en servicio y la otra quedará de reserva. Las bombas serán centrífugas marca Rowa o simi-lar calidad.

#### **11.11.11.4 Artefactos**

La colocación de los mismos serán las indicadas en las normas del buen construir y a los reglamentos vigentes. Serán de la línea Ferrum o calidad similar.

##### **Inodoros**

Serán de línea Bari o equivalente largo porcelana sanitaria, color blanco y tapas para inodoros fibra de madera mediana con herrajes de plástico color blanco. Se lo colocará directamente sobre el piso, asentado con masilla tipo vidriero y fijado mediante tornillos de bronce cromado de cabeza hexagonal, tomados a tarugos tipo Fisher de 8 mm.

##### **Depósito doble descarga**

Serán para inodoro largo línea Bari o equivalente, capacidad 6/3 lts.

##### **Mingitorio**

Serán de porcelana sanitaria. Modelo Oval o similar.

### **Lavatorio**

Serán de porcelana. Sobre encimera. Marca Roca o superior calidad.

Línea Zen – Sendai o equivalente. Un (1) orificio. Medidas 465 mm x 410 mm.x160mm

### **Mueble de pie**

No corresponde.

### **Pileta de cocina**

Se colocará una bacha simple de acero inoxidable marca Mi Pileta o calidad superior de 520mm x 32mm en la mesada, incluso sifón de 0,050 m de PVC con tapade inspección a rosca.

### **Grifería**

Toda la grifería a colocar en sanitarios y laboratorio estarán provistas con los dispositivos ahorradores de agua Los mismos serán tipo Fluxer regulables a cho rro aireados.

Se colocará grifería de marca "FV" o calidad equivalente, de bronce cromado.

### **Lavatorio**

En los sanitarios públicos se colocarán canilla automática para pared línea Pressmatic equivalente 0360.01, desagüe con tapita y elementos de fijación.

Se colocarán canillas monocomando en el resto de los sanitarios:

Coty 0181/D9 o similar calidad, desagüe con tapita y elementos de fijación.

### **Office y Laboratorio**

Monocomando con pico móvil modelo Newport 0411.02/B2 o similar calidad.



### **Canillas de servicio**

Las canillas de servicio serán esféricas de ½" con boquilla para manguera.

### **Artefactos para personas con discapacidades especiales**

Los artefactos serán de loza vitrificada de color blanco marca Ferrum o calidad superior. Se respetará el siguiente detalle:

### **Complementos**

Los complementos para personas con movilidad reducida serán de la línea Espacio de Ferrum o de calidad superior según el siguiente detalle:

#### **Barral rebatible**

Con accionamiento de descarga a distancia y portarrollos de 80 cm.

#### **Barral fijo "L"**

Medida 67 cm x 36,5 cm. con un tramo horizontal que ayuda a pararse y otro vertical que permite sostenerse en la posición de pie.

#### **Barral fijo recto**

COD VEFR9: de 95 cm.

#### **Asiento para inodoro**

Se proveerá en "U" sin tapa

#### **Accesorios**

Se proveerán y colocarán en cada sanitario los siguientes accesorios de acero inoxidable con terminación satinada tipo Inelec o calidad equivalente.

#### **Dispenser de papel higiénico**

Para un rollo, hasta 25 cm. Asegurado mediante cerradura con pestillo y ranura con indicador de relleno en la parte delantera.

#### **Dispensador de toallas**

Montado sobre pared. Dispensa: 525 toallas intercaladas.

Cerradura con pestillo y bisagra inferior. Indicador de relleno en el frente.  
Medida 27 cm. x 38 cm. x 10 cm.

#### **Dispenser de jabón líquido**

Capacidad para 1183 ml para jabón líquido. Con válvula a presión. Montaje oculto. Medida 20 cm. x 12 cm. x 7 cm. La válvula sobresale 6 cm. de la pared.

#### **Cesto de Residuo de 22,7 litros.**

Medidas de unidad: 35,6 cm. x 45,7 cm. x 15,2 cm. Montado sobre pared. Para 22,7lts

#### **Gancho percha simple**

#### **Cambiador de bebe**

Será de polietileno resistente a las bacterias. Debe incluir todos los accesorios necesarios para el montaje. Se ubicará en el baño de discapacitados.

#### **Llaves de paso**

Serán de PPP (Polipropileno) reforzada para cañerías de PPP. Se colocará un juego de llaves por cada bajada a núcleo húmedo y en cada grupo sanitario, cocina, laboratorio.

#### **Válvulas esclusas**

Será de PPP (Polipropileno) reforzada para cañerías de PPP.

#### **Sifón**

Se proveerá descarga sifón para lavatorio/mueble de pie, flexible cromado y descargasifón simple de goma en bachas de cocina y laboratorio.

### **11.12 INSTALACION ELECTRICA**

#### **11.12.1 Generalidades**

La presente especificación tiene por objeto establecer el alcance de la obra, fijar las normas de aplicación diseño, fabricación, inspección y ensayos de los

elementos y equipos que conformarán las instalaciones eléctricas.

El Contratista tendrá a su cargo la gestión ante la compañía proveedora de energía para lograr el suministro correspondiente y la habilitación de las instalaciones. Asimismo, realizará los trámites de pedido de conexiones, materiales e inspecciones según corresponda, estando a su cargo, el pago de los derechos pertinentes. La obra civil del centro de transformación requerido estará construida de acuerdo a lo especificado por la compañía proveedora de energía.

La instalación eléctrica comprenderá el retiro de la existente, ramal alimentador al tablero, la nueva instalación y provisión de artefactos de iluminación, telefonía.

Se realizará la instalación eléctrica de alumbrado, tomacorrientes en todos los locales. Se ejecutará embutida por pared, por zócalos de los puestos de trabajo, desde el tablero seccional ubicado en el sector. Las instalaciones eléctricas a ejecutar son las siguientes: Las instalaciones eléctricas comprenderán hasta los 25 mts.

La provisión e instalación de un sistema integrado de bandejas porta cables sistemas normal y sistema emergencia, zócalo ductos, piso ductos en sectores determinados y la cañería para la canalización de todos los conductores de corrientes fuertes y débiles. Provisión y ejecución de sistema de puesta a tierra.

Protección contra rayos.

Asimismo, previo a la iniciación de los trabajos, el contratista deberá presentar, el cálculo y proyecto definitivo de las instalaciones, en el que se deberá efectuar el cálculo de carga de los circuitos, líneas y el adecuado dimensionamiento de los conductores, de las protecciones con su correspondiente coordinación de llaves e interruptores. Para el dimensionamiento, distribución, instalación y funcionalidad se exigirán lo especificado en el reglamento de la AEA. En los planos solicitados se indicará la ubicación de las tomas de alimentación, tablero, trazado de cañerías y conductores, distribución de centros y brazos de luz, tomacorrientes, llaves, etc., y además los elementos inherentes a las instalaciones, con especial indicación de diámetros, secciones y cantidad de conductores, potencias y características importantes de los mismos. Asimismo, deberá adjuntarse Memoria Descriptiva de las instalaciones y planos de tablero.

A la terminación de los trabajos se presentarán los planos Conforme a Obra utilizando los signos y colores convencionales, siendo estos planos requisito

indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra.

### 11.12.2 Constitución de tableros

Los tableros deberán incluir todos los interruptores, seccionadores, barras colectoras, fusibles, transformadores de medida, instrumentos indicadores, lámparas de señalización, borneras y todos los accesorios normales y especiales necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento.

Todas las puertas contarán con limitador de apertura y burletes de Neopreno o P.V.C. Las anteriores tendrán cerradura con manija extraíble, y los posteriores cierres a tornillo u otro. En los compartimientos se instalarán los aparatos de conexión., las puertas posteriores permitirán el acceso fácil y seguro a las barras colectoras con el tablero en servicio, como así mismo a las derivaciones y conexiones, etc. Las puertas anteriores tendrán las caladuras necesarias para permitir el mando de los aparatos de conexión. Todos los elementos de mando serán operables con la puerta del respectivo compartimento cerrada. Las dimensiones de las columnas y de los compartimientos deberán responder a un módulo determinado. Cada columna contará con un conducto para el pasaje de cables, lo suficientemente amplio para evitar que las tensiones mecánicas de los cables sean transmitidas a los elementos de conexionado y aparatos. En caso de conductos de salida muy estrechos se deberá contar con soluciones prefabricadas que permitan la conexión de cables de sección importante sin necesidad de doblarlos.

Los Tableros secundarios serán metálicos con llave. Cada interruptor estará identificado mediante tarjeta o leyenda plástica grabada, estando prohibida la cinta plástica adhesiva. Los interruptores a utilizar serán del tipo termomagnético según Normas Iram 2169.

### 11.12.3 Puesta a Tierra

La totalidad de los elementos de conducción metálicos, soportes, tableros y en general toda estructura conductora deberá conectarse sólidamente a tierra en forma independiente. Dentro del tablero existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual recorrerá longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Se conectarán a las barras de tierra

todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc.

#### **11.12.4 Barras colectoras y derivaciones**

Las barras deberán estar constituidas por planchuelas de cobre electrolítico de alta conductividad, con los bordes redondeados y conjuntamente con los aisladores de soporte, deberán ser dimensionados adecuadamente para soportar los efectos térmicos y electrodinámicos de un cortocircuito sin sufrir deformaciones permanentes.

#### **11.12.5 Aisladores soportes de barras**

Los aisladores soportes deberán ser de materiales no higroscópicos, preferentemente en base a resinas epoxi o poliéster y fibra de vidrio, autoextinguibles.

#### **11.12.6 Corrección del factor de potencia**

##### **11.12.6.1 Capacitores**

Serán Schneider, Siemens, Leyden o superior calidad.

##### **11.12.6.2 Interruptores Automáticos**

Tendrán relé de protección ajustable térmico y magnético - tipo Compact NS de Scheider, Sentron VL de Siemens o superior calidad.

##### **11.12.6.3 Interruptores termomagnéticos**

Serán encapsulados en caja plástica, con accionamiento manual, de construcción modular y robusta, responderán a Normas VDE 0641, IRAM 2169. Tendrán disparador térmico contra sobrecargas y disparador magnético contra cortocircuitos. Se montarán a presión sobre riel normalizado DIN de 35 mm de ancho. Serán tipo Scheider, Siemens o superior calidad.

##### **11.12.6.4 Interruptores diferenciales**

En su aspecto constructivo pertenecerán a la misma línea que los interruptores termo- magnéticos con regulaciones fijas. Tendrán 2 o 4 polos de acuerdo al lugar de instalación. La intensidad nominal de defecto será de 30 miliamperios, si no está indicada otra sensibilidad, actuarán dentro de un tiempo de desconexión que no implique peligro alguno de descarga eléctrica sobre las personas. Tendrán



pulsador de prueba incorporado. La vida útil media será de 20.000 maniobras. Aceptarán contactos auxiliares integrados a la línea constructiva.

#### **11.12.7 Cañerías**

Los diámetros de las cañerías, responderán a la tabla de conductores de la Asociación Argentina de Electrotecnia. Serán de acero semipesado de espesor mínimo 1,5 mm, no aceptándose el tipo liviano para ninguna instalación, aun siendo para corrientes débiles. Las cañerías de acero tendrán sus extremos roscados, siendo la unión entre caños mediante cupla roscada a tope. Se exigirá el pintado de los extremos roscados con pinturas antióxido ricas en zinc (tipo galvanizado en frío), para permitir la continuidad eléctrica de las instalaciones. Las uniones de caños en cajas serán realizadas mediante tuercas y boquillas reglamentarias con sello calidad Iram.

Las cañerías a embutirse en la mampostería, irán alojadas en canaletas abiertas en la misma, con herramientas apropiadas y personal idóneo, a fin de evitar roturas innecesarias. La colocación se realizará antes de la ejecución de los enlucidos de las paredes. Las canalizaciones de luz y baja tensión se ejecutarán siempre en cañerías independientes unas a otras, construyendo instalaciones separadas.

#### **11.12.8 Conductores**

La instalación fija en cañerías será de cobre, de cuerda flexible con aislación de PVC antillama según Normas IRAM 62267 (baja emisión de humos sin halógenos). Serán

tipo Imsa, Indelqui o Cimet. n la instalación subterránea serán de cobre con doble vaina de PVC, IRAM 62266 (baja emisión de humos sin halógenos), serán tipo Sintenax.

#### **11.12.9 Tendido de cables en Bandejas Portacables**

Se tendrá en cuenta que la instalación de las bandejas portacables se realizará sobre cielorraso. La distancia entre apoyos y/o soportes no será mayor que 1.5 m en tramos rectos. Los cables se dispondrán en una sola capa y de ser posible en forma de dejar espacio entre ellos igual a 1/2 del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión a fin de facilitar la ventilación. Se deberá interrumpir la continuidad de la bandeja en las juntas de dilatación, dejando en los cables un bucle. Los cables se identificarán a lo largo de su recorrido con el número de

circuito y destino, mediante tarjeta o leyenda plástica grabada o señalizador de calidad equivalente. Las bandejas portacables estarán construidas en chapa de acero galvanizado de 1.24 mm de espesor como mínimo. El sistema de bandejas estará constituido por elementos modulares, con tramos rectos y accesorios para curvas horizontales y verticales, uniones entre bandejas, cruces, etc. La unión entre los componentes se realizará con cuplas atornilladas que permitirán obtener un conjunto rígido. El sistema podrá ser suspendido mediante elementos adecuados, tales como soportes para varillas roscadas o ménsulas. Todos los componentes serán prefabricados.

#### **11.12.10 Zócalo energético**

Serán de PVC con tapa para cuatro (4) vías. El acceso a estos zócalos se hará mediante un calado en el fondo del zócalo coincidente con caja rectangular embutida en la pared donde se fija esta canalización. Se instalarán con todos sus accesorios de montaje (curvas interiores, exteriores, tapas finales, salidas para tomacorrientes, telefónicas para ficha RJ 45, para sistemas de conmutación con toma RJ 45, etc).

El acceso para energía eléctrica, datos y voz se alojarán en el tablero de la mesa sostenido por soportes grampas de suspensión y espinas pasa cable para cableados verticales.

#### **11.12.11 Interruptores eléctricos manuales y Tomacorrientes**

Los interruptores responderán a la norma IRAM 2007- Interruptores eléctricos manuales para instalaciones domiciliarias y similares. Serán para 250v. y 10A. Protección IP 40, con cubierta protectora aislante y pulsadores a tecla. Los tomacorrientes serán de marca Plas-navi línea Roda o calidad superior y deberán cumplir con los requisitos de la norma IRAM 2006.

Los tomacorrientes para los distintos casos de aplicación responderán a las normas siguientes:

IRAM 2071: Tomacorrientes con toma a tierra para instalaciones fijas, de uso domiciliario, bipolares y tensión nominal de 220v. para corriente alterna.

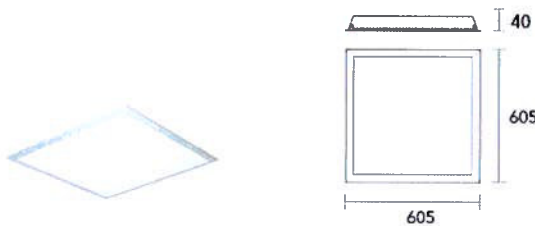
IRAM 2072: Tomacorrientes con toma a tierra 2 x 220 v + T para instalaciones fijas industriales, tensión nominal de 220v entre fase y neutro.

### 11.12.12 Artefactos de iluminación

El Contratista efectuará el conexionado y la colocación de la totalidad de los artefactos de iluminación. Los artefactos serán provistos de forma completos, totalmente cableados y armados. Y con envoltorio para su protección durante el traslado y acopio en el obrador del Instalador. En todos los artefactos de iluminación, todas las conexiones a los mismos se realizarán con fichas macho - hembra de tres patas (fase, neutro y tierra). Para los artefactos equipados con iluminación de emergencia se utilizarán fichas de cinco patas (fase, neutro, tierra y referencias de tensión) excepto que el artefacto tenga más de un efecto. A los efectos de posicionar definitivamente los artefactos deberá considerarse la ubicación de los elementos que puedan interferir con el acceso futuro a los mismos para su mantenimiento o eventual reemplazo, de manera que queden en condiciones de poder ser desmontados y vueltos a colocar en cualquier instante.

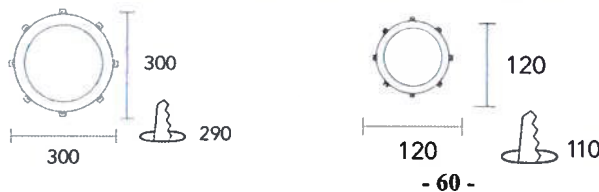
#### 11.12.12.1 Panel led empotrable

Se proveerán y colocarán paneles led línea Nuovo elegante Lucciola o similar calidad, marco en acero con pintura polvo de poliéster para empotrar. Sistema óptico difusor de policarbonato opal con distribución de luz directa simétrica. Fuente de led externa incorporada. Potencia 45 w. Incluye accesorios (soportes y resortes).



#### 11.12.12.2 Panel led empotrable

Se proveerán y colocarán paneles led línea Plasma Lucciola o similar calidad, marco de aluminio inyectado y pintura polvo poliéster Sistema óptico difusor de policarbonato opal con distribución de luz directa simétrica. De 6w y 24w. Fuente de led externa incorporada. Incluye clips de sujeción.





#### 11.12.12.3 Luminaria de pared led

Se proveerá y colocará luminaria de pared con dos (2) focos led 40cm x 9cm x 7cm, acero inoxidable. Sistema óptico de policarbonato. Potencia 14w.



#### 11.12.12.4 Luminaria hermética

Se proveerá y colocará luminaria hermética de aplicar línea Proof de Lucciola o simi-lar, con difusor de policarbonato opal. Cuerpo y clips de policarbonato fuente de led interna. Potencia 25w.



#### 11.12.12.5 Farola led de pared para exteriores

Se proveerá y colocará aplique de pared línea Queen de Lucciola o calidad similar, con reflector de aluminio y difusor cristal satinado. Con distribución bidireccional simétrica. Cuerpo de aluminio inyectado con tratamiento de

pintura polvo poliéster color negro.



#### **11.12.12.6 Equipo para iluminación de emergencia**

Se proveerán y colocarán artefactos autónomos no permanentes con lámparas led con una autonomía mínima de dos horas en caso de falla de energía normal. Estos artefactos encenderán inmediatamente y automáticamente ante un corte de energía y formarán circuitos independientes.

#### **11.12.12.7 Indicadores de salida**

Se proveerán y colocarán artefactos autónomos permanentes, con lámparas led, módulos y baterías incluidas en el artefacto formado una sola unidad con una autonomía mínima de tres horas en caso de falla de energía normal. Se conectarán a los circuitos de iluminación circundantes y se colocarán en todas las circulaciones necesarias a fin de indicar en todos los casos las vías de salida hacia el exterior.

#### **11.12.12.8 Grupo electrógeno**

El contratista deberá determinar los alcances de provisión, las características técnicas, las normas de diseño, fabricación, inspección y ensayos y los requerimientos de garantía de calidad para la adquisición de un grupo electrógeno nuevo y sin uso con sus tableros de transferencia automático de cargas.

Estará apto para el abastecimiento de sistemas electrónicos, computación, sistema de emergencias, telefonía, heladeras, tanto de la Farmacia como la Delegación.

La operatoria deberá ser totalmente automática, con la posibilidad de uso

manual en caso que falle la primera. La propuesta a presentar por cada oferente deberá abarcar los aspectos técnicos-comerciales, efectuando una descripción amplia de las características técnicas del equipamiento. Se acompañará con toda la documentación técnica que garantice la descripción efectuada.

El mismo debe ser de fabricación nacional, con insumos y repuestos garantizado.

El alcance de la provisión incluye el suministro y puesta en operación de un sistema generador integrado por:

Cabina metálica insonorizada.

Base chasis tipo trineo, para apoyo de todo el conjunto moto generador soportado por un sistema de amortiguación.

Sistema de escape con tuberías y silenciadores necesarios.

Sensores y transmisores

Cargador de batería estático electrónico.

Tablero de control del grupo electrógeno.

Tablero de transferencia de cargas (TTA)

Todo equipamiento o accesorio necesario para una operación segura y eficiente del conjunto que deberá ser adecuadamente descrito en la propuesta técnica.

Todo cableado necesario para el correcto funcionamiento del conjunto.

#### **11.12.9 Protección contra rayos**

Se deberá estudiar y ejecutar el sistema de protección contra descargas atmosféricas mediante pararrayos ubicados en los lugares más convenientes. Se utilizará como instalación receptora pararrayos tipo Landtec o superior calidad según Norma IRAM 2426.

#### **11.12.10 Sistema de control de turnos**

Se deberá suministrar e instalar turnera digital de autogestión con tótem. Se ubicarán tanto en la Farmacia como en la Delegación. Las mismas deberán tener una pantalla táctil con protección anti vandálica, conectividad analógica por cable categoría A6 ficha hembra RJ45 e inalámbrica WIFI y emitir papel de 8 milímetros, permitiéndole al afiliado, obtener un turno para ser atendido. Debe ser compatible con cualquier sistema operativo y capacidad de usuarios y puntos de atención

ilimitados. Contará con pantalla de TV en las salas de espera de la Farmacia y Delegación para visualizar los turnos en atención.

#### **11.12.1.1 Sistema de CCTV**

Todo el sistema será externo. Se proveerán y colocarán los materiales para la puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad con equipo DVR centralizado en sector seguridad.

#### **11.12.1.2 Cámaras**

Se proveerán y colocarán cámaras bullet de seguridad 2mp 1080p interiores infrarrojas, alimentación 12VDC. Deben tener lente fijo de 93 grados y conectarse a equipo DVR mediante cableado BNC DC oculto a la vista.

#### **11.12.1.3 Equipo DVR**

Debe ser 10 (diez) canales de video y 2 (dos) canales IP de hasta 5mp. Tener visualización y grabación FULL HD 1080p, una memoria disco rígido SATA de 1tb, salida VGA y HDMI, entrada/salida audio, 2 puertos USB y 1 puerto RJ-45 para conexión a la red del Edificio para poder visualizar a distancia mediante dispositivo inteligente, con mínimo de 20 usuarios, fuente de alimentación de DC12V/2A. Se debe poder accionar mediante la conexión de un mouse, el cual debe ser provisto.

#### **11.12.1.4 Monitor LED**

Debe ser de 22 pulgadas, tener una resolución de 1920 x 1080, parlantes integrados, dosentradas HDMI, entrada VGA, AV, RCA, entrada PC Audio, puerto USB. - Se debe conectar la televisión al equipo DVR mediante el uso de cable HDMI. - El cable a utilizar para la distribución de las cámaras será tipo BNC DC, el cable de alimentación a tomacorriente será único con divisiones para las 10 cámaras. - La conexión a la red informática del Edificio será mediante cable UTP categoría 6A.

#### **11.12.1.5 certificación**

La totalidad del sistema debe ser entregado instalado y en funcionamiento, tanto su conexión interna, con sus correspondientes conexiones externas.

#### **11.12.2 Circuito de TV**

El Contratista deberá proveer e instalar circuito completo de TV por cable. Para

ello la empresa instalará una pipeta con calería de 1" de diámetro hasta una caja de chapa de 25x30x20 cercana a la bandeja porta cables. Se instalará cable coaxil hasta cada boca de TV en los sectores de atención al público tanto de la Farmacia como la Delegación y SUM de la misma.

### **11.13 INSTALACION DE RED DE DATOS Y TELEFONIA**

#### **11.13.1 Generalidades**

Se proveerán y colocarán a cada puesto de trabajo en la Farmacia y en la Delegación según el siguiente detalle:

Se distribuirá desde los racks la distribución del cableado principal y redundante a cada puesto de trabajo por medio de piso, zócalo o bandeja de acuerdo. Deberán tenderse dos cableados de red UTP categoría 6A desde el rack a cada uno de los escritorios (cableado redundante al 50%).

Cada cable horizontal deberá ser continuo, sin uniones ni empalmes. - El tendido horizontal se desarrollará a través de las bandejas porta cables, cable canal, piso ductos y métodos de distribución definidos para tal fin.

Tanto las instalaciones de datos y telefonía deben estar identificados en los puestos de trabajo como así también en los racks y planos firmado por profesional responsable.

Los cableados eléctricos deberán respetar los colores normalizados.

**Para consultas se deberán comunicar con la Subgerencia Sistemas Informáticos al e-mail: [soportetecnico.sistema@iosfa.gob.ar](mailto:soportetecnico.sistema@iosfa.gob.ar).**

#### **11.13.2 Instalaciones red datos**

Se proveerán y colocarán los siguientes elementos:

##### **11.13.2.1 Racks**

Los racks serán murales de 19" — 460 mm. La estructura principal de chapa de acero de

1.65 mm de espesor como mínimo, con puerta frontal de vidrio o acrílico provista de cerra-dura de seguridad. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado. Los rieles laterales presentarán agujeros roscados para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal. Su base dispondrá de patas de altura regulable; su cierre superior contará con cuatro



perforaciones capaces de alojar un conjunto de cuatro equipos de ventilación forzada tipo fan que ocuparán una unidad en su conjunto.

En los mismos deberán terminar los cableados crimpados en patcheras, con fichas hembra RJ-45 de color negro para todos los cables provenientes de los puestos.

Los Racks deben estar alimentados eléctricamente mediante circuito independiente desde tableros principales.

#### **11.13.2.2 Switch**

Se proporcionarán y colocarán de marca Cisco, HP, Dell, Allied Telesis (Capa 3), programables y administrables. Estarán ubicados según se indica en plano.

#### **11.13.2.3 Patcheras**

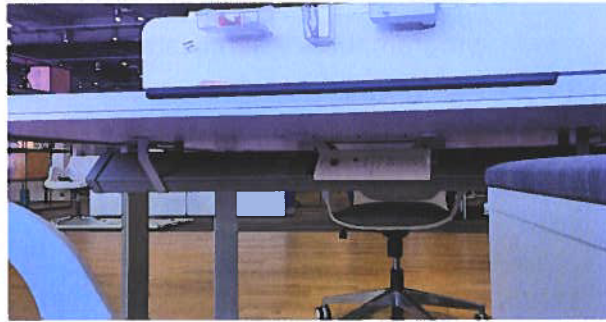
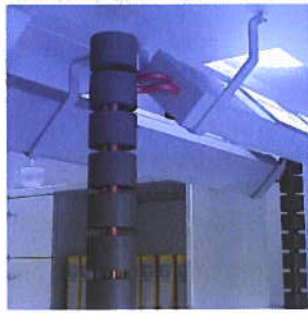
Se proveerán y colocarán patcheras categoría 6A de 1m de longitud con capuchón para bocas de red ubicadas en los puestos y de 0,5m de longitud para conexión en racks. Tanto en la patcheras como en las respectivas bocas se deberá identificar con anillos plásticos numerados, coincidiendo su numeración en ambos extremos.

#### **11.13.2.4 Cable canal pasa cable para puesto de trabajo**

Se proveerán y colocarán cable canal porta cables realizadas en chapa plegada, con soportes de sujeción, con ocho módulos marca Tagliani, Cambre o similar calidad, ubicadas por debajo de los puestos de trabajo. Deberá haber dos conectores de red RJ-45 hembra, cuatro tomacorrientes para tres patas planas normalizadas y dos fichas hembra para teléfono. Contarán con las fichas hembras y machos RJ 45 respectivamente.

Los tomacorrientes deberán estar conectados con neutro, vivo y tierra.

Todos los cableados de red deberán estar debidamente identificados no sólo en la patchera y en los periscopios, sino también en las cajas de pase.



El contratista deberá presentar una carpeta con la certificación técnica de la red, como así también el plano de los tendidos.

### 11.13.3 Instalaciones red telefónica

La instalación de telefonía será independiente de la instalación de datos.

Para la instalación telefónica se deberá dejar cable telefónico de dos pares y ficha desde el rack (con identificación) hasta cada puesto de trabajo. Se colocará cable telefónico estañado de dos (2) pares (755)

Se proveerá y colocarán dos centrales telefónicas marca Matrix GE LU analógicas para la Farmacia y para la Delegación, puertos digitales para c/u, 1 Gateway 4 GSM por cada central, 1 Sistema de Pre atención para cada una de las mismas

Se deberán proveer 40 teléfonos modelo Astra 7147<sup>a</sup> Highlights, 1 teléfono Operadora modelo EON48P y 1 Panel de expansión EON48.

Deberá culminar la instalación en cada puesto de trabajo con 2 enchufes RJ-11. Se tomará idéntica modalidad que con la instalación de datos.

Asimismo, se deberán proveer y colocar los siguientes elementos:

#### 11.13.3.1 Rack

Los racks serán murales de seis (6) unidades, de 19" – 460 mm. En los mismos deberán terminar los cableados crimpeados en patcheras, con fichas hembra RJ-45 AMP Cat 6A.

#### 11.13.3.2 Switch

Se proporcionarán y colocarán de marca Cisco, HP, Dell, Allied Telesis (Capa 3), programables y administrables.

#### **11.13.3.3 Patcheras**

Se suministrarán y colocarán patcheras de 24 bocas cada una para la Farmacia y patcheras de 48 en la Delegación.

Se completarán con los pach-cord de 30 cm de longitud con capuchón correspondientes.

### **11.14 SISTEMA DE DETECCION INTELIGENTE y EXTINCION DE INCENDIO**

#### **11.14.1 Generalidades**

El sistema de detección cubrirá todas las áreas de ambos edificios. La obra incluye proyectos ejecutivos, la provisión y montaje de todos los detectores de humo y temperatura, central de alarmas, dispositivos especiales, cableados, conexión, pruebas y manuales completos de funcionamiento y mantenimiento, como así también planos, programación, puesta enmarcha y curso de capacitación.

Serán conforme a Reglamentaciones Vigentes.

#### **11.14.2 Garantía**

El sistema deberá tener un (1) año de garantía, contados a partir de la Recepción Definitiva.

#### **11.14.3 Instalación eléctrica**

##### **11.14.3.1 Tendido de cañerías**

Se utilizará para el tendido de cables bandejas porta cables.

##### **11.14.3.2 Alimentación**

El Contratista deberá proveer energía 220 VCA hasta la Central de Alarmas.

##### **11.14.3.3 Matafuegos**

Se exigirá que los recipientes cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que además cumplan en un todo con las normas y reglamentaciones vigentes. Los mismos se distribuirán de modo que no

sea necesario recorrer más de 15 m para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m<sup>2</sup>. De acuerdo al uso de cada sector, se instalarán extintor ABC 5kg. En salas de Máquinas o depósitos Anhídrido Carbónico 3.5 kg. Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal. Se deberá ajustar la disposición de los mismos según plano municipal aprobado.

El soporte se deberá colocar a 1,60m altura estándar de hombros para poder retirarlo con comodidad.

#### **11.14.3.4 Señalización para rutas de evacuación**

Las vías naturales de salida deberán tener señales indicativas de dirección de los recorridos a seguir, desde el punto de origen de evacuación hasta el punto desde donde sea visible la salida o la señal que la indique. En cualquier punto del recorrido de evacuación en el que exista la posibilidad de dudas o error se colocarán señales de forma que quede claramente indicada la vía correcta. Para indicar una salida de uso habitual se utilizará cartelería: SALIDA (carteles foto luminiscentes 140 mm x 410 mm, letras blancas en fondo verde), y para direccionamiento: Flechas (carteles foto luminiscentes 140 mm x 410 mm, color blanco en fondo verde doble faz).

### **11.15 INSTALACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION**

#### **11.15.3 Generalidades**

La presente descripción tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transporte necesarios para la ejecución de la Instalaciones Termo mecánicas de Sistema VRF.

#### **11.15.4 Alcance de los Trabajos**

- Sistemas VRF
- Sistemas de Aire Exterior
- Ventilaciones

#### **11.15.5 Documentación**

El contratista presentará previo a la construcción o envío de cualquiera de los equipos, la siguiente documentación especificada en la oferta:

11.15.5.3 Memoria de cálculo y diagrama con la secuencia lógica de funcionamiento del equipo, la que se detallará en la forma más precisa posible.

11.15.5.4 Hoja de datos completos de los equipos ofrecidos y fundamentos de la performance.

11.15.5.5 Lista de equipos principales (indicando cantidad y capacidad), catálogos de los mismos y requerimientos adicionales necesarios a criterio del oferente para el correcto funcionamiento de la instalación, y que no estuvieran indicados en la presente especificación técnica y sus adjuntos.

Detalle del mantenimiento que requerirá la instalación y lista de repuestos necesarios para 2 (dos) años de funcionamiento normal

Cualquier cambio a introducir en la presente especificación técnica y sus adjuntos deberá ser autorizado por el contratante, previa presentación de la documentación que justifique el cambio solicitado.

#### **11.15.6 Planos**

El Contratista confeccionará los planos reglamentarios que, así como los croquis, planos conforme a obra que sea necesario realizar hasta obtener la aprobación y certificado final de las instituciones intervinientes.

Correrá bajo exclusiva cuenta del Contratista, y sin derecho a reclamo, la introducción de las modificaciones y la adecuación de las obras a las observaciones y correcciones que pudieran resultar.

#### **11.15.7 Manuales y Especificaciones**

El Contratista deberá presentar los manuales y hojas de especificaciones de todos y cada uno de los equipos y accesorios a proveer. Al finalizar los trabajos el Contratista presentará dos juegos de planos completos, "conforme a obra", en material reproducible, y dos juegos de manuales de operación y mantenimiento de cada sistema y equipo con las correspondientes especificaciones técnicas.

Sin el cumplimiento de esta disposición no se hará efectiva la recepción definitiva de la obra, ni el pago del último certificado.

#### **11.15.8 Ingeniería de Detalle**

Se deberá ejecutar la ingeniería de detalle completa, incluyendo los planos de ayuda de gremios para todos los rubros, especialmente la instalación eléctrica y los tableros.

#### **11.15.9 Varios**

Queda a cargo del Contratista todo pago de derechos y trámites que afecten a las instalaciones. Suministro de combustible y energía eléctrica para la ejecución de pruebas defuncionamiento regulación.

#### **11.15.10 Protección Contra la Producción de Ruidos y Vibraciones**

El contratista diseñará y calculará los diversos elementos anti vibratorios y anti acústicos requeridos por la instalación, como ser bases anti vibratorias, tratamiento acústico en conductos, conexiones flexibles, dilatadores, etc.

Todas las máquinas capaces de generar vibraciones deberán ser montadas con dispositivos capaces de aislar como mínimo un 95% de las vibraciones generadas.

El nivel máximo de ruido aceptable generado por los equipos en los ambientes no deberá superar 35 dB (A).

#### **11.15.11 Inspecciones y Pruebas**

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para cumplimentar las reglamentaciones oficiales vigentes y de la especificada en la presente memoria, el Contratista deberá practicar en cualquier momento las inspecciones y pruebas que la Inspección estime conveniente.

Estas inspecciones y pruebas no significan exención de responsabilidades por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

#### **11.15.12 Inspecciones**

Durante la fabricación y el montaje de los equipos que forman parte de la instalación se realizarán las inspecciones y ensayos que se indican a continuación:

- 11.15.12.3 Inspección visual de fabricación de los equipos.
- 11.15.12.4 Control de dimensiones según planos aprobados y normas de tolerancias.
- 11.15.12.5 Ensayo certificado de pérdidas de presión o fuga de refrigerante de

los equipos.

11.15.12.6 Verificación de marca, modelo y características de componentes no fabricados por el proveedor (tableros eléctricos, resistencias eléctricas, etc.).

#### **11.15.13 Pruebas**

Previo a las pruebas de funcionamiento se comprobará que:

11.15.13.3 La instalación esté completa en cada detalle, material y equipo.

11.15.13.4 Las cañerías no presenten fugas y estén soportados en forma adecuada.

11.15.13.5 Las aislaciones estén correctamente colocadas y no presenten deterioros.

11.15.13.6 No exista corrosión en las superficies metálicas.

11.15.13.7 Se hayan efectuado pruebas de los instrumentos de control automático, provocando como mínimo 5 (cinco) veces las condiciones límite sobre las cuales deben reaccionar.

11.15.13.8 Se hayan efectuado las pruebas eléctricas pertinentes que indiquen el correcto funcionamiento de cada motor.

11.15.13.9 Se haya efectuado la regulación de las instalaciones.

#### **11.15.14 Pruebas de funcionamiento**

Quando la obra esté terminada se requerirá la inspección técnica por parte del fabricante de los equipos, el que extenderá un certificado sobre la ejecución de las tareas de acuerdo a sus especificaciones.

Una vez cumplimentado esto, se efectuará una prueba de funcionamiento de toda la instalación, en la cual se deberán ajustar los distintos dispositivos que la componen a fin de obtener las condiciones previstas.

#### **11.15.15 Electricidad**

Línea de alimentación de energía eléctrica trifásica o monofásica con tierra mecánica y neutro al pie de las unidades condensadoras o de unidades evaporadoras y los Equipos de Ventilación Mecánica correspondientes a la instalación termo mecánica.

El contratista eléctrico proveerá la alimentación a cada uno de los condensadores, quedando para el contratista termo-mecánico, la provisión de llave de corte a pie de equipo en caja estanca apta para montaje al exterior (cuando corresponda) y el conexionado a bornera de todos los motores eléctricos de los equipos de su provisión, y la comprobación de los sentidos de giro correspondientes.

#### **11.15.16 Garantía**

##### **Instalación**

El contratista deberá entregar la instalación en perfecto estado de funcionamiento y garantizar la misma por el término de un año a partir de la recepción definitiva, subsanando en ese lapso, y sin cargo, todo tipo de defecto de materiales o vicios de instalación.

##### **Equipos**

Para los equipos se aceptará la garantía oficial del fabricante de los mismos, sin que ello implique el desentendimiento por parte del instalador.

##### **Ventilación**

Se deberá disponer de ventilación forzada según corresponda. Los ductos de ventilación serán ser metálicos galvanizados, diámetro mínimo de sección de ducto 30cm, suspendido en esquina y deben ocultarse mediante la utilización de roca de yeso hasta su destino, y deben estar colocados de manera tal que cumplan las normas correspondientes. Las rejillas para interior y los extractores no deben compartir ductos de ventilación. La ventilación forzada mediante extractores se deberá encenderse con el interruptor de luz correspondiente de cada ambiente. Los extractores deben ser de calidad superior, certificados por la norma ISO 9001, con un diámetro de máximo 25cm, potencia 2000W, conexión 220V. Dicho extractor debe ser entubado, diámetro 30cm, monofásico 220V, motor 1/8HP montado sobre rulemanes, 1500 rpm y caudal de aire 1750m<sup>3</sup>/h.



6

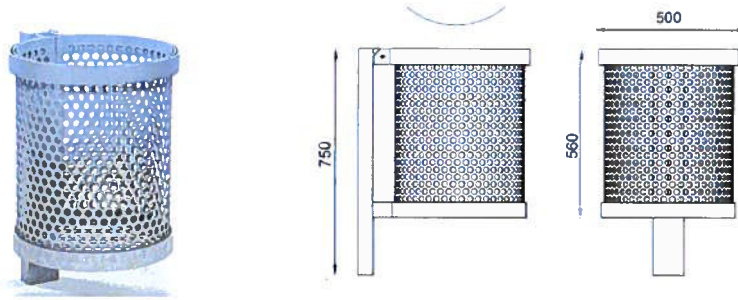
#### **11.16 EXTERIORES**



##### **11.16.1 Cestos**



Se proveerán y colocarán cestos para la basura de chapa perforada y tubo estructural de hierro. Con terminación en pintura poliéster termo convertible. Se abulonará al piso.



#### 11.16.2 Señalética

Se proveerá y colocará marquesinas, tótem, indicaciones, accesos y toda señalética de acuerdo a las normativas vigentes.

Para este rubro se deberá comunicar, sin excepción, con la Unidad de Obras e Infraestructuras y Comunicaciones Institucionales, ya que se cuenta con un "Manual de Normas de Identidad IOSFA".

#### 11.17 ASCENSOR

Ascensores tramite habilitación, permiso y mantenimiento: El contratista debe estar inscripto en el Registro pertinente y realizar todos los trámites necesarios para la habilitación del elevador, incluidos en su precio el valor correspondiente a la tramitación ante la municipalidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pago de impuestos, derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen a nivel municipal, nacional, creados o a crearse, si corresponde, para obtener el permiso final de habilitación del elevador a instalarse.

De encontrarse en trámite la habilitación del elevador, el Representante Técnico deberá presentar en la municipalidad una nota solicitando dejar librado a uso público el elevador bajo su responsabilidad. Esta nota conformada por la municipalidad deberá ser presentada en oportunidad de obtener la Recepción Provisoria, el contratista deberá realizar a su cargo todas las tramitaciones correspondientes para obtener el Libro de Inspección rubricado por

autoridad competente.

La citada habilitación y el libro de inspección son condiciones ineludibles para obtener la aprobación de la Inspección Final.

El equipo a proveer deberá contar con las siguientes características:

TIPO : Ascensor pasajeros/carga

DESTINO : Comercio

ELEVADORES Nº : 1

CANTIDAD : 1

PARADAS: 3 (PB, 1er.y 2do.piso)

ENTRADAS : 3

RECORRIDO UTIL : 10 m Bajo recorrido: 1350mm Sobre recorrido: 3200mm. minimo

PASADIZO : 1800 x 1600 mm. (Dejar frente de accesos libres sin mochetas).

CARGA UTIL : 450 Kg. Cabina (1100x1300) de 1.43m<sup>2</sup> aprox. (c/P.L.:800x200)

CAPACIDAD : 6 personas (de 75kgs.c/u s/LEY 962 accesibilidad en Transp.Vertical)

VELOCIDAD : 30 mpm (30 metros x minuto = 0.5 de metro x segundo)

MOTOR : 10 HP con protección térmica en control.

ARRANQUES/HORA : 40

ACCIONAMIENTO : Hidráulico pistón lateral 2:1 en arcata y arcatina con polea

CENTRAL : Nacional Cabezal BLAIN (bloque de válvulas) 75 l/min

CABLES DE ACERO : 3 x 1/2"(12,7 mm) p/ polea de arcatina (relación 2:1) en arcata (bastidor "L")

SALA DE MAQUINAS : Lateral del pasadizo(Ctral.Hidráulica a menos de 7mts. de la base del pistón GUIAS : Cabina T89 de 12 Kg/metro - Contrapeso no lleva Kg/metro IMPORTADAS.

SEGURIDADES : Válvula paracaídas. Alarma por corte de tensión.

PARAGOLPES : A resortes en foso (Claro Inferior)

CONTRAPESO : No lleva

COMPENSACION : No lleva

MANIOBRA : Colectiva Selectiva asc/desc. (inc.: sist. de descenso autom. a PB en caso corte luz)

BOTONES : Micro movimiento con registro luminoso Con sistema Braille.

INDICADOR DIGITAL : En cabina y PB LCD Tricolor (segmentos monocromáticos grandes)

PUERTAS DE PISOS : 2 , automáticas 2 hojas en chapa DD antioxido

1 en PB, automatica 2 hojas acero inoxidable Calidad 430

- 75 -

**APERTURA LIBRE** : 800 x 2000 mm : Unilateral de dos hojas. Altura de Dintel: 2,25 mts.

**11.17.1 CABINA - TERMINACION** : Acero inoxidable Calidad 430

Importante: cabinas y puertas fabricadas en acero inox.430 (no revestidas)

Altura interior en cabina: 2.100

PUERTA CABINA: 1, automática 2 hojas en acero inoxidable

PASAMANOS : Acero inoxidable

ZOCALOS: Acero inoxidable

ACCESOS : Uno

PISO : Preparado para revestir en granito por comprador

ILUMINACION : Cielorraso con spots LED tipo L1 Luz de emergencia por falta de tensión.

ESPEJO : Paño lateral, pasamanos a techo.

MEDIDAS : Las medidas de cabinas serán determinadas una vez replanteado el pasadizo.

**SE DEBERA INCLUIR :**

Confección de planos del ascensor y Replanteo de pasadizo.

Gomas antivibratorias: En cabina y base de máquina (tipo silenblock)

Montaje completo, puesta en marcha y limpieza de protección de inox.

Borde electrónico 2D CENTINELA (barrera multihaz)

Sistema de Descenso a la Planta Inferior por corte de Energía

Extractor en cabina: Accionamiento manual

Alarma por corte de luz. Botonera Integral.

Grampas: Con brocas (grampas del tipo regulables)

Sintetizador de voz electrónico

Resistencia de calentamiento para aceite en central hidráulica

Desbloqueo de llamadas falsas.

Luz de emergencia incluida en cielorraso de LED (autonomía 12hs.)

Flete Materiales (descarga y ubicación en obrador)

**11.17.2 GARANTÍA:**

Se deberá garantizar el normal funcionamiento del Equipo por el término de 90 (noventa) días, a partir de la entrega del "Certificado de terminación de montaje y prueba de uso".

El Cliente podrá optar por extender la garantía a su costo por un plazo de 24 (Veinticuatro) contratando el servicio de mantenimiento mensual que brinda el PROVEEDOR del

### Equipo.

Las reparaciones, durante el término de la garantía serán sin cargo para el COMPRADOR, siempre y cuando la falla detectada se hubiese producido por defecto o vicio de fabricación dentro del uso normal y corriente del Equipo. Se entiende como uso normal y corriente aquel efectuado de acuerdo con las especificaciones técnicas del Equipo. Sin perjuicio de lo expuesto no se encuentran alcanzadas por la garantía los siguientes elementos: colizas de guidores, cintas de freno, barreras infrarrojas y el aceite usado en máquinas de tracción y centrales hidráulicas. Esta garantía carecerá de valor, en el supuesto que el mantenimiento o reparación del Equipo fuere efectuado por personas o empresas ajenas al PROVEEDOR.

## 11.18 EQUIPAMIENTO MOBILIARIO y MARQUESINA

### 11.18.1 Generalidades


El equipamiento que a continuación se detalla, está relacionados con el lineamiento que conforma el Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del Estado Nacional de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

Los mismos se refieren a la adquisición, armado y colocación del equipamiento mobiliario. Deberán ser modulares, funcionales, prácticos y apropiados para el ambiente que estarán destinados.


Los componentes deberán cumplir las exigencias de las normativas actuales en el campo de la compartimentación referentes a la conductividad térmica y comportamiento al fuego.



### 11.18.2 Puestos operativos



**Escritorios (E3):** • Tapa: placa de aglomerado de alta densidad, de 30 mm de espesor, con recubrimiento en laminado plástico de color RAL 9003 (blanco señales). Deberá tener un calado circular con tapa plástica de alto impacto removible, o rectangular con tapa superior rebatible de aluminio, para facilitar el pasaje de los cables hacia la superficie de trabajo (conexión de monitor, teclado, parlantes, teléfono, etc.). • Cantos: rectos, de ABS de 2 mm de espesor, con terminación de aristas redondeadas. De igual color que la tapa.



• Estructura: patas y travesaños metálicos de aluminio anodizado natural terminación mate, de sección circular, cuadrada o triangular. Anclaje superior con terminación de pintura epoxi

color RAL 7024 (gris grafito). Patín con regulación de altura (opcional) en el extremo inferior. Los travesaños son horizontales para brindar solidez. No se aceptarán tornillos a la vista. En caso de instalación eléctrica por pisoducto, al menos una de las patas deberá disponer de canalizado para el cableado.

- Canalizado para el cableado: en la cara inferior de la tapa, cada escritorio deberá disponer de un conducto pasacables de aluminio, de sección rectangular de 100 x 50 mm y de la misma longitud del escritorio. En cada conducto deberá dejarse previsto el espacio para la colocación de los módulos eléctricos correspondientes a cada tipo de escritorio con adaptación para bastidores estándar. Como alternativa a esta primera opción, se podrá colocar una caja individual en la tapa de cada escritorio.

Se deberá proveer porta CPU con rueda para cada escritorio.

Cantidad: distribuidas según plano. Deberán tener pantallas divisorias. Medidas: 1.20 x 0.60 mts cada uno o bien una sola pieza de 3.60 x 1.20 mts. Medidas a verificar en obra.

### Mampara Sanitaria

Se proveerá y colocará en sectores de atención al público mampara sanitaria de policarbonato cristal de 3 mm. Con patas encastrables. Se colocará mediante cinta bifaz. Medidas:

- Frente: 0,80 m
- Alto: 0,60 m
- Ranura: 0,25m x 0,10m
- Frente: 1,20 m
- Alto: 0,60 m
- Ranura: 0,30m x 0,10m


**Mesa de reuniones (MR2) :** Mesa para espacio colaborativo formal Capacidad: 10 personas

- Tapa: placa de aglomerado de alta densidad, de 30 mm de espesor, con recubrimiento en laminado plástico de color a definir. Deberá tener uno o más calados centrales con tapa superior rebatible de aluminio, para facilitar el pasaje de los cables (conexión de computadoras, teléfono, cañón de proyección, etc.).
- Cantos: rectos, de ABS de 2 mm de espesor, con terminación de aristas redondeadas. De igual color que la tapa.
- Estructura: patas y travesaños metálicos de aluminio anodizado natural terminación mate, de sección

circular, cuadrada o triangular. Anclaje superior con terminación de pintura epoxi color aluminio. Regatones con regulación de altura (opcional) en el extremo inferior. Los travesaños son horizontales para brindar solidez. No se aceptarán tornillos a la vista. En caso de instalación eléctrica por pisoducto, al menos una de las patas deberá disponer de canalizado para el cableado. • Canalizado para el cableado: deben contemplarse módulos de conexión a la red eléctrica y a la de datos. En la cara inferior de la tapa de la mesa, habrá un conducto pasacables de aluminio, de sección rectangular de 100 x 50 mm. En este conducto deberá dejarse previsto el espacio de los módulos eléctricos con adaptación para bastidores estándar, en las cantidades correspondientes a cada tipo de mesa. Como alternativa a esta opción, se podrá colocar una caja individual en la tapa de la mesa, con espacio para los módulos eléctricos.

Medidas: 2.70 x 1.20 m. Color RAL 9003 (blanco señales), estructura metálica: RAL 7024 (gris grafito).

### 11.18.3 Sillas.




**Sillas operativas (S1):** Deberán ser ergonómicas • Asiento: de espuma inyectada de alta densidad, tapizado en tela de color negro. • Respaldo: de malla de doble cara flexible. Con apoyo lumbar regulable, respaldo tapizado en tela de red y asiento tapizado en tela. Con apoyabrazos ajustables en diferentes posiciones. Deberá incluir el accesorio percha en el respaldo, a fin de colgar elementos personales. • Base: de plástico resistente, tipo estrella de cinco brazos. Tiene ruedas moldeadas en nailon, con perno de sujeción de acero. Mecanismo de inclinación con ajuste de tensión y bloqueo a 90 grados. Mecanismo giratorio con regulación de altura a través de pistón neumático comandado por palanca y movimiento de contacto permanente, y regulación con ajuste de tensión por tornillo o botón.



El color de las mismas responderá a los siguientes criterios: RAL 9011 (negro grafito)

Cantidad: distribuidas según plano.



**Sillas Taburete (para mesas mostrador farmacia - recepcionista) (S3):** Serán distribuidas según plano. Deberán ser ergonómicas, tener base con cinco (5) patas rodantes, contar con regulación a gas, apoya brazos, apoya cabezas, respaldo tapizado en tela de red y asiento tapizado en tela. Percha posterior, para el colgado de mochilas, etc.

El color de las mismas responderá a los siguientes criterios: RAL 9011 (negro grafito)


### Tándem de sillas.

Deberán ser tándem de 3 (tres) asientos cada uno según plano. Serán ergonómicas, con asiento, apoya brazos en los extremos y respaldo de chapa de acero punzonada y perforada, deberán contener bastidores laterales de acero por cada asiento y la estructura general de transición será de caño de acero, el cual descansará sobre cuatro patas fijas de acero en sus extremos. El color de los mismos responderá a los siguientes criterios: respaldo y asiento color RAL 7001 (gris plata), estructura de transición color RAL 9011 (negro grafito), apoya brazos, bastidores laterales y patas de acero de metal cromado.


**Sillas de reunión (S2):** • Estructura: base tipo estrella metálica de 5 rayos cromada, con ruedas de nailon doble pista con anclaje por inserto metálico. Pistón cromado. • Asiento y respaldo: en una sola pieza continua, con curvatura ergonómica a la altura de la cintura, con terminación en ecocuero. • Apoyabrazos: metálicos, macizos y cromados, asegurados a la estructura por medio de tornillos cromados. • Movimientos: altura de asiento y movimiento basculante regulables a través de una palanca

El color de las mismas responderá a los siguientes criterios: RAL 9011 (negro grafito)


#### 11.18.4 Mobiliario de guardado y otros



**Cajoneras móviles (G3):** • en placa de aglomerado de alta densidad, de 18 mm, revestido en melamina de color RAL 9003 (blanco señales) , con cantos en ABS de bordes redondeados, en el mismo color. Los cajones (de 3 a 5), con cerradura, corren por guías metálicas con rodamientos de teflón o similar, lo que asegura el cierre a un solo impulso. Tiene capacidad de carga de 28 kg. • Laterales: en material plástico o placa de aglomerado de alta densidad, de 16 mm. • Ruedas: de doble hilera de contacto, dos de dirección con bloqueo adelante y dos de soporte detrás. Capacidad de carga de 7 kg cada una. De nailon, con base y freno de acero inoxidable. • Herrajes: manijas con terminación cromo semimate unidas a los cajones por medio de tornillos.



Cantidad: distribuidas según plano. Medidas: 0,70 x 0,35 x 0,40 m (alto x ancho x profundidad)



**Cortinas:** Se proveerán e instalarán cortinas tipo doble roller "Black out + sun screen" en la totalidad de las ventanas que dan al exterior e interior del edificio. Se limpiarán la totalidad de las carpinterías y se retirarán las cortinas interiores. Será por cuenta y cargo del Adjudicatario

la limpieza diaria y final, como así también la ayuda de gremios.

**Características:**

- Material cortina Sun screen (PVC)
- Diseño de tela con apertura del 5%
- Soporte y estructura de rollo metálico
- Cadena plástica
- Para las carpinterías existentes, se tomarán las medidas en obra.

Colores: RAL 9010 – Blanco puro

**Mueble servidor**

Se deberá realizar un mueble a medida para la instalación del servidor el mismo, el mismo deberá contar con 1.30m de altura, 0.5m de profundidad y 0.6 m de ancho, siendo estas las medidas internas del mismo, melamina blanca de 18 milímetros, bandeja porta teclado y porta cpu. El mismo deberá contar con puerta y cerradura. Deberá tener los orificios necesarios para el pase de cables hacia el interior.

**11.18.5 Mostradores farmacia.**

Uno contará con cuatro puestos de trabajo y el restante con un puesto de trabajo y caja. Deberán tener las siguientes características: Tapa, frentes y mampara divisoria construida en melamina de 18 milímetros, patas y estructura de aluminio, cada puesto contará con una columna de conexión a piso y parante para cablecanal de melamina de 18 milímetros, cablecanal plástico lateral y boca de acceso sobre tapa de escritorio con tapa plástica, bandeja porta teclado, y cajonera integrada con dos cajones con correderas y cerraduras metálicas, bajo la cual debe ubicarse la bandeja porta CPU. El color de los mismos responderá a los siguientes criterios: elementos de melamina en color RAL 9003 (blanco señales), elementos metálicos color RAL 7024 (gris grafito)

**Ordenadores de medicamentos.**

En el local de Farmacia deberán suministrar unidades de ordenadores para medicamentos ubicados según plano. Cada uno debe medir 60cm (ancho) por 100cm (profundidad) por 220cm (altura), y con cajón abierto debe medir un total de 200cm de profundidad. La cajonera simple debe contar con 9 (nueve) cajones normales con 3 (tres) calles cada uno de 100cm (largo) por 16cm (ancho) por 11,5cm (alto), con 8 (ocho) separadores regulables por calle. Los cajones extraíbles deben tener 4 (cuatro) bandejas cada uno con la posibilidad de



regular altura de los mismos, y 8 (ocho) separadores en cada bandeja. La estructura del módulo debe ser de aluminio, como sus laterales, guías y tapas de cajón, el fondo de cajón será de resina blanca, y las bandejas de acrílico termo formado. Los laterales y las tapas de los cajones deberán estar constituidas en melamina blanca con manija metálica color aluminio. Los cajones deben tener guías telescópicas de aluminio que soporten 60kg o más totalmente abierto. Los topes deben estar forrados en goma para evitar golpes y ruidos al abrir y cerrar el cajón.

#### 11.19 Marquesina.

Responderá a los criterios estéticos utilizados por IOSFA CENTRAL según los modelos regulados por la Unidad de Comunicación Institucional. Se sugiere ponerse en contacto con el área de Diseño por correo electrónico a [disenio@iosfa.gob.ar](mailto:disenio@iosfa.gob.ar) o por teléfono al (011) 4964-1874.

#### 11.20 Instalaciones datos y telefonía

Responderá a los criterios utilizados por IOSFA CENTRAL, regulados por la Subgerencia de Sistemas Informáticos.

En una primera instancia se realizará una consulta con el área mencionada, la cual realizará un relevamiento adecuado para la instalación del cableado de la red de datos y telefonía.



Se sugiere ponerse en contacto con el área mencionada.

Contacto: [soporte.tecnico.sistemas@iosfa.gob.ar](mailto:soporte.tecnico.sistemas@iosfa.gob.ar) , [gustavo.arza@iosfa.gob.ar](mailto:gustavo.arza@iosfa.gob.ar)

El Contratista deberá presentar un esquema de cómo serán los materiales y cómo se distribuirán los mismos en el área


## 12 LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza de las instalaciones de baños, vestuarios, laboratorio, y comodidades del personal de Contratista requerirá de especial atención, además de cumplir con las disposiciones vigentes en los Convenios Colectivos y el Ministerio de Trabajo y Previsión y la ley de Higiene y Seguridad. Durante la ejecución de los trabajos atinentes a los diversos ítems y rubros de la obra, se cuidará especialmente que no queden materiales sobrantes, desperdicios y obras provisionales de cualquier tipo,

cuando los subcontratistas e instalado-res se retiren. Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente: Se establece que, al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, que comprenden los siguientes trabajos: retiro de residuos de cualquier naturaleza fuera del predio.

El Contratista deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrollas por su personal o subcontrato, sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos. Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos para evitar la caída de materiales durante el transporte. El Contratista deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los mate-riales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y/o gases. Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería. Se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones encontrapisos y capas aisladoras. En las cubiertas, se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando, en los mismos, mallas metálicas o plásticas de protección. Las protecciones que se efectúen para evitar daños en pisos, escaleras, etc., deberán ser retiradas en elmomento de realizarse la limpieza final. Al completar los trabajos el Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente. La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

### 12.1 LIMPIEZA FINAL DE OBRA


La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de la obra (lavado de vidrios, retiro de etiquetas, limpieza de leyendas de mar- cos, limpieza de revestimientos, pisos, limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones, etc.).

La limpieza final de la obra, que efectuará el Contratista, dejará las instalaciones del

edificio en condiciones óptimas de uso y operatividad, limpieza de selladores de juntas, limpieza de selladores de vidrio, limpieza de herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce /ninguno deberá tener rastros de pintura, limpieza de piso de acuerdo a lo indicado por el fabricante. Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos. Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos. La Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias. El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección se hubiera incurrido. El Contratista retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la Recepción Provisoria de la obra. La Oficina Técnica será retirada a la finalización completa y definitiva de los trabajos y el terreno deberá quedar en las mismas condiciones en que fue entregado, es decir en perfecto estado de limpieza y con césped plantado. El destino de los residuos deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos Peligrosos N° 24059 y su Reglamentación Decreto N°831/93. Para lo cual deberán separarse los mismos (ácidos, pinturas, solventes, corrosivos, etc.) y enviarlos a incinerar a empresas habilitadas por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, como así mismo las Empresas Transportistas (esto es válido para todas las tareas que se realicen de limpieza, sea Periódica, Final y Especial).



**13 VARIOS**

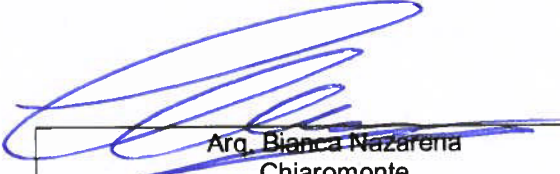
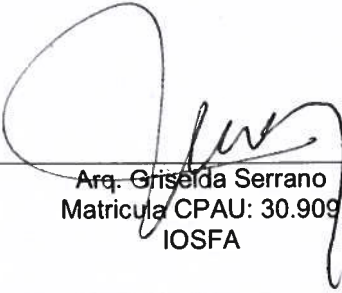
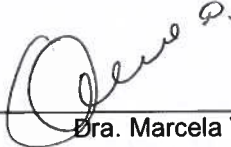
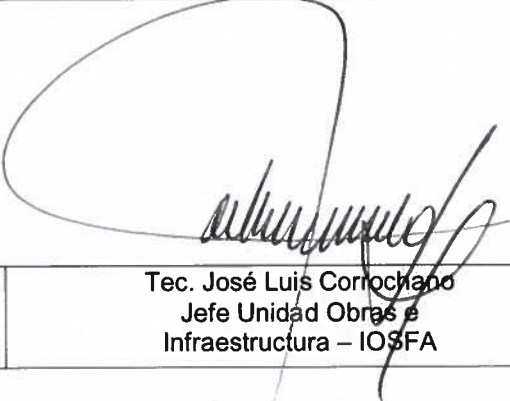


Son todos los trabajos y/o imprevistos que no se encuentran especificados en la presente memoria descriptiva y en el presupuesto que sean necesarios para la correcta terminación de los mismos.

**14 AGREGADOS.**

- 14.1 Anexo 1 a la Memoria Descriptiva – Aspectos relacionados al control y ejecución de la obra.
- 14.2 Anexo 2 a la Memoria Descriptiva - Documentación técnica a presentar con la oferta.
- 14.3 Anexo 3 a la Memoria Descriptiva – Certificado de visita obligatoria.
- 14.4 Anexo 4 a la Memoria Descriptiva – Documentación Técnica a presentar previo al inicio de obra

**Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, de mayo de 2023**

 <p>Arq. Bianca Nazarena Chiaromonte Matricula CPAU: 33.265 IOSFA</p>	 <p>Arq. Griselda Serrano Matricula CPAU: 30.909 IOSFA</p>
 <p>Dra. Marcela V. Pucheta Matricula Tomo 97 Folio 939 CPACF - IOSFA</p>	 <p>Tec. José Luis Corrochano Jefe Unidad Obras e Infraestructura – IOSFA</p>





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Copia Digital de Expediente**

**Número:** CD-2023-79259256-APN-UOEI#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Julio de 2023

**Referencia:** MD NRO 11/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 86 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.07.10 15:43:33 -03:00

José Luis Corrochano  
Jefe de Unidad  
Unidad Obras e Infraestructura  
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.07.10 15:43:35 -03:00

**ANEXO 1 A LA MEMORIA DESCRIPTIVA N° 11 /2023**

**ASPECTOS RELACIONADOS AL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**CONDICIONES GENERALES**

**1. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

- 1.1. El Contratista deberá ejecutar los trabajos de tal modo que resulten adecuados a su fin; conforme a lo que establece la Memoria Descriptiva y de acuerdo con las reglas del arte, aunque en las anteriormente señaladas especificaciones no se mencionen los detalles a tal efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.
- 1.2. Los daños ocasionados a terceros o a propiedades de terceros producto de los trabajos realizados por el Contratista durante el transcurso de la obra serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo hacerse cargo del costo que ocasione el resarcimiento del daño producido para lo cual contratará un seguro que cubra dichas eventualidades presentando copia del mismo al IOSFA previamente al inicio de los trabajos.
- 1.3. El Contratista deberá planificar el desarrollo de los trabajos de modo que no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en el edificio, asimismo deberá tomar todos los recaudos necesarios para que no se propaguen polvos y escombros fuera del ámbito de la obra, como así tampoco su acumulación.
- 1.4 El Contratista deberá una (1) vez por semana, enviar al mail institucional IOSFA del Inspector de obra con copia al Jefe de Unidad de Obras e Infraestructura, un informe con registro fotográfico del avance de la obra. Siendo esto condición ineludible para luego ser adjuntado a las certificaciones de obra.

**2. REPRESENTANTE TÉCNICO**

- 2.1. El Contratista deberá ser representado técnicamente por un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, autorizado para intervenir en las tramitaciones y / u operaciones de carácter técnico / administrativo que sean necesarias en el curso de la construcción.
- 2.2. El Contratista asumirá la responsabilidad por la conducción técnica de la obra a través de un profesional debidamente inscripto y habilitado, quien deberá firmar las tareas mencionadas precedentemente y efectuar la presentación de corresponder ante el Consejo Profesional y la Caja de Previsión Social y gestionar asimismo el trámite respectivo ante esa ciudad. Los honorarios profesionales por estas tareas quedan incluidos dentro del precio total de la obra, por lo que el IOSFA no efectuará ningún pago adicional por este concepto.

### 3. PAGO

- 3.1. El IOSFA autorizara pagos parciales, conforme el sistema de certificaciones establecido en el artículo 101 del Manual del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

### 4. ANTICIPO FINANCIERO

- 4.1. En concepto de adelanto, el IOSFA dará al CONTRATISTA un anticipo financiero equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Obra.
- 4.2. El mismo deberá ser aplicado exclusivamente al objeto de la presente contratación.
- 4.3. A efectos de formalizar el pago en concepto de anticipo, el Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra, deberá integrar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del pago a recibir como adelanto.
- 4.4. El monto del seguro de caución será devuelto al Contratista una vez efectuada la Recepción Final de la Obra.



## 5. FONDO DE REPARO

- 5.1. De cada Certificado de Obra, adicionales, modificaciones, agregados, etc., se retendrá el 5 % (CINCO POR CIENTO) en concepto de Fondo de Reparos por la ejecución de las OBRAS. El mismo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro de Caucción por igual monto, en concepto de garantía de sustitución de fondo de reparos.
- 5.2. Estos montos serán aplicados a reparación de vicios ocultos y/o defectos de la Obra. En caso de que el Contratista no efectúe la reparación de los mismos, el Instituto hará efectivo el seguro de fondo de reparos para la ejecución de los trabajos no realizados por el mismo.
- 5.3. El monto de dicho fondo se libera una vez efectuada la recepción definitiva de la obra.

## 6. SEGUROS

- 6.1. El Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de la construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del contrato), dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de Seguro respectiva se consignará como parte asegurada exclusivamente al IOSFA.
- 6.2. Si durante el transcurso de la encomienda el Comitente aprobara la ejecución de trabajos adicionales, el Contratista quedará obligado a extender los alcances de la cobertura de los Seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado, si correspondiere.
- 6.3. Los trabajadores que el Contratista emplee en la obra, incluso su Representante Técnico, Jefe de Obra, Sobre estantes, etc. deberán contar con seguro por accidentes de trabajos, responsabilidad civil e inhabilitación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

temporaria o permanente, a todo personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra, incluido aquel que se encuentre en lugar de este, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 LRT y normas reglamentarias). En consecuencia, el Contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de ejecución de la obra se encuentra amparado en el contrato de seguro obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" de su elección.

6.4. A los mismos fines, el Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra, con carácter de Declaración Jurada, la nómina del personal empleado en la obra con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número) y la constancia de estar habilitados para ejecutar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá teniendo en cuenta las altas y las bajas que durante el transcurso de la obra. Dentro de la documentación solicitada presentará también copia de la Libreta Fondo de Desempleo (LFD) del personal interviniente.

6.5. Las Pólizas correspondientes a los seguros y constancias referidos en puntos que anteceden, deberán presentarse ante este IOSFA, en la Subgerencia de Servicios Generales.

La citada documentación es condición indispensable para que se dé curso al inicio de las obras, de lo contrario no se labrará la pertinente Acta de Iniciación hasta tanto no sea cumplimentado lo requerido. El plazo de obra se computará igualmente a partir de la fecha prevista.

6.6. La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

6.7. Las pólizas requeridas deberán ser las originales emitidas por compañías aseguradoras, o contar con certificación ante Escribano Publico y la firma de este legalizada por el Colegio de Escribanos.

## **7. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN**

- 7.1. El Contratista deberá aportar la totalidad de los medios, herramientas y equipos necesarios para la correcta y segura ejecución de las inspecciones.
- 7.2. Libros de Órdenes de Servicio y Nota de Pedidos. Ambos libros que deberán ser provistos por el Contratista
- 7.3. El contratista deberá garantizar la movilidad del personal IOSFA desde el inicio de la obra hasta el final, contemplando arribos y partidas al aeropuerto, estaciones u oficinas. Asimismo, esta movilidad deberá estar disponible para cualquier traslado interno que amerite la inspección.

## **8. LIBRO DE ORDEN DE SERVICIO**

- 8.1. Registrará las órdenes e instrucciones transmitidas al Contratista por intermedio de la inspección, por triplicado y foliado.
- 8.2. Toda Orden de Servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, es decir que ella no implicará modificaciones a las obras, ni la ejecución de trabajos adicionales, salvo el caso de que se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

## **9. LIBRO DE NOTA DE PEDIDOS**

- 9.1. El Contratista asentará por triplicado y foliado cuanta aclaración, observación, reclamo o propuesta crea del caso hacer a la inspección de Obra o al Instituto y sin cuyo requisito ellas no tendrán valor alguno. Quedando dos copias en poder del IOSFA y la restante en poder del Contratista.

- 9.2. En consecuencia, el Contratista no podrá comunicarse con el Instituto, por asuntos corrientes y referentes a las obras sino por intermedio del "Libro de Notas de Pedido", la cual se notificará de cada pedido e informará detalladamente al elevarlos al IOSFA de esto, lo que hará con toda premura.
- 9.3. En caso de comunicarse directamente el Contratista con el Instituto IOSFA, dejara constancia de ello, con el debido detalle, en el "Libro de Notas de Pedidos" a fin de mantener a la inspección al tanto de toda tramitación referente a las obras y facilitarle la tarea de informar rápida y documentadamente a su superior jerárquico IOSFA sobre el particular

## **10. ÓRDENES DE SERVICIO**

- 10.1. El Libro de Órdenes de Servicio estará permanentemente a disposición del Contratista, el que deberá notificarse de todas las Órdenes, firmando al pie de las mismas. En el caso de que el Contratista o su representante autorizado, no se encuentren en la obra o se negaran a notificarse, el Inspector podrá comunicarles por notificación fehaciente al correo electrónico definido para comunicaciones oficiales.
- 10.2. Si el Contratista estimare que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida en el "Libro de Notas de Pedidos" dentro de TRES (3) días de notificada, sin perjuicio de presentar al IOSFA dentro del término de DIEZ (10) días, el reclamo pertinente, dando las razones que la asisten para observar la orden recibida. Transcurrido dicho termino sin llenar los requisitos indicados, no tendrá derecho a reclamo alguno y estará obligado a cumplirla.
- 10.3. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no le exime de la obligación de cumplirla, si ella fuera mantenida no obstante el reclamo interpuesto.

10.4. Toda orden emitida por la Inspección en el Libro de Órdenes de Servicio, en la que se fije un término para su cumplimiento, deberá ser cumplida por el Contratista en el plazo fijado.

10.5. Si el Contratista no pudiera cumplir con la orden impartida, en el plazo fijado, solicitará ampliación de dicho plazo en el "Libro de Notas de Pedidos", la que podrá ser acordada o no por el Inspector previo análisis.

10.6. El incumplimiento del plazo definitivo por el Contratista dará motivo a la aplicación de multas.

## **11. PERSONAL OBRERO**

11.1. Todo el personal obrero que el Contratista emplee en la obra, deberá ser registrado en las formas y condiciones establecidas por la ley vigente. Respecto a dicho personal deberá cumplirse sin excepción, todo lo exigido por la legislación laboral de aplicación.

11.2. El número de obreros que el Contratista destine para la ejecución de la obra contratada, será siempre y en todo momento proporcional a la extensión y naturaleza de ésta y al plazo fijado para su terminación.

11.3. Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá suministrar la nómina del personal afectado a tareas dentro del edificio con el correspondiente certificado de cobertura de la ART con cláusula de no repetición al IOSFA.

11.4. Todo personal que el Contratista ocupe en la ejecución de las tareas contratadas, trabajará por cuenta de éste y no tendrá relación laboral alguna con el IOSFA.

11.5. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las disposiciones sobre legislación del trabajo e impositiva en vigencia y las que se dicten durante la vigencia del contrato.

## 12. PAGO DEL PERSONAL

- 12.1. El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados mediante Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.
- 12.2. El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran.
- 12.3. La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.

## 13. COMPETENCIA DEL PERSONAL

- 13.1. El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del plazo contractual.
- 13.2. Para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección de Obra, partes indicativas del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

## 14. INCOMPETENCIA DEL PERSONAL

- 14.1. El IOSFA podrá ordenar al Contratista el retiro del personal que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos.

14.2. Estas exigencias podrán hacerse extensivas al personal técnico o administrativo superior de la empresa, cuyas funciones dentro de la organización de la misma pueda tener relación con la ejecución de las obras contratadas.

## 15. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

15.1. El incumplimiento del Contratista de sus obligaciones sobre Higiene y Seguridad y de las instrucciones que le haga llegar la Inspección de Obra sobre esta materia, podrá ser considerada falta grave y configurar causal de rescisión del contrato.

15.2. En el supuesto que la autoridad de aplicación, Nacional y/o Municipal, paralice los trabajos con motivo del incumplimiento de las normas sobre Seguridad e Higiene, el adjudicatario soportará los daños y perjuicios que la paralización ocasione, como así también, de atrasarse el cronograma de entrega a la aplicación, de las multas correspondientes.

15.3. El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad, sin perjuicio de lo que establecen a continuación y de las órdenes que sobre la materia haga llegar la Inspección de Obra.

15.3.1. Seguridad de personas y bienes.

15.3.2. El Contratista será responsable de las medidas de seguridad de las personas afectadas a los trabajos y de los terceros, así como para el resguardo de los bienes intervinientes.

15.4. Identificación del Personal:

15.4.1. El Personal deberá estar provisto de una credencial identificadora adherida al uniforme de trabajo.

15.5. Orden y Limpieza:

15.5.1. El Contratista mantendrá el sitio de los trabajos completamente limpios y ordenados, efectuando periódicamente el retiro de los sobrantes, deshechos y residuos, dejando el edificio en debidas condiciones de higiene, seguridad y transitabilidad, debiendo mantener los espacios internos y externos libre de obstáculos.

15.5.2. En todo momento el Contratista deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir cualquier conducta desordenada o inadecuada de su personal en el ámbito de las instalaciones.

15.6. Letreros:

15.6.1. Está prohibido colocar letreros de publicidad, cualquiera fuera su naturaleza.

15.7. Medidas de protección:

15.7.1. El Contratista efectuará los cercos o vallados pertinentes para la realización de los trabajos. Los mismos garantizarán la seguridad, el aislamiento y el cerramiento que el sector afectado demande, sin ocasionar molestias o perjuicios a las áreas linderas.

15.7.2. Cualquier sector que sea riesgoso para las personas deberá ser delimitado con cintas blancas y rojas con la leyenda "PELIGRO", según las Normas Vigentes.

15.7.3. Será exclusiva responsabilidad del Contratista la provisión de todos los elementos de seguridad necesarios destinados a la prevención de accidentes, el control de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad, conforme los trabajos contratados.

15.7.4. El personal que desempeñe actividades en el sector, debe utilizar ropa de trabajo reglamentaria, que será provista por el Contratista.

15.8. En el Anexo 4 se detalla la documentación que deberá presentar el Contratista previo al inicio de obras.



**16. PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LA OBRA / REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.**

16.1. Durante las horas de trabajo y en forma permanente deberá hallarse presente en la obra el Contratista o un representante de él debidamente autorizado y aceptado por el Comitente. Éste acompañará a la Inspección de Obra, toda vez que éstos lo consideren necesario, para el mejor contralor de los trabajos o para la medición de los mismos. Esto tiene por finalidad que en todo momento se encuentre representada en Obra la parte Contratista que tiene responsabilidad directa de su ejecución y que la Inspección tenga con quien entenderse de inmediato, respecto a los trabajos que realizan. Cuando el Contratista no se encuentre personalmente en obra, el representante de él deberá tener las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio.

**17. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS**

17.1. La Inspección Técnica deberá estar a cargo de un profesional habilitado para ejercer la profesión en el tipo de obra que se trata. Dicho profesional asumirá toda responsabilidad técnica de la obra, sin excluir ni aminorar por ello la que corresponde al Contratista.

**18. CAPATACES**

18.1. El Contratista presentará al Capataz, quién deberá demostrar aptitud para la conducción de las obras. Los capataces aceptados deberán permanecer al frente de los trabajos de su especialidad, hasta la entrega de las obras, y no podrán ser sustituidos sin previa autorización del IOSFA. El rechazo de capataces no dará derecho al Contratista a prórroga alguna del plazo del contrato.

**19. REPLANTEO DE LA OBRA**

*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

19.1. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc. serán por cuenta del Contratista.

## **20. ALINEACIÓN Y NIVELES**

20.1. El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

## **21. VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS**

21.1. Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por quien la Inspección de obra designe, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

21.2. La Recepción Final de los trabajos no liberará el derecho de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente vicios de obra. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1273 y cc del Cód. Civil y Comercial de la Nación.

## **22. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

22.1. El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos y permisos policiales y/o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

## **23. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA**

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

23.1. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma (pantallas, barandas provisorias, vallas, señalización iluminación, etc.).

23.2. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran sufrir.

#### **24. TRABAJOS DEFECTUOSOS / ERRORES DE OBRA**

24.1. El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación a los documentos agregados al contrato, fundándose en incumplimiento de parte de su personal o delegación de tareas, o en retardo por parte de la Inspección de Obra en dar detalles y planos.

24.2. Todo trabajo que resultare defectuoso, debido al empleo de malos materiales, de calidad inferior a la establecida en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, de una mano de obra deficiente, por descuido o por imprevisiones, o por falta de conocimientos técnicos del Contratista y/o sus empleados, será deshecho y reconstruido por la empresa a su exclusiva cuenta, a la primera intimación en ese sentido que le haga la Inspección de Obra y en el plazo que éste fije.

#### **25. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA**

La recepción provisional de la obra se hará conforme lo establecido en el artículo 103.a) del manual del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA.

#### **26. PLAZO DE GARANTÍA.**

Salvo indicación de un plazo especial en el PCP, el plazo de garantía será de DOCE (12) meses computados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones

requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de obra o materiales o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, o consecuencias del uso normal de las Obras siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las mismas Las obras de conservación y/o reparación ejecutadas dentro del plazo de garantía no implican compensación de ningún tipo al Contratista

## **27. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

27.1. La inspección de obra previa a la Recepción Definitiva se efectuará en forma análoga a la Recepción Provisoria, labrándose un Acta de Recepción definitiva, la cual deberá ser suscripta por la Comisión de Recepción de IOSFA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Régimen General de Compras y Contrataciones del Instituto.

27.2. La Recepción definitiva se efectuara transcurridos DOCE (12) meses desde que se efectuara la Recepción provisoria del punto 25.

## **28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

28.1. La recepción definitiva no libera al Contratista de la responsabilidad establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación.


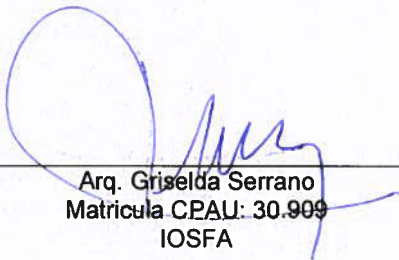
## **29. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

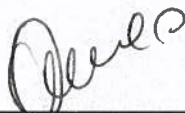
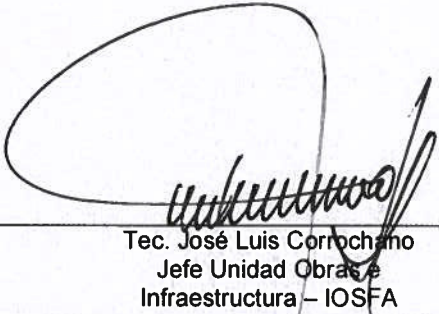
29.1. La Recepción Definitiva de la obra, habilitará al Contratista a recibir la liquidación completa de la obra, teniendo en cuenta las modificaciones, demasías o economías habidas respecto al monto total del contrato y a los certificados parciales extendidos hasta esa fecha.

29.2. De dicha liquidación se dará vista por QUINCE (15) días al Contratista y se le tendrá por conforme si no manifiesta lo contrario dentro de dicho término.

29.2. De dicha liquidación se dará vista por QUINCE (15) días al Contratista y se le tendrá por conforme si no manifiesta lo contrario dentro de dicho término.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de abril de 2023

 Arq. Bianca Nazarena Chiaromonte Matricula CPAU: 33.265 IOSFA	 Arq. Griselda Serrano Matricula CPAU: 30.909 IOSFA
---	---

 Dra. Marcela V. Pucheta Matricula Tomo 97 Folio 939 CPACF - IOSFA	 Tec. José Luis Corrochano Jefe Unidad Obras e Infraestructura - IOSFA
--	---

**ANEXO 2 A LA MEMORIA DESCRIPTIVA N° 11/2023**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA**

1. Documento otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Decreto Nro. 1254/90 del 10/07/90), Decreto Nro. 1724/93 Art (s) 3, 24, 25, 26 del 23/08/93 y concordantes. Se debe presentar original o copia debidamente certificada ante escribano público y si fuera de extraña jurisdicción, deberá encontrarse debidamente legalizada por el respectivo Colegio de Escribano.

2. La constancia de la visita al predio donde se realizarán los trabajos (Anexo 3 a las Memorias Descriptivas).

3. Capacidad Técnica:

Los Proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Entre las obras consignadas como antecedentes deberá presentar al menos dos obras que posea naturaleza a lo solicitado, es decir, arquitectura para la salud, la conforman arquitectura hospitalaria (conformando hospitales/sanatorios/clínicas) e infraestructura para la salud (laboratorios/ centros de diagnóstico), con concepto bueno o superior.

3.2. Nómina y descripción de trabajos de obra del punto anterior, cuya antigüedad no sea mayor a CINCO (5) años, siendo el Proponente su ejecutor o Contratista Principal, en un total no inferior a 10.000 m<sup>2</sup> en dicho periodo. Incluir datos de contacto de los contratantes.

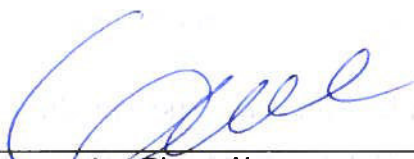
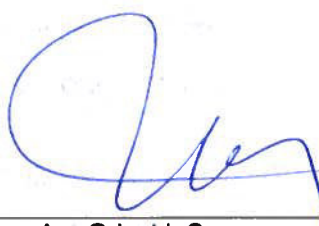
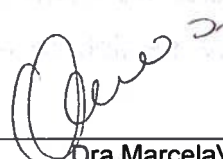
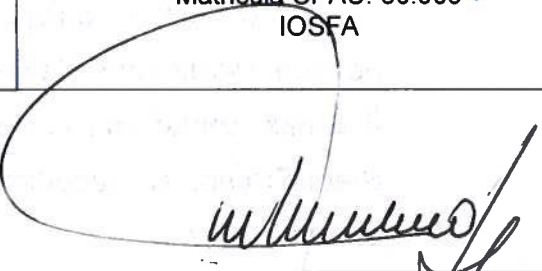
Además, contar con acreditación en construcción de Hormigón Armado + Steel Frame, en superficies mayores a la que se deberá ejecutar en la presente obra.

4. Plan de Trabajos:

CD-2023-49689520-APN-UOEI#IOSFA

- 4.1. Junto con la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos estableciendo la fecha o fechas para la terminación de periodos previstos o etapas de la obra a fin de efectuar las certificaciones establecidas en el artículo 101 de Manual del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA.
  - 4.2. El mismo deberá contener un cronograma tentativo comprendiendo las principales tareas y actividades previstas, con detalle de dependencias, fechas y toda otra información que permita evidenciar el avance físico previsto para la obra en el tiempo y el cumplimiento de los plazos parciales y totales establecidos en el PBYCP.
  - 4.3. La aprobación del Plan de Trabajo por parte del IOSFA, le da carácter de documento incorporado al contrato, pero tal aprobación, no atenuará la responsabilidad del Contratista en su obligación contractual.
5. Deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada donde acredite que los empleados que prestarían el servicio objeto de la presente licitación y sus directivos no registran antecedentes por violación a los derechos humanos obrantes en registros del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abril de 2023

 Arq. Bianca Nazarena Chiaromonte Matricula CPAU: 33.265 IOSFA	 Arq. Griselda Serrano Matricula CPAU: 30.909 IOSFA
 Dra. Marcela V. Pucheta Matricula Tomo 97 Folio 939 CPACF -IOSFA	 Tec. José Luis Corrochano CD-2023-476895-0-Sub-1-00E1#IOSFA Infraestructura – IOSFA

**ANEXO 3 A LA MEMORIA DESCRIPTIVA N° 11 /2023**



**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**CERTIFICADO DE VISITA**

FECHA y HORA DE VISITA: \_\_\_\_\_

LUGAR DE VISITA: \_\_\_\_\_

EMPRESA OFERENTE QUE VISITA: \_\_\_\_\_

**Responsable de la visita**

**Responsable de la Institución**

Firma, Aclaración y DNI  
Oferente

Firma  
Gerente / Subgerente /  
Jefe / Administrador o Encargado



**ANEXO 4 A LA MEMORIA DESCRIPTIVA N° 11 /2023**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PREVIO INICIO DE OBRA**

La documentación indicada en este anexo es la indispensable para el inicio de la obra, deberá ser suministrada dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra al Adjudicatario. Si durante la etapa de ejecución de obra surge la necesidad de realizar modificaciones en la nómina de personal y/o documentación, la misma deberá ser remitida a la SSG en un plazo no menor a CINCO (5) días hábiles previos a su modificación.

La falta de remisión de documentación en tiempo y forma serán susceptible de la aplicación de actas por incumplimientos y penalidades.

**1. DOCUMENTACIÓN GENERAL**

- 1.1. Certificado de alta temprana AFIP del personal en relación de dependencia.
- 1.2. Designación del Representante Técnico de la Obra (punto 2 Anexo 1), incluyendo:
  - 1.2.1. Curriculum Vitae con antecedentes;
  - 1.2.2. Matrícula en Consejo Profesional correspondiente a la jurisdicción de las obras;
  - 1.2.3. Conformidad expresa mediante nota firmada;
- 1.3. Póliza de seguro de caución por el importe del anticipo financiero.
- 1.4. Pólizas de seguros indicados en el punto 6 del Anexo 1 a las Memorias Descriptivas.
- 1.5. Libro de Órdenes de Servicio (punto 8 del Anexo 1 a las Memorias Descriptivas).
- 1.6. Libro de Notas de Pedido (punto 9 del Anexo 1 a las Memorias Descriptivas).
- 1.7. Nómina del personal designado para la obra indicando horarios de trabajo (punto 11 del Anexo 1 a las Memorias Descriptivas). Si hay variaciones durante la vigencia del contrato deben ser comunicadas inmediatamente con membrete de la empresa indicando:
  - 1.7.1. Nombre y Apellido;
  - 1.7.2. Nro. de DNI;
  - 1.7.3. Especialidad;
  - 1.7.4. Categoría;

1.7.5. Horario de Trabajo;

1.7.6. Identificación de los vehículos que emplee el adjudicatario;

1.7.7. Fijar domicilio con teléfono en un radio cercano al Instituto;

1.7.8. Acreditar certificado de buena conducta.

1.8. Designación del Capataz, según punto 18 del Anexo 1 a las Memorias Descriptivas.

## 2. HIGIENE Y SEGURIDAD

2.1. Datos del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.

2.2. Datos del Técnico en Seguridad e Higiene designado para la obra (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.

2.3. Constancia de relevamiento de actividades y medidas preventivas tomadas por el profesional de Higiene y Seguridad antes de la confección del Aviso de Obra y capacitación de los trabajadores.

2.4. Cláusula de no repetición del siniestro a favor del IOSFA (si las tareas superan el mes, mensualmente).

2.5. Contrato de cobertura con ART, vigente durante el plazo de ejecución de la obra.

2.6. Certificado de cobertura del personal asegurado por la ART (si las tareas superan el mes, mensualmente).

2.7. Contrato de seguro de vida obligatorio del personal en relación de dependencia.

2.8. Contrato de emergencias médicas y medicina laboral.

2.9. Fotocopias actualizadas de pago de seguros (si las tareas superan el mes, mensualmente).

2.10. En caso de poseer personal subcontratado, cada persona debe presentar Constancia de Inscripción en AFIP, constancias de pago y seguro de accidentes personales, por gastos de asistencia médica, gastos farmacéuticos y de sepelio.

- 2.11. Programa de Seguridad estableciendo las medidas preventivas pertinentes a la tarea a realizar (Resolución SRT N° 51/97 – en relación a construcción) aprobado por la ART.
- 2.12. Aviso de obra aprobado por la ART.
- 2.13. Afiche de Exhibición Obligatoria Resolución SRT 268/16 a colocar en lugar visible para los trabajadores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abril de 2023



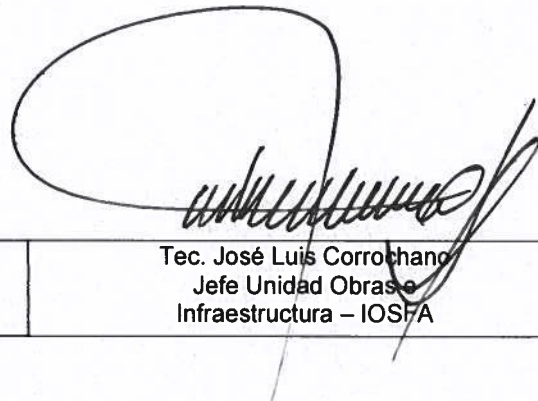
Arq. Bianca Nazarena  
Chiaromonte  
Matricula CPAU: 33.265  
IOSFA



Arq. Griselda Serrano  
Matricula CPAU: 30.909  
IOSFA



Dra. Marcela V. Pucheta  
Matricula Tomo 97 Folio 939  
CPACF - IOSFA



Tec. José Luis Corrochano  
Jefe Unidad Obras e  
Infraestructura – IOSFA



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

# 3.1

IOSFA-HMCA-Implantacion-00

**Lugar y fecha.**  
CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

## HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

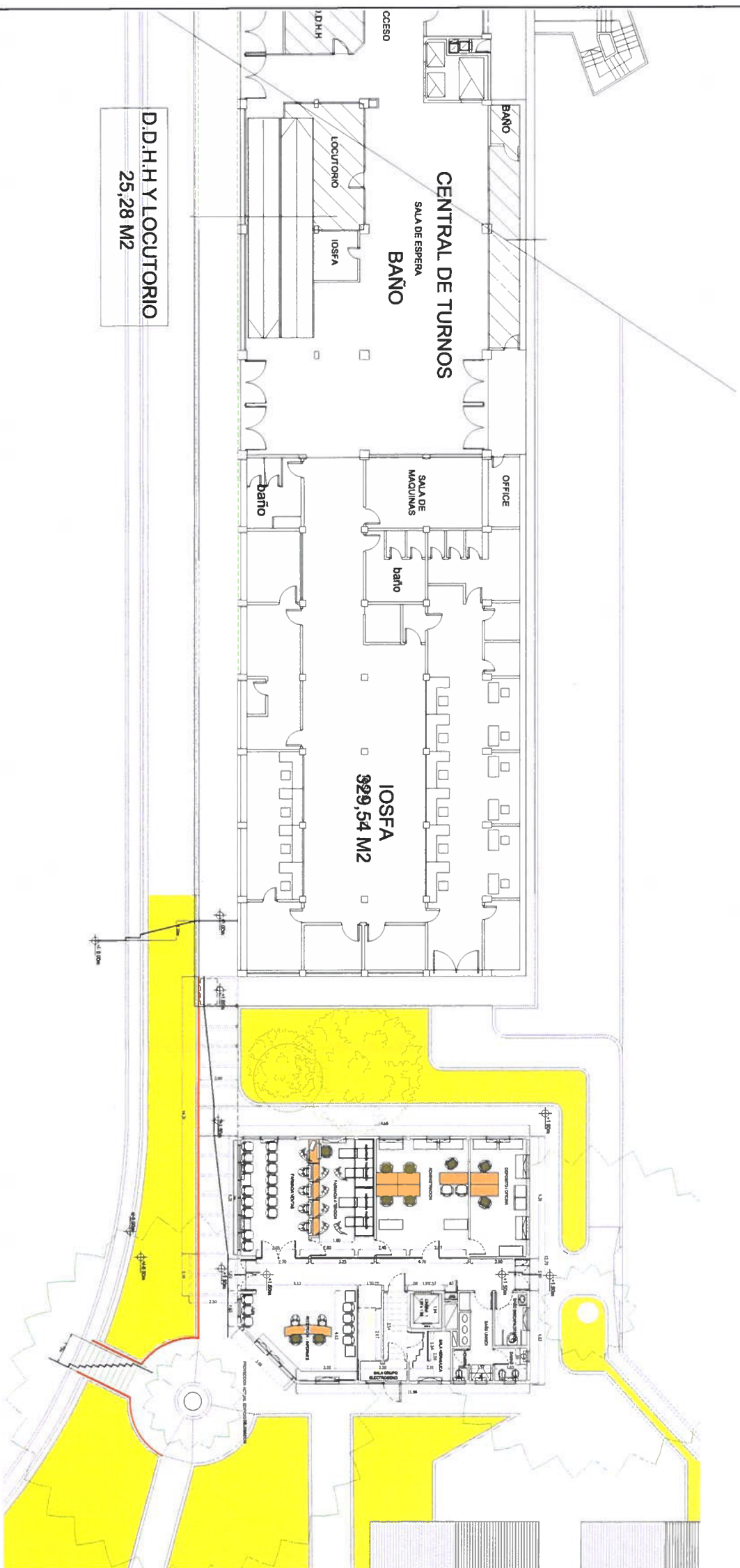
**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Blanca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

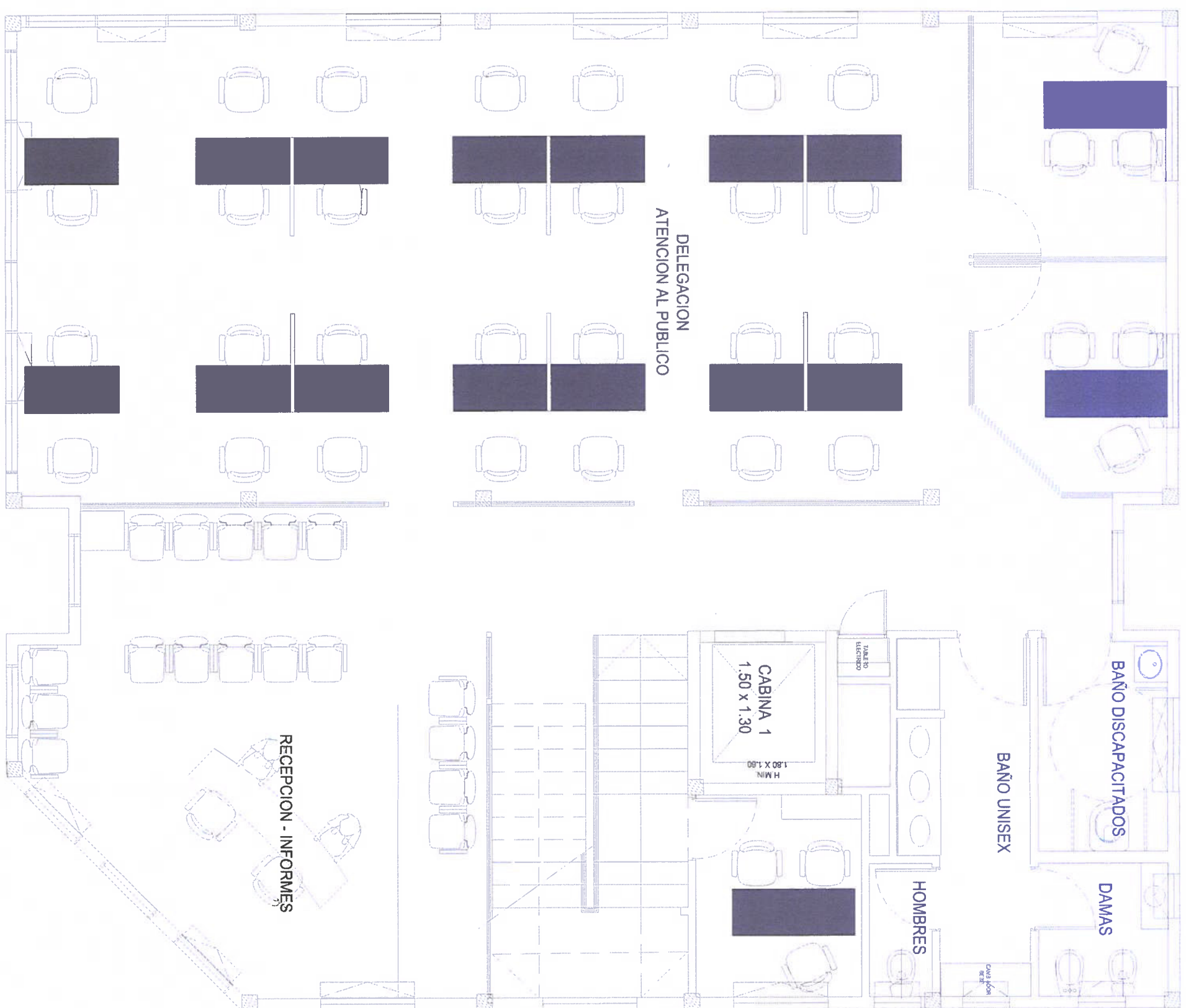
Plano.

# 3.2

IOSFA-HMCA-Implantacion-01

**Lugar y fecha.**  
CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

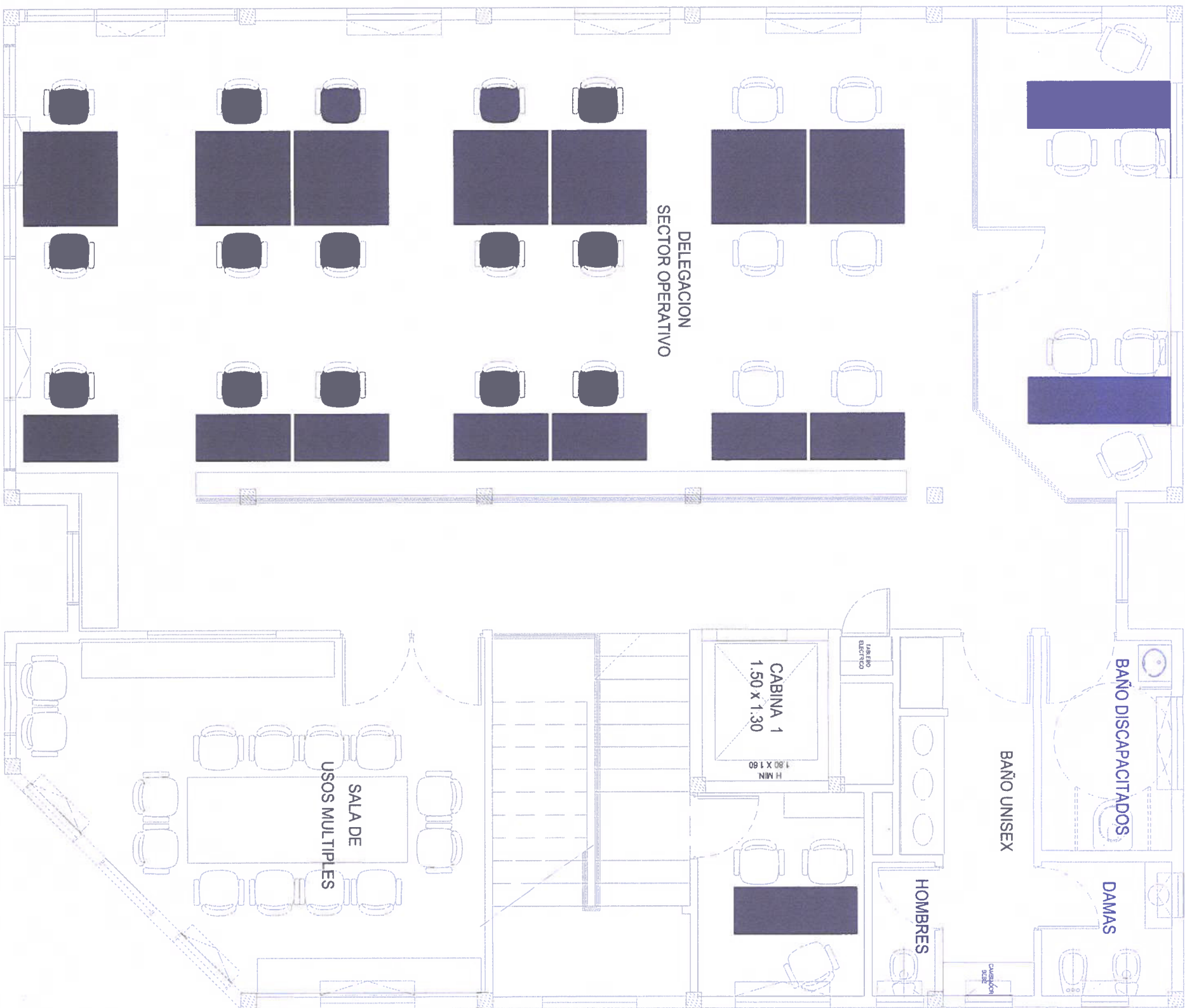
**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.3**

IOSFA-HMCA-ARQ-1P

Lugar y fecha.  
CABA,



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

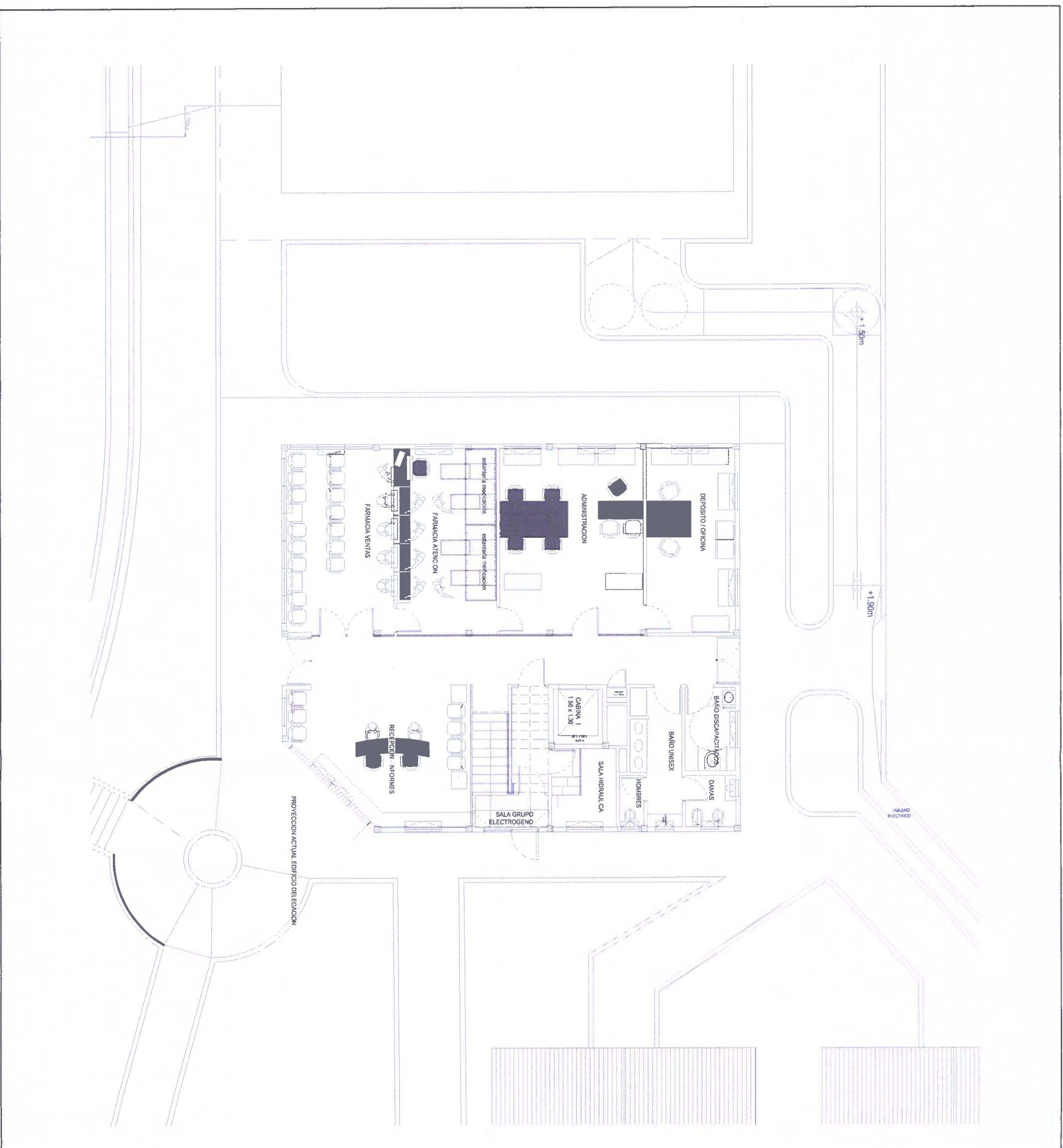
**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.  
**3.4**

IOSFA-HMCA-ARQ-2P

Lugar y fecha.  
CABA,



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.  
**3.5**

IOSFA-HMCA-ARQ-PB

**Lugar y fecha.**  
CABA, 





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

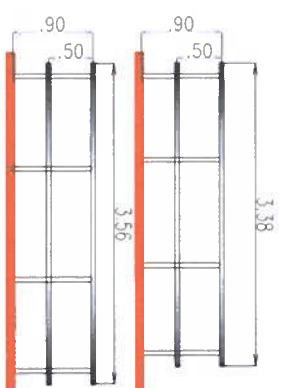
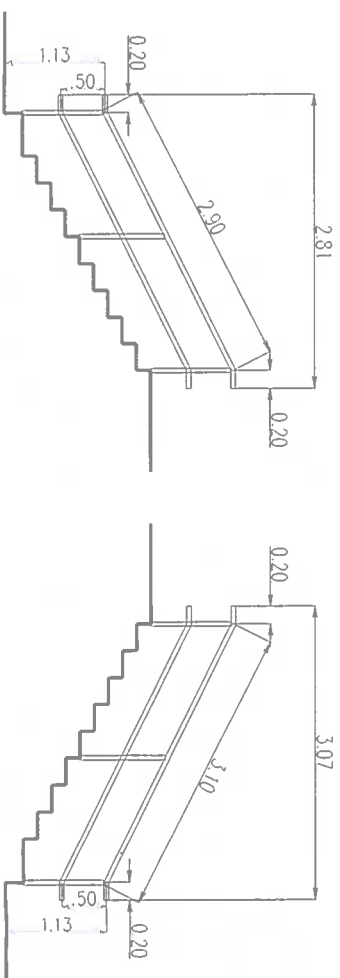
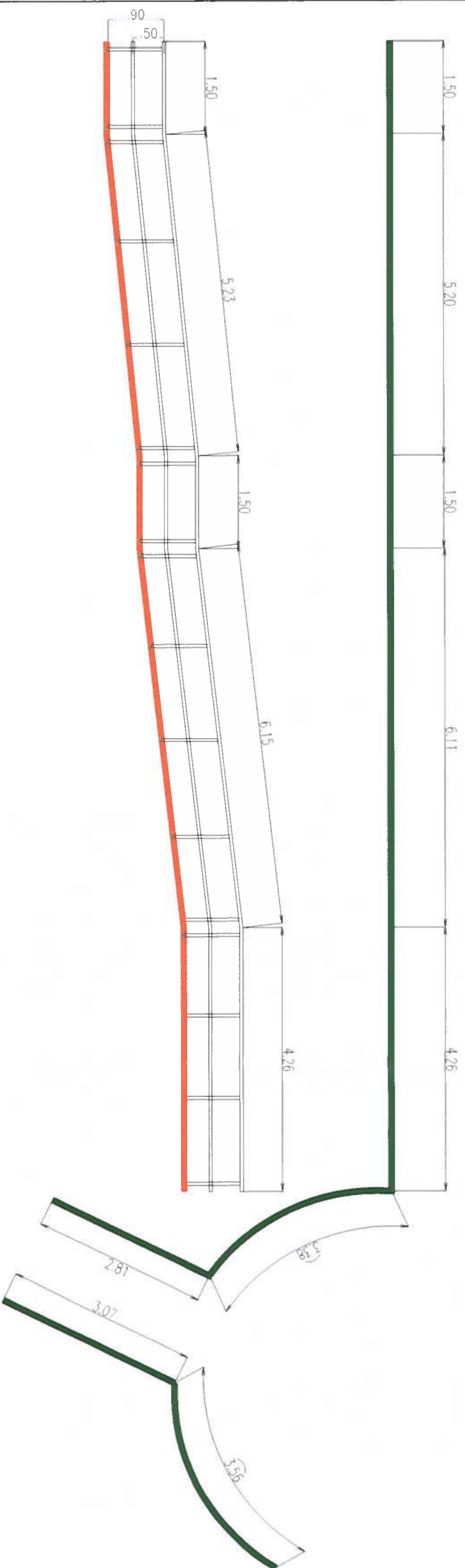
**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

# 3.6

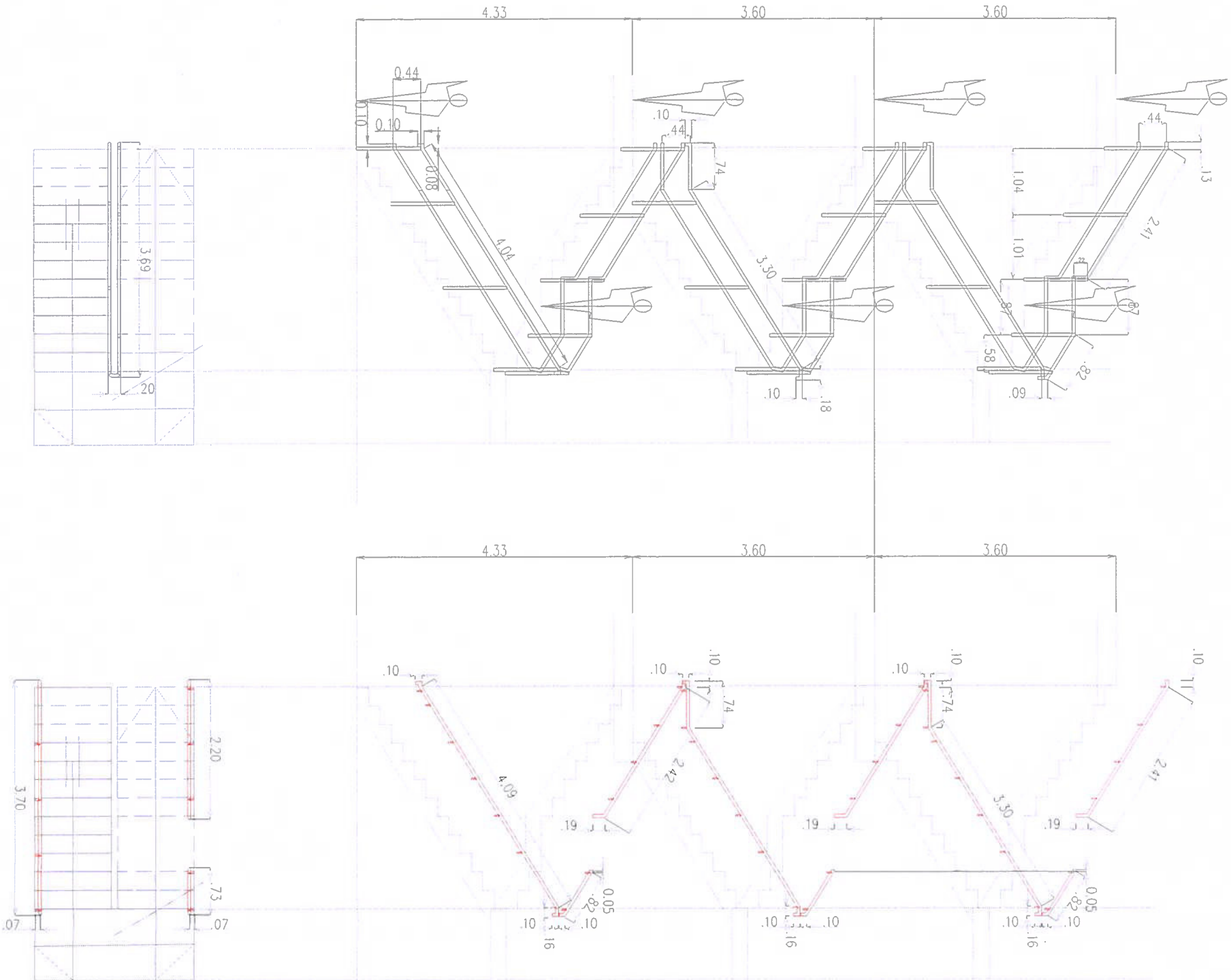
IOSFA-HMCA-Barandas-01

Lugar y fecha.  
CABA,



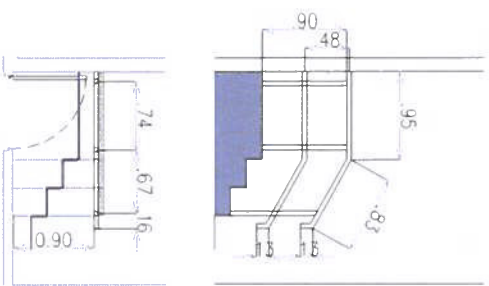
# BARANDAS ESCALERAS

# PASAMANOS ESCALERAS



## BARANDAS

S. MAQ.



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nombre del proyecto.  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

Ubicación.  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

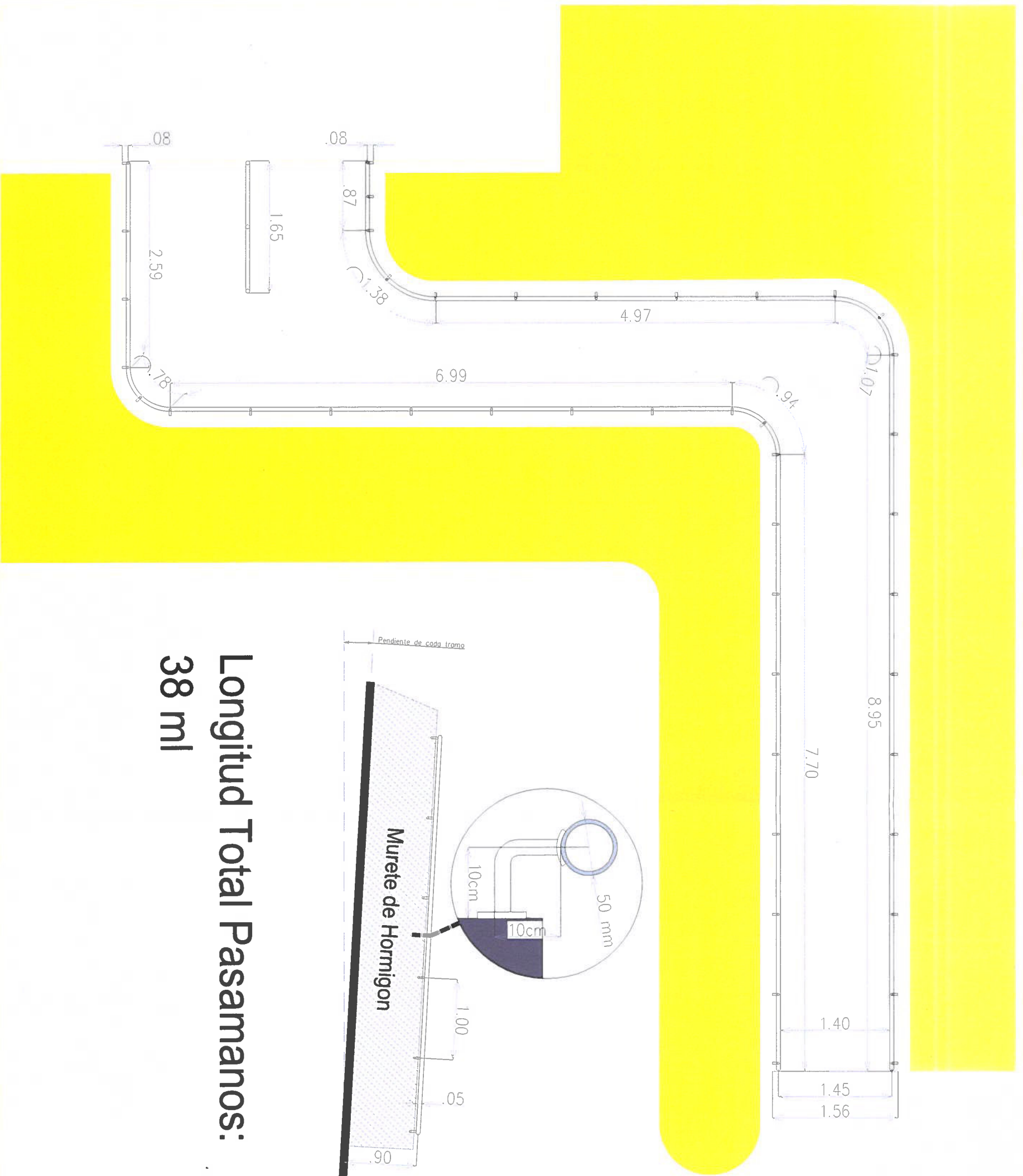
Realiza:  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
Aprueba:  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

# 3.7

IOSFA-HMCA-Barandas-02

Lugar y fecha.  
CABA,



**Longitud Total Pasamanos:  
38 ml**



**INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**

**HOSPITAL MILITAR  
CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Blanca Charomonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.8**

IOSFA-HMCA-Barandas-03

**Lugar y fecha.**  
CABA,  
*[Signature]*



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

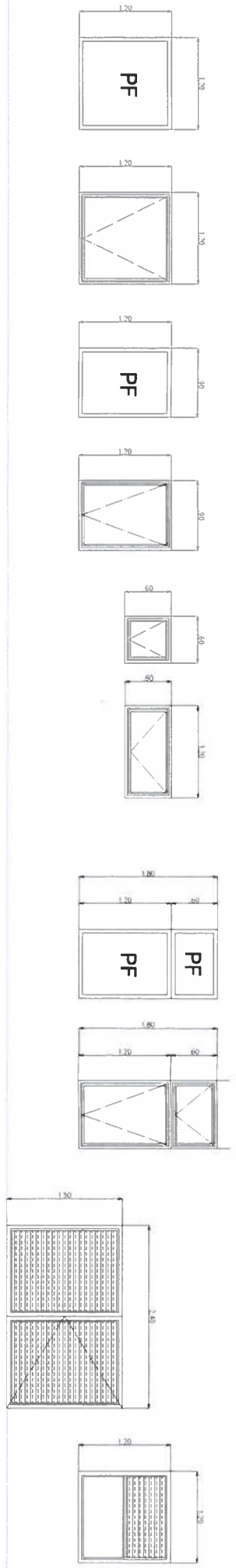
**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.9**

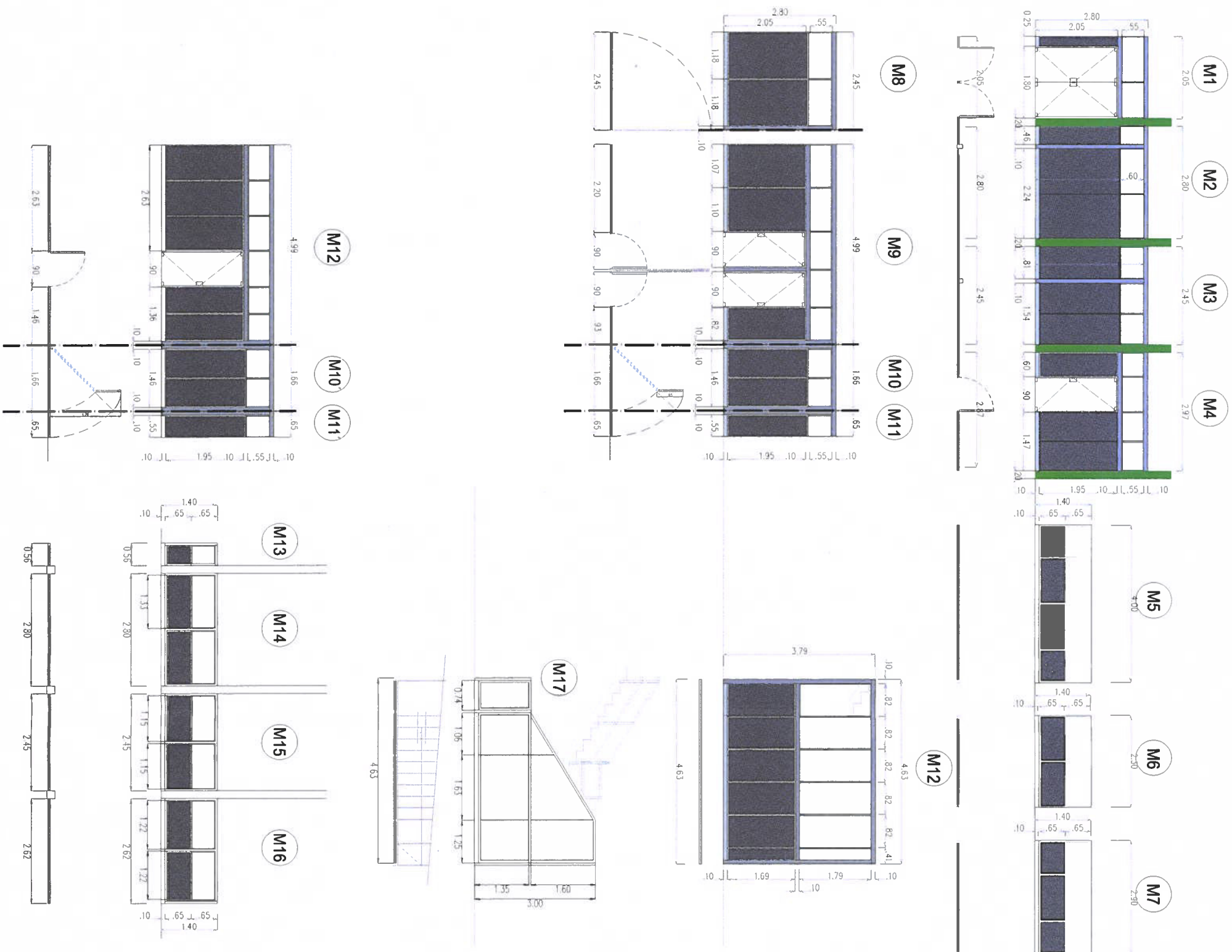
IOSFA-HMCA-CARP-01

Lugar y fecha  
CABA,



	V1-f	V1	V2-f	V2	V3	V4	V5-f	V5	V6	V7
<b>PB</b>		Cant.: 7			Cant.: 4	Cant.: 1	Cant.: 9	Cant.: 5	Cant.: 1	Cant.: 1
1	Cant.: 1	Cant.: 6	Cant.: 1	Cant.: 3	Cant.: 4	Cant.: 1	Cant.: 6	Cant.: 4		
2	Cant.: 1	Cant.: 6	Cant.: 1	Cant.: 3	Cant.: 4	Cant.: 1	Cant.: 6	Cant.: 4		
<b>TOT.</b>	Cant.: 2	Cant.: 19	Cant.: 2	Cant.: 6	Cant.: 12	Cant.: 3	Cant.: 21	Cant.: 13	Cant.: 1	Cant.: 1

	PD2	PD1	P2-iz	P2-de	P3-iz	P3-de	P4-iz	P4-de	P5
<b>PB</b>	Cant.: 1	Cant.: 2	Cant.: 1	Cant.: 4	Cant.: 1	Cant.: 1	Cant.: 1	Cant.: 2	Cant.: 1
1					Cant.: 1	Cant.: 1	Cant.: 2	Cant.: 1	Cant.: 1
2	Cant.: 1				Cant.: 1	Cant.: 1	Cant.: 2	Cant.: 1	Cant.: 1
<b>TOT.</b>	Cant.: 2	Cant.: 2	Cant.: 1	Cant.: 4	Cant.: 3	Cant.: 3	Cant.: 5	Cant.: 4	Cant.: 3



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nombre del proyecto.  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

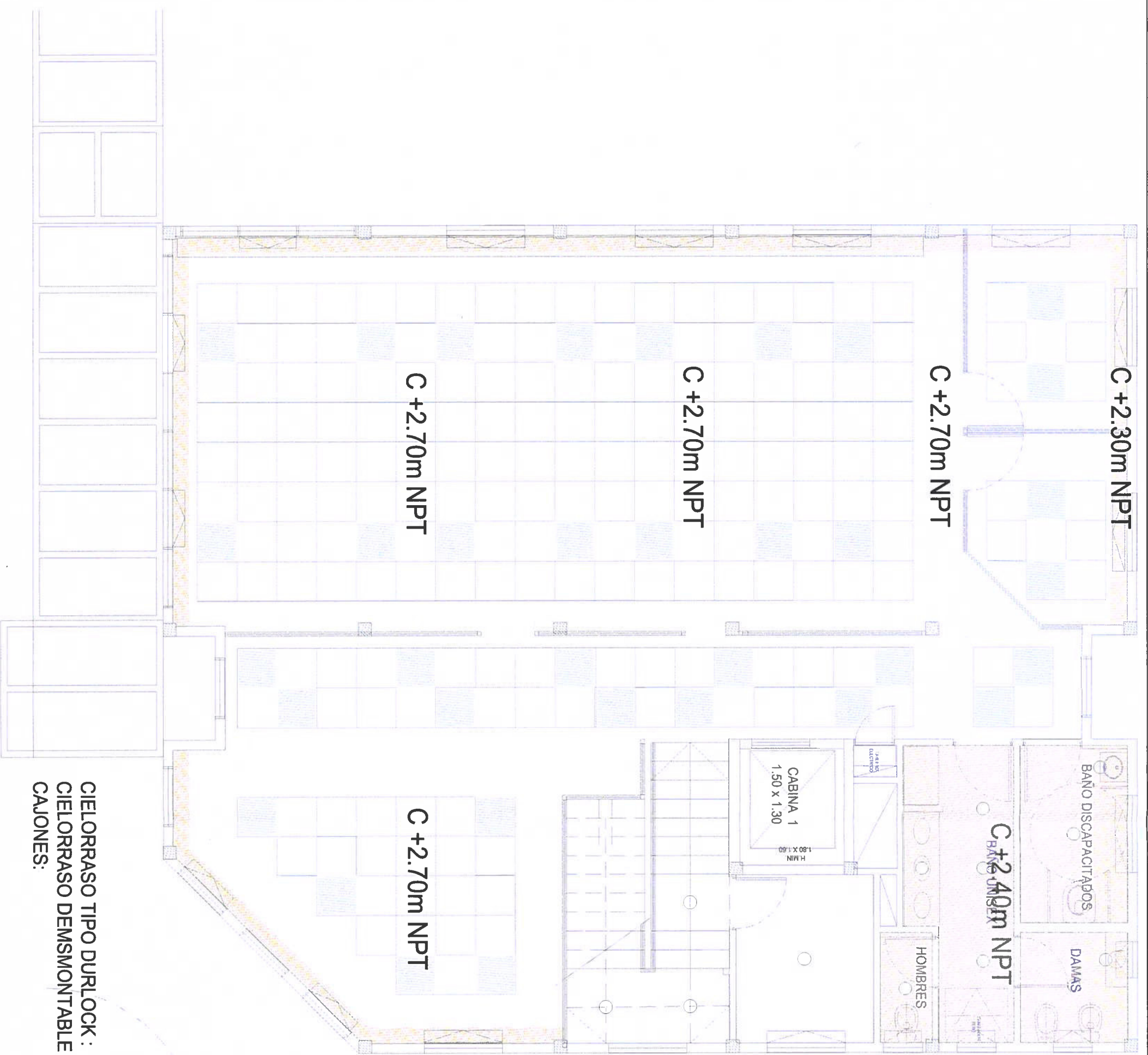
Ubicación.  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

Realiza:  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
Aprueba:  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.  
**3.10**

IOSFA-HMCA-CARP-02

Lugar y fecha.  
CABA,



**CIELORRASO TIPO DURLOCK :**  
**CIELORRASO DEMSMONTABLE :**  
**CAJONES:**

SUP. 69 m<sup>2</sup>  
 SUP. 84 m<sup>2</sup>  
 m. LIN. 35 ml.



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
 FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR  
 CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
 REUBICACION DE DELEGACION Y  
 FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
 AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
 EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

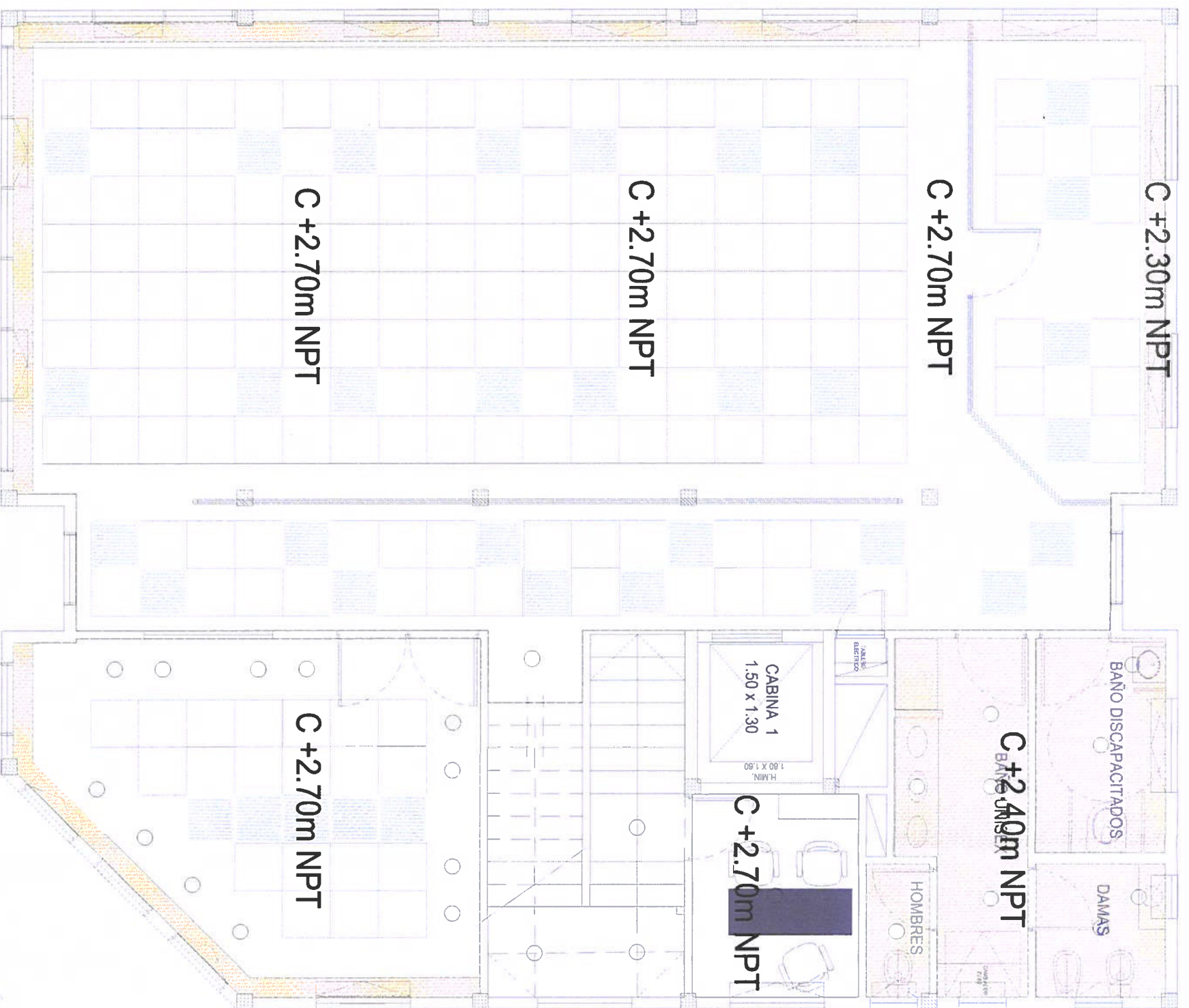
**Realiza:**  
 Arq. Griselda Serrano  
 Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
 Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.11**

IOSFA-HMCA-CIELO-1P

**Lugar y fecha.**  
 CABA,



**CIELORRASO TIPO DURLOCK :**  
**CIELORRASO DEMSMONTABLE :**  
**CAJONES:**

**SUP. 69 m2**  
**SUP. 84 m2**  
**m. LIN. 35 ml.**



**INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
 FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**

**HOSPITAL MILITAR  
 CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
 REUBICACION DE DELEGACION Y  
 FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
 AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
 EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

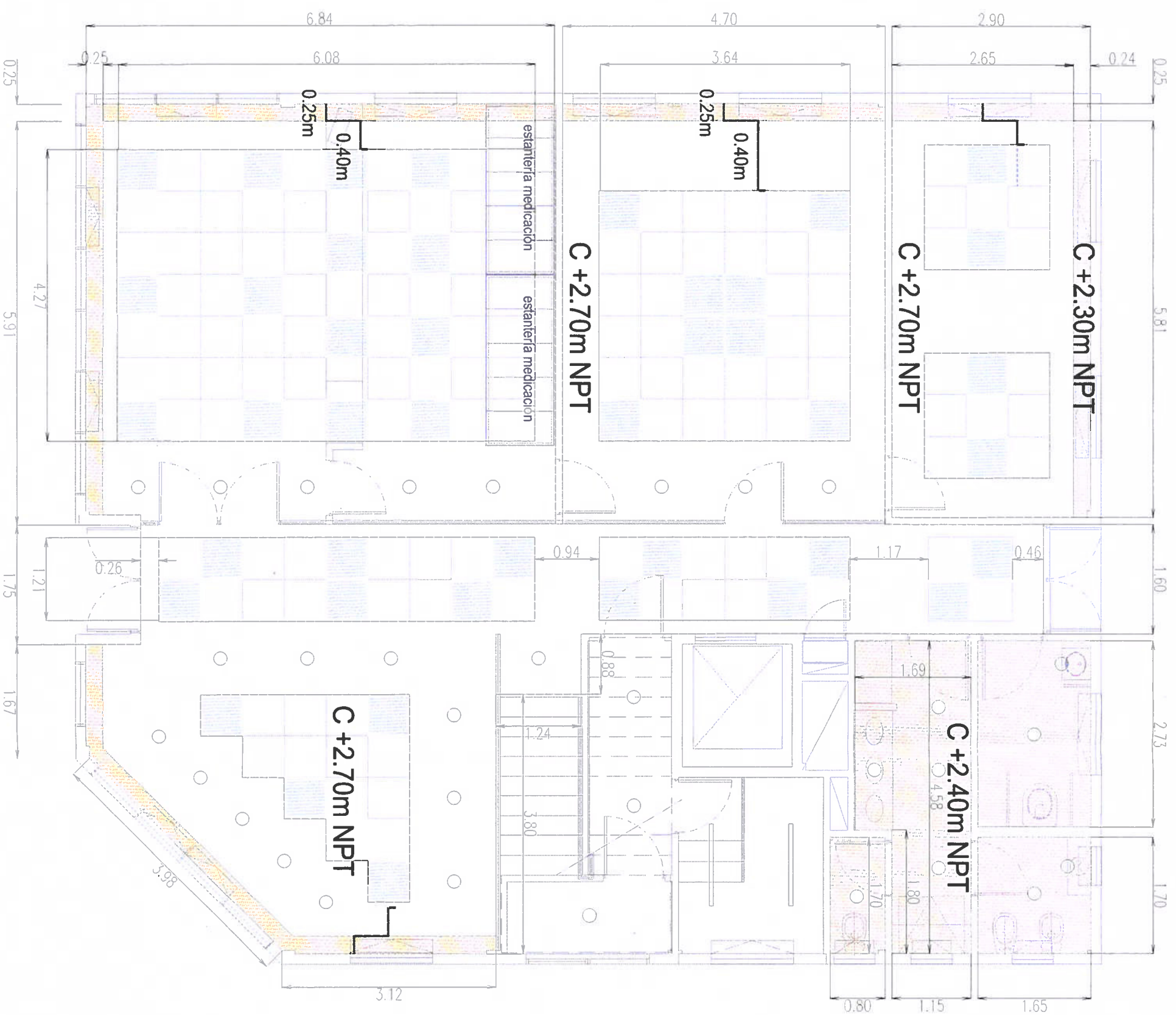
**Realiza:**  
 Arq. Griselda Serrano  
 Arq. Blanca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
 Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.12**

IOSFA-HMCA-CIELO-2P

Lugar y fecha.  
CABA,



**CIELORRASO TIPO DURLOCK :** SUP. 69 m2  
**CIELORRASO DEMSMONTABLE :** SUP. 65 m2  
**CAJONES:** m. LIN. 35 m.



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
 FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR  
 CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
 REUBICACION DE DELEGACION Y  
 FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
 AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
 EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
 Arq. Griselda Serrano  
 Arq. Blanca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
 Tec. Jose Luis Corrochano

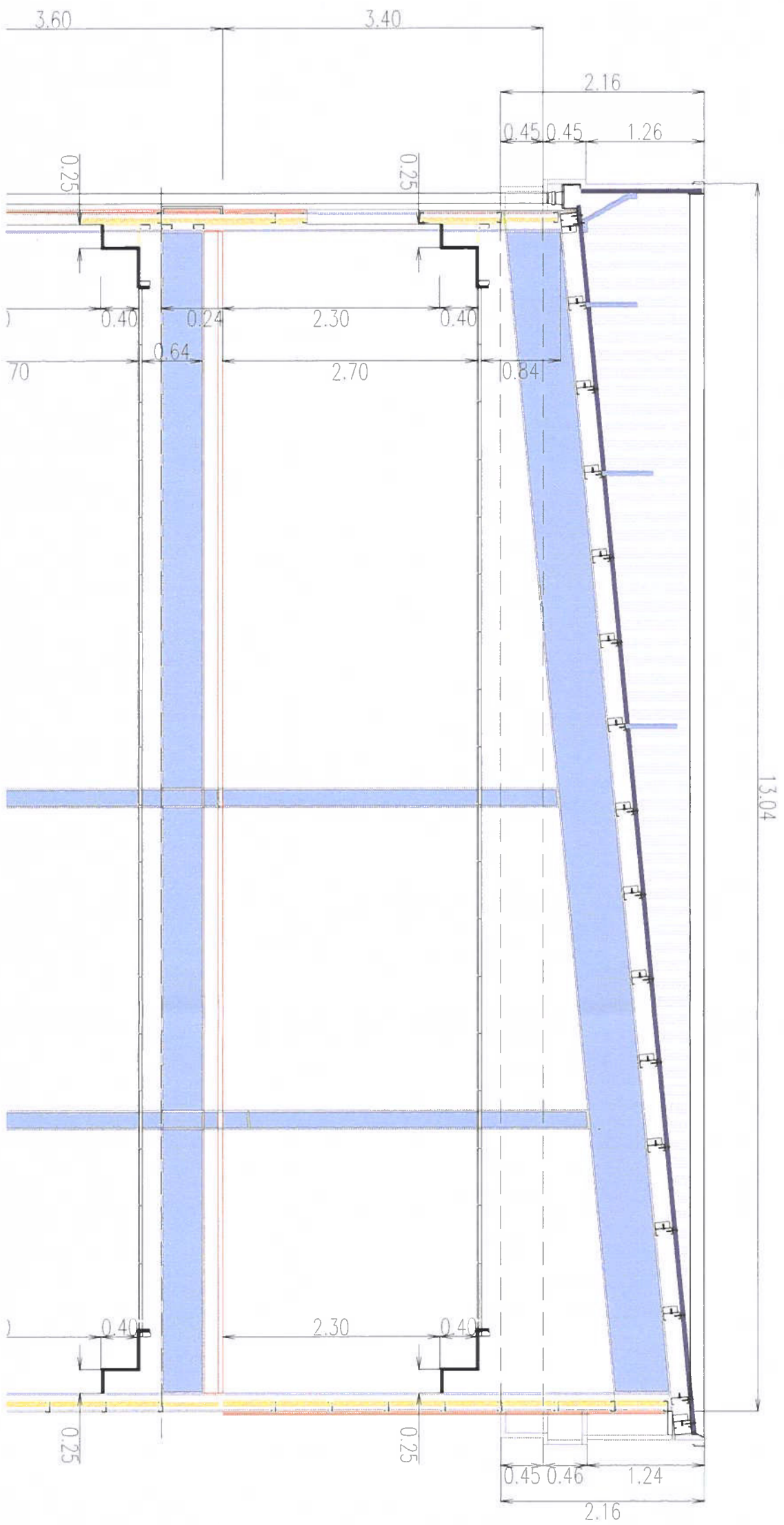
Plano.

**3.13**

IOSFA-HMCA-CIELO-PB

**Lugar y fecha.**  
 CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR  
CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.14**

IOSFA-HMCA-Cubierta Metalica-01

Lugar y fecha.  
CABA,

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR  
CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

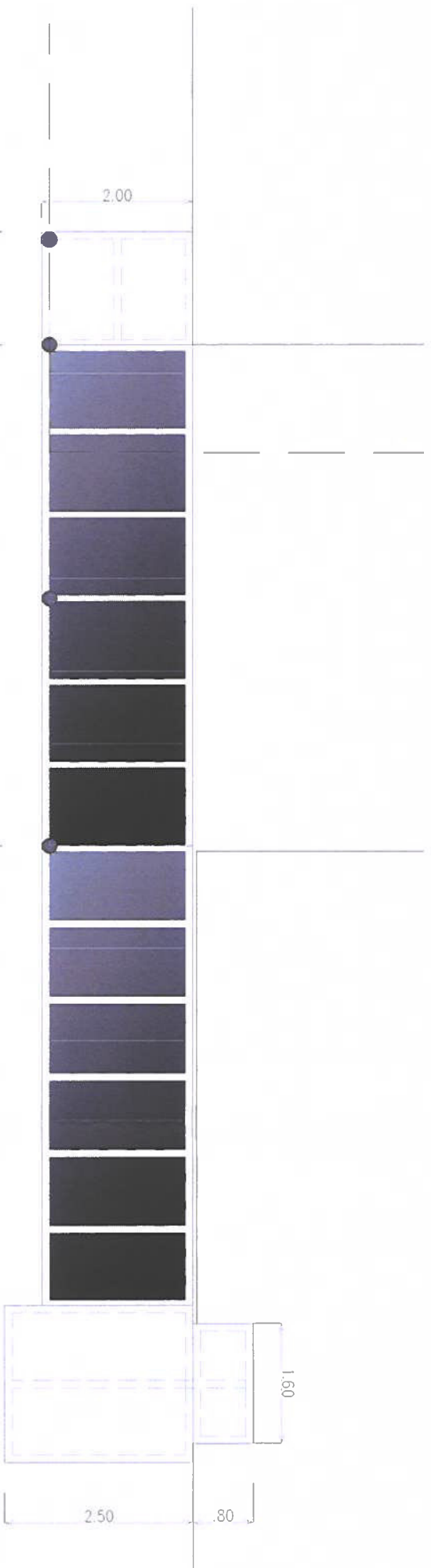
**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

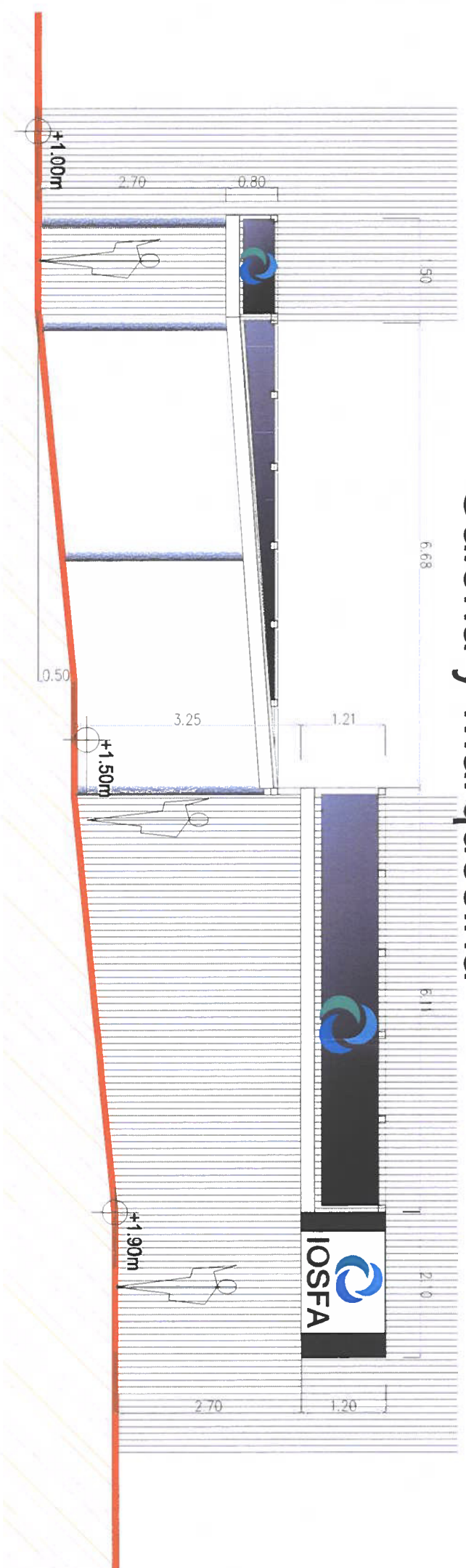
**3.15**

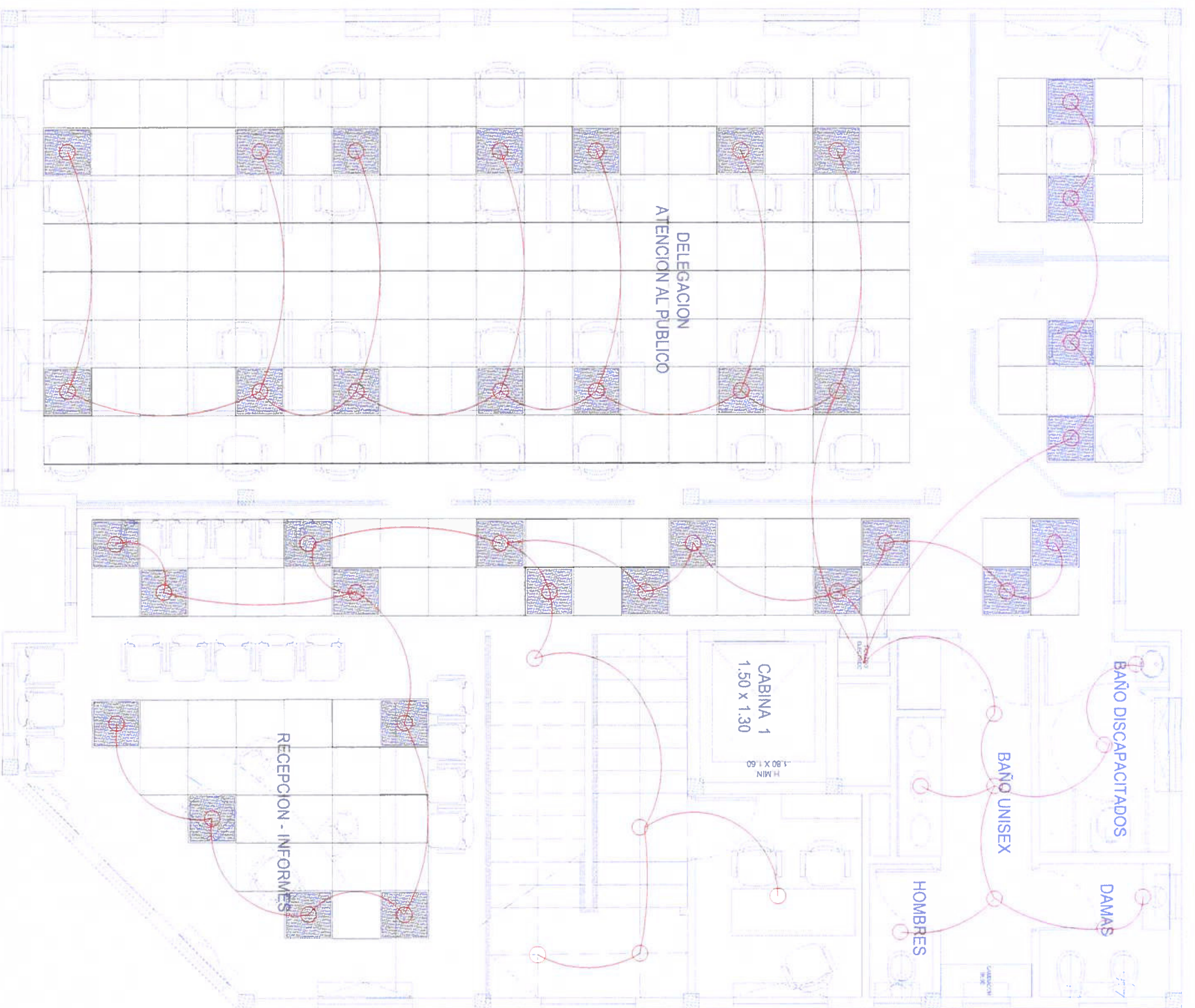
IOSFA-HMCA-Galería Marquesina

**Lugar y fecha.**  
CABA,



## Galería y Marquesina





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR  
CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

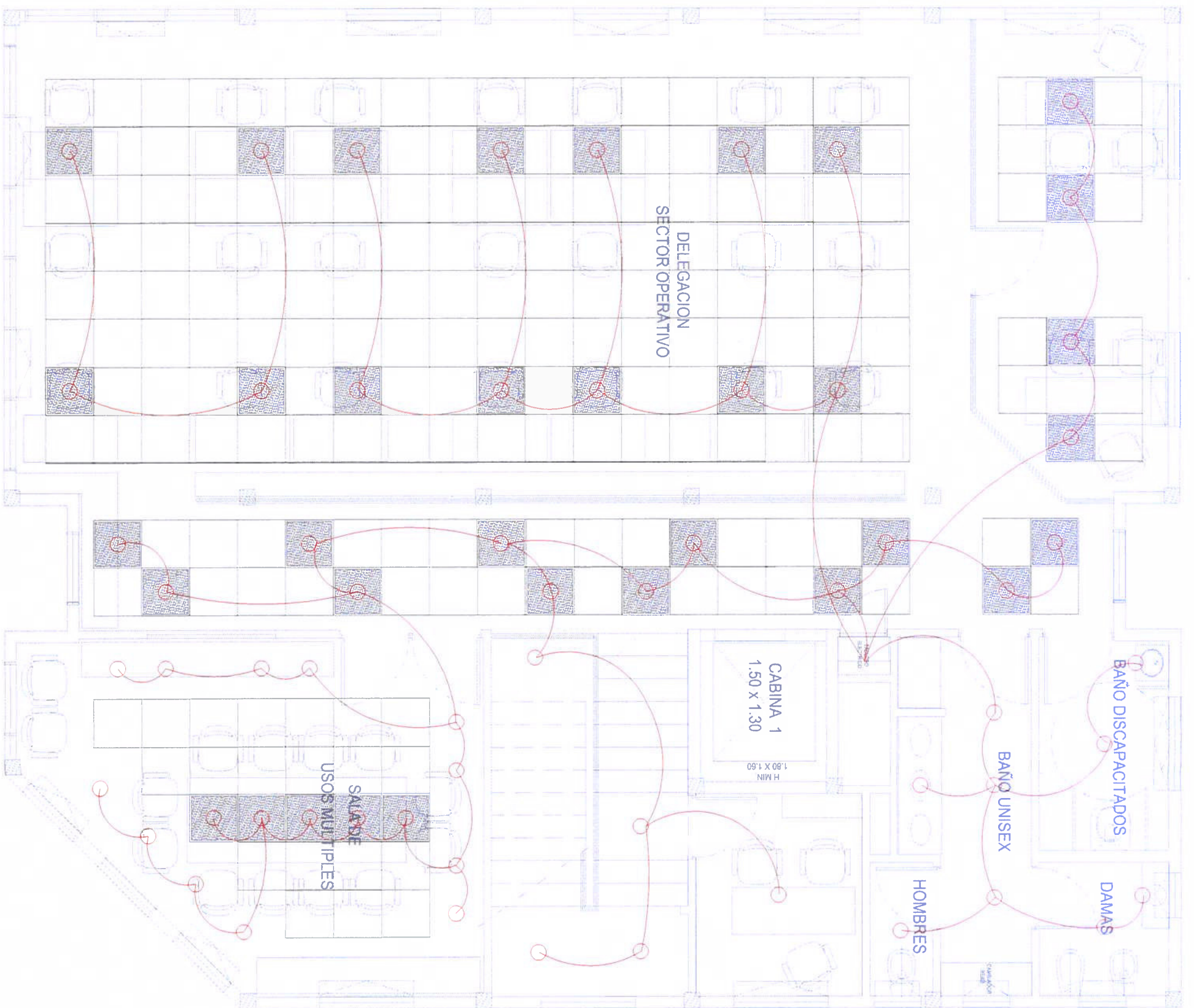
Plano.

**3.16**

IOSFA-HMCA-IE-1P

Lugar y fecha.  
CABA,

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.17**

IOSFA-HMCA-IE-2P

Lugar y fecha.  
CABA,



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.18**

IOSFA-HMCA-IE-PB

Lugar y fecha  
CABA,



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Téc. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.19**

IOSFA-HMCA-IS-1P

Lugar y fecha.  
CABA,



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

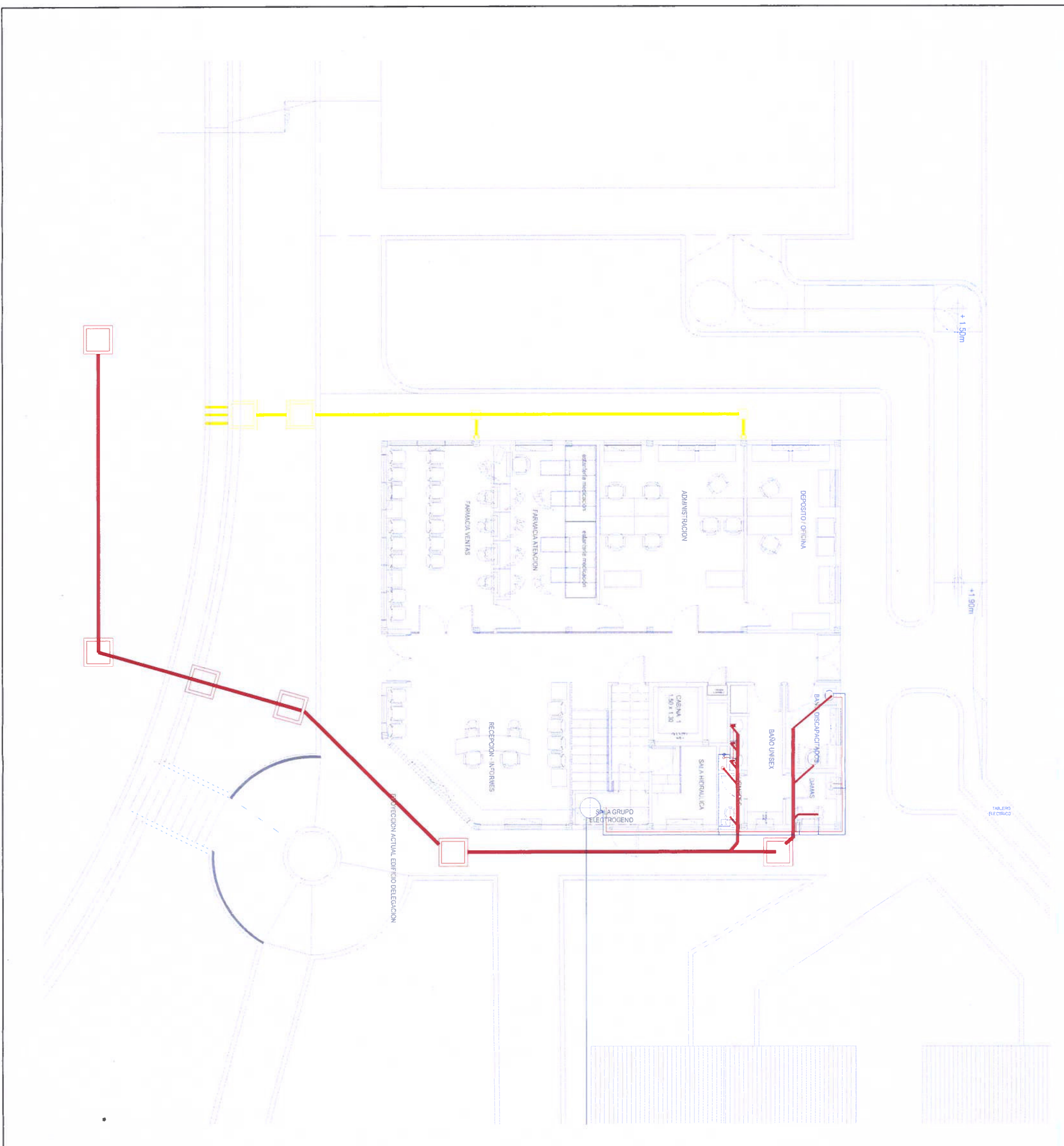
Plano.

**3.20**

IOSFA-HMCA-IS-2P

Lugar y fecha.  
CABA,

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.21**

IOSFA-HMCA-IS-PB

Lugar y fecha.  
CABA,

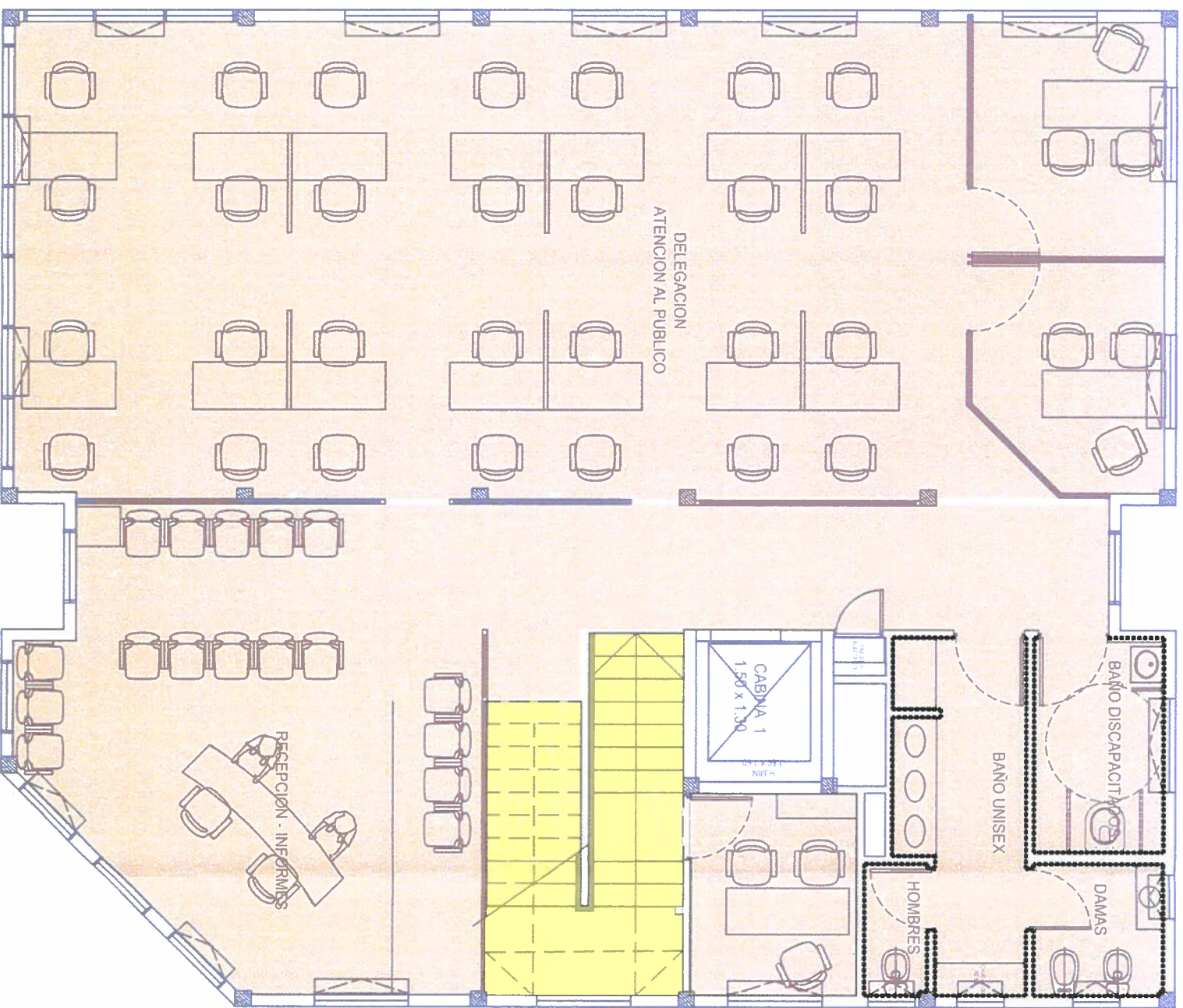


Granito

Porcelanato

Baldoson Cemento

Revestimiento ceramico



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR  
CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicacion.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

3.22

IOSFA-HMCA-Soldados-1P

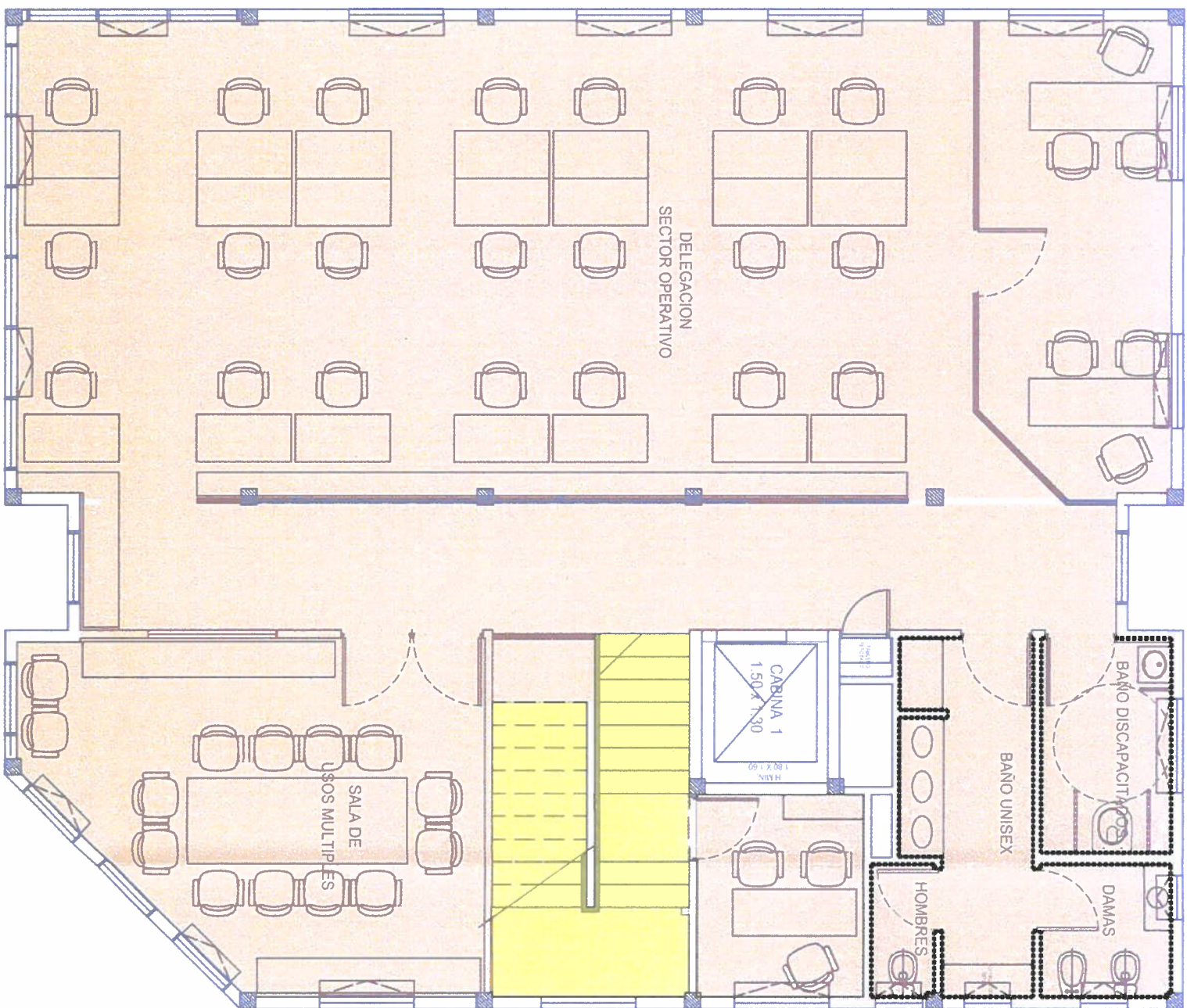
Lugar y fecha.  
CABA,

Granito

Porcelanato

Baldoson Cemento

Revestimiento ceramico



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR  
CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

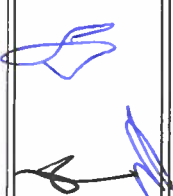
**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.23**

IOSFA-HMCA-Soldados-2P

Lugar y fecha.  
CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

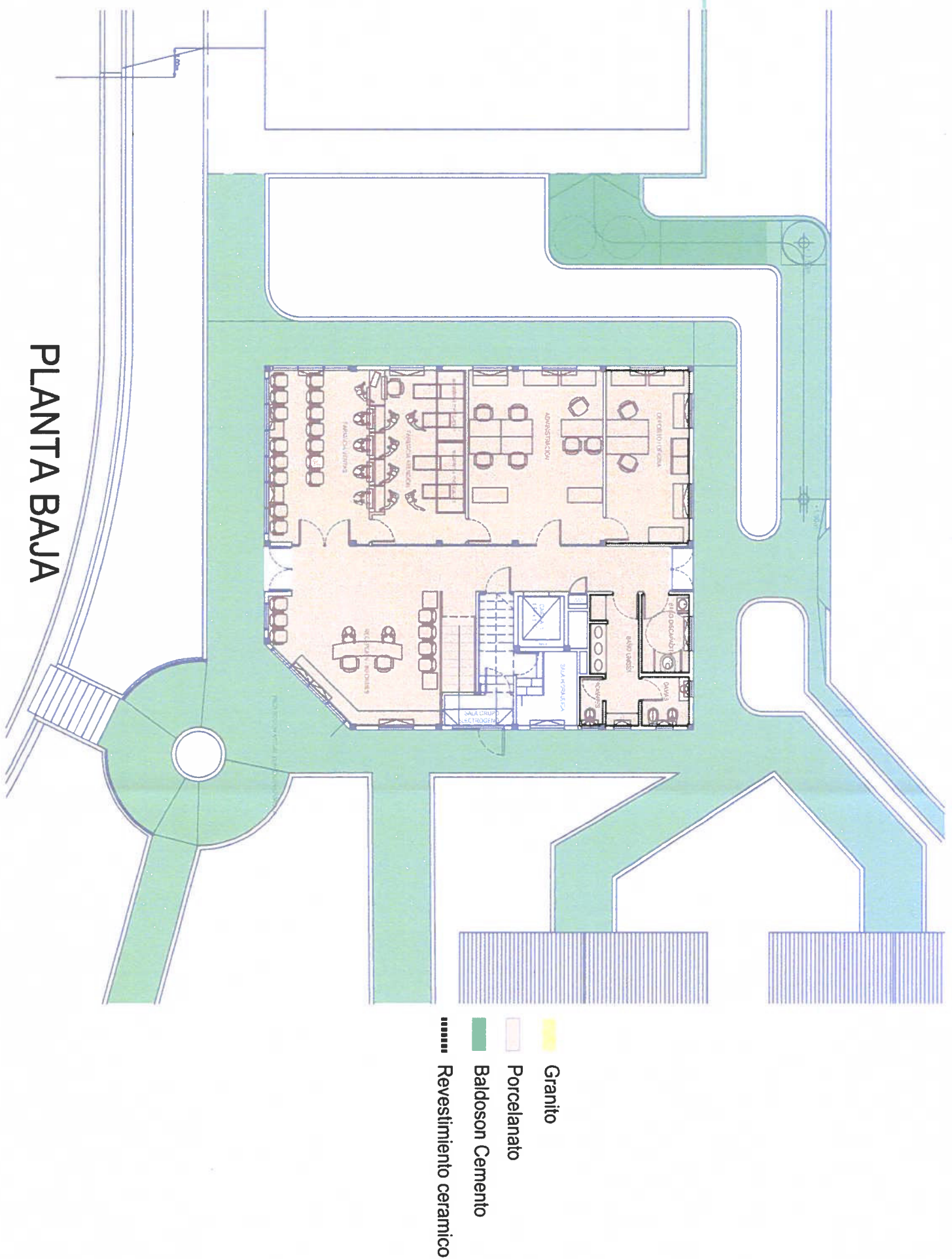
**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

# 3.24

IOSFA-HMCA-Soldados-PB

Lugar y fecha.  
CABA,



PLANTA BAJA



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR  
CENTRAL**

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

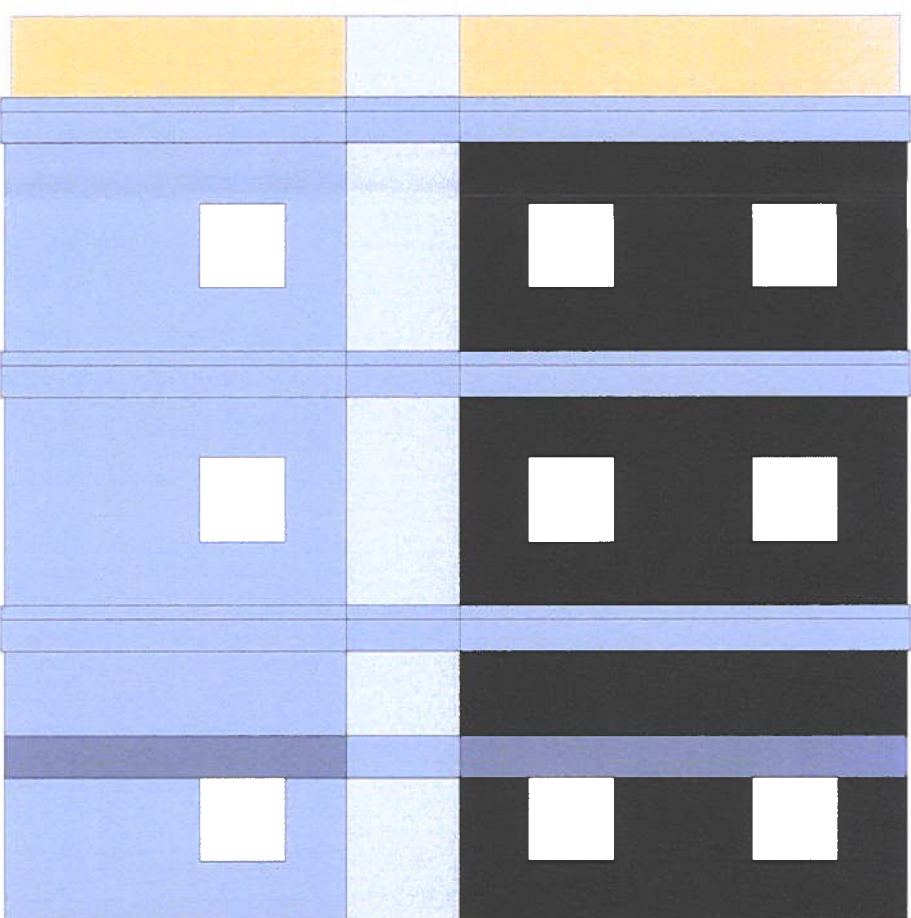
**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.25**

Fachadas B-01

Lugar y fecha.  
CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

## HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

# 3.26

IOSFA-HMCA-Volumetria-01

**Lugar y fecha.**  
CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

HOSPITAL MILITAR  
CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

3.27

IOSFA-HMCA-Volumetría-02

Lugar y fecha.  
CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

## HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**

REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**

AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**

Arq. Griselda Serrano

Arq. Bianca Chiaromonte

**Aprueba:**

Tec. Jose Luis Corrochano

**Plano.**

# 3.28

IOSFA-HMCA-Volumetría-03

**Lugar y fecha.**

CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**Nombre del proyecto:**  
REUBICACION DE DELEGACION Y FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación:**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA - EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

**3.29**

IOSFA-HMCA-Volumetria-04

Lugar y fecha  
CABA,







INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

## HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**Nombre del proyecto.**  
REUBICACION DE DELEGACION Y  
FARMACIA IOSFA HMC

**Ubicación.**  
AV. LUIS MARIA CAMPOS 726 - CABA -  
EDIFICIO PASEO DE COMPRAS

**Realiza:**  
Arq. Griselda Serrano  
Arq. Bianca Chiaromonte  
**Aprueba:**  
Tec. Jose Luis Corrochano

Plano.

# 3.30

IOSFA-HMCA-Volumetria-05

Lugar y fecha.  
CABA,

